LISTA DE CHEQUEO CUENTAS DE COBRO - CONTRATACIÓN

NOMBRE CONTRATISTA: MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ

CONTRATO N°: C-CD-PSP-011-2026
VALOR CUENTA DE COBRO: $4.500.000,00

CUENTA DE COBRO NO. 04
DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026

PAGOS PARCIALES

1. Cuenta De Cobro o Factura	**CUMPLE**
2. Informe De Contratista	**CUMPLE**
3. Planilla de seguridad social y recibo de pago	**CUMPLE**
4. Informe De Supervisión	**CUMPLE**
5. Acta Parcial	**CUMPLE**
6. Acta De Inicio (Primera Cuenta)	**N/A**
7. Carta Retención En La Fuente	**CUMPLE**
8. Certificado afiliación ARL (primera y última Cuenta)	**N/A**
9. Rut (Primera Cuenta)	**N/A**
10. Certificado De Cuenta Bancaria (Primera Cuenta)	**N/A**
11. Acta De Recibo A Satisfacción (Ultima Cuenta)	**N/A**
12. Acta De Liquidación (Ultima Cuenta)	**N/A**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTAVITA BOYACÁ

NIT: 891801994-6

DEBE A:

MANUEL ALAEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ

CC. 1.049.635.396 de Tunja

LA SUMA DE

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

$4.500.000,00 M/cte

POR CONCEPTO DE:

ACTA PARCIAL No. 004 DE 2026 – CUARTO PAGO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No C-CD-PSP-011-2026, CUYO OBJETO ES:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTOS DE PRECAVER FUTUROS LITIGIOS".

CUARTO PAGO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026

FECHA: 04/05/2026

MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ
CC. 1.049.635.396 de Tunja.

Cuenta Bancaria No. 0550176200051280

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES PARCIAL POR EL PERIODO DEL 01 ABRIL AL 16 DE ABRIL DE 2026
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. C-CD-PSP-011-2026

FECHA PRESENTE INFORME:	16 de abril de 2026		
No CONTRATO	**C-CD-PSP-011-2026**		
OBJETO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA Y EL ACOMPANAMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA UNA MEJOR RESOLUCION DE CONFLICTOS A EFECTOS DE PRECAVER FUTUROS LITIGIOS		
PERIODO DE PAGO	Del 01/04/2026 al 16/04/2026		
CTA DE COBRO:	04 del 16/04/2026		
No. PLANILLA SEGURIDAD S.	4646742125	**MES:**	Abril

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$49.500.000.00	
ADICIONES EN VALOR	$0	$0
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	$0	$11.850.000
VALOR PRESENTE PAGO	$0	$2.400.000
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	$0	$35.250.000
SUMAS IGUALES	$49.500.000	$49.500.000

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales de asesoría especializada, consistentes en asesorar, orientar y aconsejar de manera técnica y experta, al Alcalde Municipal y a los demás servidores públicos de la alta dirección, en asuntos estratégicos, administrativos, jurídicos y/o institucionales, según el alcance del contrato, con el fin de apoyar la toma de decisiones de la Administración Municipal, sin que en ningún caso implique el ejercicio de funciones públicas, decisorias, de mando o de administración directa, ni genere relación laboral o subordinación.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

De manera verbal, tanto presencial, telefónica y en acompañamiento al Alcalde Municipal y los diferentes secretarios, se brindó la asesoría requerida durante el periodo de ejecución del contrato.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Asumir la representación extrajudicial y judicial del Municipio en todas las instancias, previa comunicación por parte de la administración municipal y otorgamiento del poder especial, en todos los procesos que cursan actualmente en los diferentes estrados judiciales y en los que llegaren a presentarse dentro de la vigencia del contrato. (Se allega seguimiento de cada uno de los procesos en los que es parte el Municipio de Motavita y el estado actual que se encuentra a la fecha de presentación del presente informe).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se asumió la representación judicial en todos los procesos donde el Municipio obra como demandante y demandado, siendo en consecuencia otorgados los respectivos poderes, y ya constan en cada uno de los procesos, y a continuación se realiza relación de cada uno de los procesos, realizando un recuento de las actuaciones más relevantes y su estado actual:

01. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Rad. 15001333300120180021001. Demandante: ANA PATRICIA ROJAS SUAREZ. Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: Apelación de Sentencia. (Sentencia Condenatoria del 3 de noviembre de 2020 (Sentencia condenatoria para el Municipio), por terminación de contratos en provisionalidad).

- 04 junio de 2021: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia.
- 19 de agosto de 2021: Admisión del recurso de apelación.
- 29 de noviembre de 2022: Traslado para correr alegatos de conclusión.
- 12 de diciembre de 2022: Apoderado de la demandante, presenta alegatos.
- 07 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
	07/02/2024 11:40:04	06/02/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00021
Select	24/11/2023 11:02:40	23/11/2023	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MAGDA ROCIO REYES SÁNCHEZ a través de ...	CLASIFICADA	1	00020
Select	27/01/2023 16:50:45	27/01/2023	Al despacho	NOTIFICADO Y EJECUTORIADO EL AUTO QUE ANTECEDE EL	REGISTRADA	0	00019
Select	12/12/2022 10:41:06	09/12/2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):FLAVIO EFREN GRANADOS MORA a través de	CLASIFICADA	1	00018
Select	12/12/2022 10:11:18	09/12/2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):FLAVIO EFREN GRANADOS MORA a través de	CLASIFICADA	1	00017
Select	01/12/2022 14:23:37	01/12/2022	Envió de Notificación	Se notifica:Auto Corre traslado de fecha 29/11/202...	CLASIFICADA	1	00016

- **Pendiente:** Fallo de segunda instancia.

02. ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA. Rad. 15001333300820230000501. Demandante: EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA. Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: APELACION DE SENTENCIA QUE DECLARO LA EXCEPCION DE CADUCIDAD. (Negó las pretensiones – no condeno al Municipio).

- 02 de octubre de 2023: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia.
- 31 de octubre de 2023: Auto admite recurso de apelación.
- 07 de noviembre de 2023: Apoderada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, presento manifestación respecto al recurso de apelación interpuesto por la demandante.
- 28 de diciembre de 2023: El expediente ingreso al despacho para sentencia de segunda instancia.
- 07 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.
- 11 de septiembre de 2024: Apoderado DNP presento poder para actuar.
- 01 de octubre de 2024: Sentencia de Segunda Instancia, confirma Sentencia de Primera Instancia, y en consecuencia se niegan la totalidad de las pretensiones, y por ende no existe orden en contra.
- 10 de octubre de 2024: Notificación de la anterior decisión.
 Rad. 15001333300820230000500.
- 07 de noviembre de 2024: Auto de obedézcase y cúmplase.
- 06 de diciembre de 024: Archivo del Proceso.

Estado actual del proceso:

Total registros: 49 Pág. 4 de 4

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág. 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	06/12/2024 11:03:54	06/11/2024	ARCHIVO	YRB-Actuación automática: Proceso finalizado por:	REGISTRADA	0	00049
Select	07/11/2024 9:49:54	07/11/2024	Envió de Notificación	YRB-Se notifica:Auto Obedezcase y Cúmplase de fech	CLASIFICADA	1	00048
Select	07/11/2024 9:45:23	07/11/2024	Envió de Notificación	YRB-Se notifica:Auto Obedézcase y Cúmplase de fech	CLASIFICADA	1	00047
Select	06/11/2024 19:33:17	07/11/2024	Fijacion estado	YRB - Cuad.JCBObedecer y c	REGISTRADA	0	00046

- **Pendiente:** Sin pendientes.

03. ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA. Rad. 15001333300920220002801. Demandante: LUIS RICARDO MALAVER ECHEVERRIA. Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: APELACIÓN DE SENTENCIA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. (Negó las pretensiones – no condeno al Municipio).

- 18 de agosto de 2023: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia.
- 20 de septiembre de 2023: Auto admite recurso de apelación.
- 29 de septiembre de 2023: Ministerio Publico, allega concepto respecto al proceso.
- 09 de febrero de 2023: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.

Estado actual del proceso:

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	08/04/2026 10:35:37	07/04/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00014
	09/02/2024 11:07:05	06/02/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00013
	19/12/2023 16:50:48	19/12/2023	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MAGDA ROCÍO REYES SÁNCHEZ a través de ...	CLASIFICADA	2	00012
	01/12/2023 16:00:25	24/11/2023	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MAGDA ROCÍO REYES SÁNCHEZ a través de ...	CLASIFICADA	1	00011
	18/10/2023 10:22:44	18/10/2023	Al despacho	FCB-EXP EN SAMAI... INGRESA PROCESO AL DESPACHO PA...	REGISTRADA	0	00010
	27/09/2023 16:40:52	27/09/2023	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):EDGAR ANDRES QUIROGA NATALE a través d...	CLASIFICADA	1	00009
	22/09/2023 10:00:10	22/09/2023	Envió de Notificación	FCB-Se notifica:Admite recurso de apelación de fec...	CLASIFICADA	1	00008
	21/09/2023 15:58:48	22/09/2023	Fijación estado	FCB- - Cuad.:MAMAuto admite	REGISTRADA	0	00007
	21/09/2023 15:58:10	21/09/2023	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe:Admite recurso de apelación Consecutivo:4 - Cuad.:MAMAuto admite	REGISTRADA	0	00006
	20/09/2023 15:30:42	20/09/2023	A LA SECRETARIA	Para comunicar:Admite recurso de apelación, c...	REGISTRADA	0	00005
	20/09/2023 14:02:35	20/09/2023	Admite recurso de apelación	MAMAuto admite recurso de apelación contra sentenc...	REGISTRADA	1	00004
	23/08/2023 10:02:07	23/08/2023	Al despacho	FCB-EXP EN SAMAI... INGRESA PROCESO AL DESPACHO PA...	REGISTRADA	0	00003
	18/08/2023 15:17:53	18/08/2023	Reparto del proceso	Registro de reparto realizado el: 18 08 2023	MODIFICADA	2	00002
	18/08/2023 15:17:53	18/08/2023	Radicación del proceso	Radicación realizada desde el portal SAMAI	REGISTRADA	0	00001

- **Pendiente:** Fallo de segunda instancia.

04. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Rad. 15001333301020180018001. Demandante: JULIO ENRIQUE CETINA SUAREZ. Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: Apelación de sentencia condenatoria.

- 01 de diciembre de 2021: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia.
- 24 de enero de 2022: Auto admite recurso de apelación.
- 31 de enero de 2022: Apoderada judicial de la parte demandante, allegó en un archivo, pronunciamiento recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.
- 25 de febrero de 2022: Ingreso al despacho para sentencia.
- 09 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.
- 15 de noviembre de 2024: Notificación Sentencia de segunda instancia, la cual Resolvió, confirmar la decisión de primera instancia:
 ***"PRIMERO. CONFIRMAR** la sentencia del 29 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja, que accedió a las pretensiones de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.*
 ***SEGUNDO.** Sin costas en esta instancia.*
 ***TERCERO.** Una vez en firme la presente providencia, por secretaría envíese el expediente al despacho de origen. Esta providencia fue estudiada y aprobada en Sala de decisión No 2 de la fecha".*
- 26 de noviembre de 2024: Proceso Finalizado ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, y fue enviado el expediente al despacho de primera instancia.
- 150013333010201800180000
- 13 de diciembre de 2024: Auto de obedézcase y cúmplase.

Estado actual del proceso:

Total registros: 56 Pág. 4 de 4

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	23/01/2025 14:11:31	23/01/2025	Envió de Notificación	CSV-Se notifica:Certificaciones de fecha 23/01/202...	CLASIFICADA	1	00056
Select	23/01/2025 14:09:18	23/01/2025	Certificaciones	CSV-Certificación	REGISTRADA	1	00055
Select	13/01/2025 17:05:16	13/01/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):FONSECA FONSECA ABOGADOS ASOCIADOS SAS...	CLASIFICADA	1	00054
Select	15/12/2024 20:29:50	15/12/2024	Envío de Comunicación	CSV-Se comunica:Auto Obedezcase y Cúmplase de fech...	CLASIFICADA	1	00053
Select	13/12/2024 23:21:52	16/12/2024	Fijacion estado	CSV-	REGISTRADA	0	00052
Select	13/12/2024 15:52:59	13/12/2024	Auto Obedezcase y Cúmplase	MVPObedézcase y cúmplase . Documento firmado elec...	REGISTRADA	1	00051
Select	02/12/2024 11:14:54	02/12/2024	Al despacho	CSV-DS_MV_Al Despacho de la señora Juez Dra. NAIDA...	REGISTRADA	1	00050
Select	27/11/2024 9:01:55	26/11/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DOS...	CLASIFICADA	1	00049

- **Pendiente:** Cobro por parte del Demandante y pago de la Sentencia Condenatoria.

- **29 de enero de 2025:** Apoderado del demandante, allego solicitud de pago de sentencia.
- **19 de febrero de 2025:** El municipio de Motavita requirió a la Apoderada del demandante, con el fin de que allegue toda la información.
- **25 de agosto de 2025:** Mediante Resolución No. 107 de 2025, se efectuó el pago de la sentencia.

05. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333301420140014801. Demandante: FRANCHESCO GEOVANNY OSPINA LOZANO (Defensoría del Pueblo). Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá. Asunto: Para resolver recurso de QUEJA de Sentencia condenatoria del 14 de diciembre de 2022; realizar campañas de sensibilización determinadas en el PGIRS.

- 23 de marzo de 2023: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia para resolver recurso de queja.
- 29 de marzo de 2023: Traslado de recurso de queja.
- 11 de abril de 2023: Ingreso al despacho para resolver recurso.
- 09 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.
- 18 de abril de 2024: Auto por medio del cual el Despacho corre traslado para alegatos de conclusión.
- 19 de abril de 2024: Comunicación del anterior auto al Municipio.
- 06 de mayo de 2024: El suscrito apoderado radico alegatos de conclusión.
- 16 de mayo de 2024: Tribunal Administrativo de Boyacá, resuelve recurso de queja y declara mal denegados los recursos de apelación interpuestos por los Municipios de Tuta, Combita, Maripi, Sáchica y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	29/05/2024 9:22:08	16/05/2024	DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN	KGS-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	MODIFICADA	2	00108
Select	21/05/2024 14:26:25	21/05/2024	Constancia secretarial	KGS-EL RADICADO 15001333301420140014801 RESOLVIÓ R...	REGISTRADA	0	00107
Select	21/05/2024 14:20:51	21/05/2024	Envio de Comunicación	KGS-Se comunica:Auto decide recurso de fecha 17/05...	CLASIFICADA	1	00106

Fue resuelto el recurso de queja por parte del Tribunal Administrativo de Boyacá, decidiendo:

"PRIMERO. DECLARAR MAL DENEGADOS LOS RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por los municipios de Tuta, Cómbita, Maripi y Sáchica y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en contra de la sentencia del 14 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Tunja.

SEGUNDO. ADMITIR en el efecto devolutivo los recursos de apelación interpuestos por los municipios de Tuta, Cómbita, Maripi y Sáchica y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en contra de la sentencia del 14 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Tunja. TERCERO. COMUNICAR esta decisión al Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Tunja".

Se cierra el tramite de queja y continua el tramite para resolver sentencia de Segunda Instancia, **15001333301420140014802**. Demandante: FRANCHESCO GEOVANNY OSPINA LOZANO (Defensoría del Pueblo). Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá. Asunto: Para resolver recurso de QUEJA de Sentencia condenatoria del 14 de diciembre de 2022; realizar campañas de sensibilización determinadas en el PGIRS.

- El proceso se encuentra en traslado de alegatos de conclusion, e ingresará al Despacho para deicsion de Segunda Instancia.
- 03 de julio de 2024: Proceso ingreso al despacho para continuar tramite y sea emitida sentencia de instancia.

Total registros: 125 Pág. 9 de 9

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pag. 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	21/01/2026 8:24:41	19/01/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	No se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el ...	REGISTRADA	0	00125
Select	19/01/2026 9:02:30	19/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):KATHERINE MARQUEZ ARENAS con vinculaci...	CLASIFICADA	2	00124
Select	19/01/2026 8:02:55	17/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MELISSA ADARME con vinculación al proc...	CLASIFICADA	1	00123
Select	15/01/2026 16:28:24	15/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):LEIDY JOHANA SUAREZ LEGUIZAMO con vinc...	CLASIFICADA	2	00122
Select	14/01/2026 9:35:51	13/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):NATALY BERNAL HOLGUIN con vinculación ...	CLASIFICADA	9	00121

Pendiente: Sentencia de Segunda Instancia.

06. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333301420140014800. Demandante: Despacho de Conocimiento: Juzgado 14 Administrativo oral de Tunja. Asunto: MANEJO DE BASURAS DEL MUNICIPIO, VULNERACION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS (PGIRS).

- 14 de diciembre de 2022: Sentencia de Primera Instancia:

PRIMERO.- DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las entidades demandadas y vinculadas denominadas ausencia de elementos que estructuren la responsabilidad de COPORPOBOYACÁ; falta de legitimación en la causa por pasiva; "improcedencia de la acción popular por inexistencia de acciones u omisiones del ente territorial que conlleven a su responsabilidad", "inexistencia de vulneración y/o amenaza de derechos colectivos, conforme a los expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva frente a los municipios de OTANCHE, ALMEIDA BUENAVISTA, LA PAZ - SANTANDER, GAMBITA y CALDAS; razón por la cual se ordenará su desvinculación conforme se indicó en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO DECLARAR al MUNICIPIO DE TUNJA: URBASER TUNJA S.A. E.S.P antes SERVIGENERALES DE TUNJA - SERVITUNJA S.A. E.S.P, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y a los Municipios de ALBANIA, ARCABUCO, BARBOSA, BERBEO, BOYACA-BOYACA, BRICEÑO, CAMPOHERMOSO, CHINAVITA, CHIQUIZA, CHITARAQUE, CHIVATA, CIENEGA, COMBITA, CUCAITA, EL PEÑON, GACHANTIVA, GUATEQUE, GUAYATA, JENESANO, LA CAPILLA, MACANAL, CHIVATA, MARIPI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, MOTAVITA, MUZO, NUEVO COLON, OICATA, OTANCHE, PACHAVITA, PAEZ, PAUNA, PUENTE NACIONAL, RAMIRIQUI, RAQUIRA, RONDON, SACHICA, SAMACA, SAN EDUARDO, SAN JOSE DE PARE, SANTA SOFIA, SANTANA, SIACHOQUE, SOMONDOCO, SORA, SORACA, SOTAQUIRA, SURTAMARCHAN, TENZA, TIBANA, TINJACA, TOCA, TOGUI, TURMEQUE, TUTA, UMBITA, VELEZ, VENTAQUEMADA, VILLA DE LEIVA, VIRACACHA, ZETAQUIRA; MINERIAS TEXAS COLOMBIA MUZO; EMPRESA MAREES S.A.S E.S.P.; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; SERVINUEVOCOLON E.S.P.; SERVIMARQUEZ S.A. E.S.P.; EMPREVEL E.S.P; EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONIQUIRA S.A E.S.P MUNICIPIOS DE DUITAMA, COPER y QUIPAMA; URBASER DUITAMA S.A. ESP; ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S y MAREES CHIVATA S.A.; responsables de la vulneración y puesta en peligro los derechos colectivos cuya protección reclama la Defensoría del Pueblo como son los derechos al goce de un ambiente sano, al equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, a la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, con ocasión de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS de Tunja y de manera particular frente al manejo e impactos del relleno sanitario hoy Parque Ambiental Pirgua.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENARÁ

4.1. Al MUNICIPIO DE TUNJA Y URBASER TUNJA S.A. ESP dentro del término de tres (3) meses deberán implementar un cronograma en el cual se identifiquen cada uno de los programas dispuestos con las fecha de ejecución, realización y presentación de los proyectos de aprovechamiento, cultura de la no basura, reciclaje, recuperación y reutilización del residuo sólido, donde se obligue al productor a ejecutar dichos aprovechamientos en la fuente, previo disponer los residuos sólidos que fueran acopiados por la ruta de recolección.

4.2 Al Municipio de Tunja prestar el servicio público de aseo a todos sus habitantes tanto urbanos como rurales por lo tanto deberá dentro del término de seis (6) meses implementar las acciones jurídicas y técnicas para brindar el servicio de aseo a los habitantes del área rural del municipio de Tunja brindando condiciones de cobertura y calidad a todos los habitantes del área rural.

4.3. A URBASER TUNJA S.A. ESP, al municipio de Tunja y a Corpoboyacá implementar una cláusula contractual, otro si o compromiso que garantice de manera prioritaria por encima de los demás municipios, la utilización del Parque Ambiental de Pirgua, por parte del Municipio de Tunja, recibiendo los residuos sólidos de dicho municipio hasta cuando tenga vida útil el relleno.

4.4. A CORPOBOYACA y a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS realicen de manera trimestral un seguimiento a la cantidad de disposición de residuos que ingresan al Parque Ambiental de Pirgua; teniendo en cuenta variables como el análisis de la cantidad de usuarios, la cantidad de toneladas de disposición y la vida útil del relleno a fin de establecer algún límite para la recepción de los residuos sólidos en el Parque Ambiental de Pirgua; para lo cual deberá realizar los análisis técnicos pertinentes para que cada tres meses se realice la evaluación y se determine si hay lugar o no a modificar la licencia de operación limitando la cantidad de usuarios que pueden disponer sus residuos en dicho parque.

Aclara el despacho que la medida para limitar el ingreso de los residuos no puede ser la que solo se limite el servicio, si los residuos superan el 50 % del promedio mensual de toneladas dispuestas por el prestador del servicio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

4.4. PREVENIR a la Corporaciones Autónomas regionales de CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR y CAS en conjunto con la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para que en el marco de sus funciones verifique el cumplimiento de los PGIRS de los municipios que disponen sus residuos en el Parque Ambiental de Pirgua, con la finalidad que cada año dichos municipios disminuyan en por lo menos cinco 5% la cantidad de residuos sólidos que depositan en el Parque Ambiental de Pirgua.

4.5. A los municipios de ALBANIA, ALMEIDA, ARCABUCO, BARBOSA, BERBEO, BOYACA-BOYACA, BRICEÑO, BUENAVISTA, CAMPOHERMOSO, CHINAVITA, CHIQUIZA, CHITARAQUE, CHIVATA, CIENEGA, COMBITA, CUCAITA, EL PEÑON, GACHANTIVA, GUATEQUE, GUAYATA, JENESANO, LA CAPILLA, MACANAL, CHIVATA, MARIPI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, MOTAVITA, MUZO, NUEVO COLON, OICATA, OTANCHE, PACHAVITA, PAEZ, PAUNA, PUENTE NACIONAL, RAMIRIQUI, RAQUIRA, RONDON, SACHICA, SAMACA, SAN EDUARDO, SAN JOSE DE PARE, SANTA SOFIA, SANTANA, SIACHOQUE, SOMONDOCO, SORA, SORACA, SOTAQUIRA, SURTAMARCHAN, TENZA, TIBANA, TINJACA, TOCA, TOGUI, TURMEQUE, TUTA, UMBITA, VELEZ, VENTAQUEMADA, VILLA DE LEIVA, VIRACACHA, ZETAQUIRA; y a las empresas de MINERIAS TEXAS COLOMBIA MUZO; EMPRESA MAREES S.A.S E.S.P.; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; SERVINUEVOCOLON E.S.P.; SERVIMARQUEZ S.A. E.S.P.; EMPREVEL E.S.P; EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONIQUIRA S.A E.S.P MUNICIPIOS DE DUITAMA, COPER y QUIPAMA; URBASER DUITAMA S.A. ESP; ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S y MAREES CHIVATA S.A., que realizan sus disposiciones de residuos sólidos en el Parque Ambiental, que realicen ejecuten los programas sensibilización y educación señalados en sus PGIRS para concientizar a sus habitantes de la importancia de reciclar y compostar a fin de que anualmente disminuya en un 5% la cantidad de residuos sólidos que depositen en el relleno; para lograr una cultura de 0 basura.

4.6. A los municipios que no hacen parte de la zona centro del Departamento de Boyacá para que dentro del término de un año presenten de manera individual o a través de asociaciones de municipios o áreas metropolitanas, alternativas para obtener áreas potenciales a fin de ubicar rellenos sanitarios o sitios de disposición final de sus residuos sólidos, en procura de buscar alternativas de disposición de residuos distinta al Parque Ambiental de Pirgua, lo anterior se realiza en colaboración y con CORPOCHIVOR, CORPOBOYACÁ Y CAS.

4.7. A CORPOBOYACÁ que dentro del mes siguiente a la presente providencia evalúe el cumplimiento por parte de URBASER TUNJA SA ESP de los requerimientos efectuados en el concepto técnico No. SLA-0026/21 del 03 de mayo de 2021, que corresponde al Control y seguimiento a la Resolución No.2752 del 01 de octubre de 2010 que modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No.0967 del 24 de diciembre de 1998, renovada a través de la Resolución 1676 del 28 de diciembre de 2006, Resolución No.1041 del 03 de abril de 2018, relacionados con la Licencia Ambiental para la operación del Relleno Sanitario de Pirgua, luego del cual rendirá informe al comité de cumplimiento de la sentencia y de ser el caso ante el incumplimiento inicie las sanciones o actuaciones administrativas a que haya lugar.

4.8. A URBASER TUNJA S.A. ESP para que realice la caracterización de los residuos que se depositan en el Parque Ambiental de Pirgua, por lo tanto deberá dentro del término de tres (3) meses implementar un control y verificación de los residuos que ingresan al Parque Ambiental de Pirgua, distinto al pesaje de vehículos; expidiendo la reglamentación de separación en la fuente.

4.9. A URBASER TUNJA S.A. ESP; que dentro del termino de tres (3) meses realice un programa de limpieza de áreas ribereñas; regularización de bodegas y centros de acopio; y se implemente el manejo de residuos de construcción y demolición.

4.10. Al Municipio de Tunja en conjunto con URBASER TUNJA S.A. ESP que se realice el censo y registro de personas dedicadas a la recuperación de residuos aprovechables, cumplido de anterior; dos veces por año realizaran jornadas de capacitación frente al aprovechamiento de residuos sólidos.

4.11 Al Municipio de Tunja en conjunto con URBASER TUNJA S.A. ESP y CORPOBOYACA adelante las actuaciones administrativas, pertinentes a fin que en el término de nueve (9) meses junto con SSYAM DE COLOMBIA SAS, o con la empresa que cumpla las condiciones, se realice el montaje de una planta de aprovechamiento de residuos inorgánicos dentro del relleno sanitario de Pirgua.

4.12 A las entidades territoriales accionadas que depositan sus servicios en el Parque Ambiental de Pirgua para que trimestralmente realicen campañas de sensibilización a los habitantes frente a la importancia del reciclaje y el compostaje; por lo tanto los municipios fomentaran esas campañas en los colegios, las emisoras, las páginas web de las entidades, y demás medios de comunicación con que cuente el municipio; ilustrando la política del reciclaje y el compostaje a fin de invertir en la cultura que propicie la reducción de la basura, a fin de lograr un ambiente no contaminado. Así mismo URBASER realizará la misma campaña de sensibilización la cual dará a conocer por intermedio del recibo del cobro del servicio de aseo.

QUINTO. NEGAR las demás pretensiones en relación con la vulneración de los derechos colectivos a la moralidad administrativa, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zónas fronterizas, la defensa del patrimonio público, toda vez que no se probaron su vulneración dentro del sub judice.

SEXTO: A efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente fallo conformaran el Comité de Verificación, el Delegado de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Boyacá, el delegado del Municipio de Tunja , delegado de *URBASER TUNJA S.A. ESP* , un delegado de COPRPOBOYACÁ y un delegado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios quienes dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, deberán presentar informe detallado de las labores adelantadas por las entidades accionadas y vinculadas, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en esta sentencia.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, comuníqueseles esta decisión a los miembros del Comité de Verificación, anexando copia de esta providencia.

SEPTIMO: El despacho no reconocerá personería para actuar dentro del presente proceso al abogado SEBASTIÁN AGUDELO CUERVO, identificado con la c.c. No. 1.061.788.953 de Popayán y T.P., 307.606 del C.S. de la J. según sustitución poder que obra en el índice 628 de SAMAI, por cuanto no indicó la entidad que representa.

OCTAVO: No Aceptar la renuncia de poder presentada dentro del presente proceso por la abogada YINETH NAROTH TÉLLEZ PÉREZ, identificada con cedula de ciudadania N° 52.964.493 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional 193107 expedida por el C.S.J. y vecina del municipio de San Gil, Santander, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER, conforme a la solicitud allegada (índice 633 de SAMAI), teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, por cuanto no allegó la comunicación al poderdante.

NOVENO Notifíquese esta providencia a las partes accionantes, coadyuvantes, entidades accionadas y vinculadas.

DECIMO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, remítase copia de esta sentencia a la Defensoría del Pueblo - Registro Público de Acciones Populares y de Grupo.

DECIMO PRIMERO: Sin condena en costas.

- 16 de febrero de 2023: Despacho concede recurso de apelación (El Municipio de Motavita no presento apelación) y declara extemporáneo otros recursos. (Respecto a los demandados que presentaron recurso y fue declarado extemporáneo – presentaron recurso de queja – ver numeral 5 del presente escrito).
- 07 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Juzgado.
- 06 de junio de 2024 – notificado el 07 de junio requirió al Municipio respecto al cumplimiento de las ordenes emitidas en sentencia de primera instancia.
- 24 de junio de 2024 – El suscrito apoderado radico contestación a requerimiento.

- Los Municipios accionados, continúan allegando cumplimiento de órdenes.
- Auto del 11 de diciembre de 2025: Cito a audiencia de verificación para el 16 de marzo de 2026, a partir de las 9:00 a.m.
- 16 de marzo de 2026: Audiencia verificación de cumplimiento de sentencia.

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	25/03/2026 16:38:33	25/03/2026	Recibe memoriales online	FGT- - ENVIADA EL T.A.B. - ACTA AUDIENCIA DE VERIF...	CLASIFICADA	2	01095
	24/03/2026 9:26:01	21/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):BORIS VARGAS CRUZ con vinculación al p...	CLASIFICADA	1	01094
	20/03/2026 9:08:32	19/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GLORIA LUCERO SACRISTAN GUACHETA con v...	CLASIFICADA	1	01093
	20/03/2026 8:36:31	19/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GLORIA LUCERO SACRISTAN GUACHETA con v...	CLASIFICADA	1	01092
	19/03/2026 16:34:08	19/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):PAULA CAMILA JIMENEZ GELVES con vincul...	CLASIFICADA	1	01091
	17/03/2026 16:30:32	17/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ORLANDO ANTONIO CARO CARO con vinculac...	CLASIFICADA	1	01090
	17/03/2026 13:45:01	17/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):JOSE ALEXANDER BOHORQUEZ RODRIGUEZ con...	CLASIFICADA	1	01089
	17/03/2026 11:38:26	16/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01088
	17/03/2026 11:37:37	16/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01087
	17/03/2026 11:37:30	16/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01086
	17/03/2026 11:37:22	13/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01085
	17/03/2026 11:37:07	13/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01084
	17/03/2026 10:43:52	17/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ORLANDO ANTONIO CARO CARO con vinculac...	CLASIFICADA	1	01083
	16/03/2026 17:46:08	16/03/2026	Acta audiencia	YCEVerificación de cumplimiento de fallo. Document...	MODIFICADA	1	01082
	16/03/2026 17:01:32	16/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):WILBER SALAMANCA con vinculación al pr...	CLASIFICADA	3	01081

- **Pendiente:** Rendir informe de avances cada 4 meses.

Estado actual del proceso.

- Pendiente: que sean resueltos los recursos de Apelación por el Tribunal Administrativo de Boyacá y se celebre audiencia.

07. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300120230000100. Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Despacho de conocimiento: Juzgado 01 Administrativo oral de Tunja. Asunto: MURO PERIMETRAL URBANIZACION DOÑA LIMBANIA.

- 12 de enero de 2023: Radicación de la acción popular.
- 19 de enero de 2023: Traslado para contestar demanda.
- 16 de marzo de 2023: Municipio de Motavita contesta demanda.
- 05 de septiembre de 2023: Audiencia pacto de cumplimiento y se declaró fallida.
- 29 de septiembre de 2023: Auto ordena vincular a la comunidad Salesianos de Tunja, le impone la carga de notificación al Municipio de Tunja.
- 07 de diciembre de 2023: se corre traslado a la Comunidad Salesianos para contestación de la demanda.
- 29 de enero de 2024: Traslado de las excepciones para el demandante.
- 06 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el despacho.
- 07 de marzo de 2024: El despacho requiere al Municipio con el fin de que informe los datos de identificación y notificación de la comunidad salesianos.
- 12 de marzo de 2024: El suscrito da respuesta al anterior requerimiento.
- 18 de abril de 2024: Auto por medio del cual requiere por segunda vez al apoderado del Municipio de Tunja.
- 19 de abril de 2024: Comunicación del anterior auto.
- 25 de abril de 2024: El Municipio de Tunja da respuesta al requerimiento.
- 21 de mayo de 2024: Ingreso el proceso al despacho para valorar la respuesta dada por el Municipio de Tunja.
- 11 de julio de 2024: Auto ordena y decreta pruebas, para cumplimiento del Municipio de Tunja y Gestión del Riesgo Departamental.
- 22 de agosto de 2024: Comunidad de Salesianos allega poder para actuar.
- 29 de agosto de 2024: Municipio de Tunja, allega informe de cumplimiento de actuaciones.
- 06 de septiembre de 2024: Apoderado de comunidad de salesianos, presenta nulidad dentro del proceso.
- 16 de diciembre de 2024: Traslado de la nulidad propuesta por la comunidad de salesianos.
- 24 de enero de 2025: Arquidiócesis de Tunja allega otorgamiento de poder.

- 06 de marzo de 2025: Auto declara la nulidad, y ordena notificar nuevamente a comunidad Salesianos.
- 24 de abril de 2025: Traslado de excepciones para el demandante.
- 29 de abril de 2025: Ingreso al despacho para continuar tramite de decreto de pruebas.
- 08 de agosto de 2025: Auto vincula al trámite a VEOLIA Aguas de Tunja.
- 16 de octubre de 2025: Ingreso al despacho el proceso.
- 05 de diciembre de 2025: Auto decreto pruebas.
- 10 de diciembre de 2025: Parte dentro el proceso presento recurso de apelación respecto al auto que decreto pruebas.
- 29 de enero de 2026: Traslado por 3 días del recurso presentado.
- 10 de febrero de 2026: Ingreso al despacho para continuar tramite.

Estado actual del Proceso:

Total registros: 117 Pag. 8 de 8 | Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pag: 1 |

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
10/02/2026 16:23:15	10/02/2026	Al despacho	ATM-INGRESA AL DESPACHO PONIENDO EN CONOCIMIENTO R...	REGISTRADA	0	00117	
09/02/2026 15:06:51	09/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):QUEIPO ALEXANDER CORREA CORREA con vin...	CLASIFICADA	1	00116	
29/01/2026 13:04:44	29/01/2026	Traslado por secretaría	ATM-Traslado por 3 días, del recurso de reposición..	REGISTRADA	0	00115	
16/01/2026 15:18:03	16/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):VIVIANA DEL PILAR PACHON LAITON con vi...	CLASIFICADA	1	00114	
14/01/2026 13:58:01	14/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):DIANA VICTORIA BARRERA con vinculación...	CLASIFICADA	1	00113	
19/12/2025 10:30:33	12/12/2025	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00112	
15/12/2025 7:19:29	12/12/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YESID YESID FIGUEROA FIGUEROA GARCIA c...	CLASIFICADA	1	00111	
10/12/2025 18:51:56	10/12/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GIOVANNI GARCIA PAZ con vinculación al...	CLASIFICADA	1	00110	
09/12/2025 15:39:55	09/12/2025	Envío de Comunicación	LCT-Se comunica:Auto decreta pruebas de fecha 05/1...	CLASIFICADA	3	00109	
05/12/2025 17:36:03	09/12/2025	Fijacion estado	LCT-	REGISTRADA	0	00108	

Pendiente: Se tramite el recurso de apelación por parte del Despacho.

08. ACCIÓN DE REPETICIÓN. Rad. 15001333300120230004400. Demandante: Municipio de Motavita. Demandado: Heli Quintero Suarez Rios. Despacho de conocimiento: Juzgado 01 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Pago de condena, por terminar nombramiento de una provisional. (Acción de Repetición).

- 06 de marzo de 2023: Radicación de demanda.
- 15 de agosto de 2023: Auto admite demanda.
- 11 de septiembre de 2023: Traslado para contestación de demanda.
- 27 de octubre de 2023: Apoderado del Demandado, contesta demanda.
- 08 de noviembre de 2023: Traslado de las excepciones propuestas.
- 17 de noviembre de 2023: Municipio de Motavita descorre traslado de las excepciones.
- 20 de febrero de 2024: El suscrito apoderado radica poder.
- 23 de mayo de 2024: Despacho fijo fecha para audiencia inicial para el 06 de junio de 2024 a partir de las 09:00 am.
- 06 de junio de 2024: Audiencia inicial, y programo audiencia de pruebas para el 22 de agosto de 2024 a partir de las 09:00 am.
- 22 de agosto de 2024: Se celebro audiencia de pruebas y se corrió traslado para alegatos de conclusión.
- 03 de septiembre de 2024: El suscrito apoderado presento alegatos de conclusión dentro del trámite.
- 05 de septiembre de 2024: Apoderado del Demandado, presento alegatos de conclusión.
- 10 de septiembre de 2024: El proceso ingreso al Despacho, con el fin de que sea emitida sentencia de primera instancia.
- 23 de septiembre de 2025: Auto requiere al municipio con el fin de que allegue información del comité de conciliación.
- 26 de septiembre de 2025: El suscrito da respuesta al requerimiento.
- 17 de octubre de 2025: Ingreso el proceso al despacho para sentencia.
- 15 de diciembre de 2025: Sentencia de primera instancia que negó las pretensiones.
- 19 de enero de 2025: Por parte del Municipio de Motavita, fue presentado recurso de apelación.

Estado Actual del proceso:

Total registros: 43 Pág. 3 de 3

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	19/01/2026 14:10:38	19/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00043
Select	15/12/2025 14:51:24	15/12/2025	Envió de Notificación	LCT-Se notifica:Sentencia primera instancia de fec...	CLASIFICADA	2	00042
Select	15/12/2025 14:50:23	15/12/2025	Fijacion por estado de sentencia de primera instancia	LCT-	REGISTRADA	0	00041
Select	15/12/2025 14:01:01	15/12/2025	Sentencia primera instancia	ATMPRIMERO: Negar las pretensiones de la demanda, ...	MODIFICADA	1	00040
Select	05/12/2025 15:18:01	05/12/2025	Al despacho para sentencia	LCT-...AVT	REGISTRADA	0	00039
Select	26/11/2025 11:40:21	26/11/2025	Traslado por secretaria	LCT-Traslado por 5 días, de las pruebas allegadas ...	REGISTRADA	0	00038
Select	17/10/2025 10:44:36	17/10/2025	Al despacho para sentencia	LCT-Poniendo en conocimiento la respuesta al reque...	REGISTRADA	0	00037
Select	26/09/2025 10:19:53	26/09/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00036
Select	24/09/2025 14:41:48	24/09/2025	Envio de Comunicación	LCT-Se comunica:Auto requiere de fecha 23/09/2025 ...	CLASIFICADA	2	00035
Select	23/09/2025 17:42:07	24/09/2025	Fijacion estado	LCT-	REGISTRADA	0	00034

Pendiente: Sea concedido el recurso de apelación.

09. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300320170020100. Demandante: LUIS MIGUEL PULIDO MALDONADO. Despacho de conocimiento: Juzgado 3 administrativo oral del circuito de Tunja. Asunto: Desabastecimiento de agua en el Municipio de Motavita (Salvial y Rista).

- 17 de noviembre de 2017: Radicación de demanda.
- 30 de noviembre de 2017: Auto admite acción popular.
- 15 de octubre de 2019: sentencia de primera instancia:

PRIMERO.- DECLARAR que el Municipio de Motavita es el responsable de la vulneración de los derechos colectivos, (i) a la seguridad y salubridad públicas, (ii) al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y (iii) al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

SEGUNDO.- ORDENAR al Municipio de Motavita lo siguiente:

a) De manera inmediata cumpla con las ordenes señaladas en audiencia de pacto de cumplimiento de fecha 15 de febrero de 2019, que corresponden a la medida cautelar, hasta tanto no se solucione de forma definitiva la deficiente prestación del servicio público de acueducto en la vereda El Salvial.

b) En el término improrrogable de UN (1) MES, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, acredite la terminación del contrato de obra pública No. 006 de 2019 suscrito con la empresa CALING LTDA, y con ello la captación de agua de la fuente Mochilas. En ese mismo término, acreditar la gestión administrativa encaminada a la terminación del contrato de obra pública celebrado entre la Gobernación de Boyacá y la Unión

Temporal Pozos de Boyacá No. 1789 para la construcción del Pozo Profundo ubicado en la vereda Ristá.

c) Que en el término improrrogable de DOS (2) MESES, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a formular y viabilizar técnicamente (incluye diseños) un proyecto de **construcción de la infraestructura necesaria, entendida como el sistema de captación de agua, sistema de tratamiento y/o potabilización y sistema de distribución (redes) según se requiera,** que garantice la prestación del servicio público de acueducto a la comunidad de la vereda El Salvial del Municipio de Motavita, en condiciones de salubridad, continuidad y suficiencia y, de ser requerido, incluyendo en el proyecto lo correspondiente a la adquisición de inmuebles de la manera legal que deba corresponder.

El proyecto deberá ser gestionado financieramente, dentro de los DOS (2) MESES siguientes, ante entidades públicas del orden nacional y/o departamental, en caso de que el ente territorial no disponga de la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, de tal manera que se garantice la contratación y ejecución de las obras objeto de dicho proyecto.

Vencido el término concedido deberá presentar al Juzgado el proyecto respectivo con todos los soportes del caso.

d) Cumplido lo anterior, el Municipio de Motavita, de manera directa o indirecta, deberá dar inicio al procedimiento contractual ajustándolo a la modalidad que deba corresponder, de conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo al presupuesto que arroje el proyecto, para lo cual se otorga el término de CUATRO (4) MESES.

e) Igualmente, agotado el procedimiento contractual, deberá darse inicio a la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la implementación del proyecto hasta la puesta en funcionamiento del acueducto de la vereda El Salvial, en un plazo máximo de SEIS (6) MESES.

TERCERO.- INSTAR a la Empresa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Motavita – SERVIMOTAVITA- E.S.P. para que preste la colaboración necesaria, de llegarse a requerir por parte del Municipio de Motavita, dependiendo del proyecto que éste presente para la solución de la problemática, poniendo a disposición de este propósito su capacidad técnica, logística y administrativa. Además, cumpla las órdenes impartidas en audiencia de pacto de cumplimiento de fecha 15 de febrero de 2019, que corresponden a la medida cautelar.

CUARTO.- ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" lo siguiente:

a) Verificar si en las fuentes hídricas concesionadas existen caudales disponibles que eventualmente pudieran ser destinados a la prestación del servicio público de acueducto en la vereda El Salvial; precisando si ante la construcción de la red de acueducto, resulta necesario mantener vigentes varias concesiones en favor de diferentes personas o, si por salir estas personas probablemente beneficiadas con la nueva red, ya no las requerirán; caso para el cual deberá estudiar la posibilidad de efectuar una sola concesión de agua a favor de la Empresa SERVIMOTAVITA, o a quien determine el Municipio en su proyecto. También, que de manera preferencial brinde el apoyo necesario y oportuno para llevar a buen término las concesiones obtenidas o que se vayan a obtener con destino a solucionar el desabastecimiento de agua de los habitantes de la vereda El Salvial de Motavita.

QUINTO.- En los términos del artículo 34, inciso 4° de la Ley 472 de 1998, CONFORMAR el Comité para la verificación del cumplimiento de la Sentencia, de la siguiente manera: el Actor Popular, el Alcalde de Motavita o su delegado, el presidente o representante legal de la Empresa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Motavita –SERVIMOTAVITA- E.S.P. el Personero municipal de Motavita y el delegado de la Defensoría del Pueblo que ha actuado

en éste proceso, el que se reunirá a partir de la ejecutoria de la sentencia, con una periodicidad mensual para el efectivo control del cumplimiento de las órdenes judiciales, y quien deberá rendir informe a este Juzgado sobre las acciones y labores desplegadas por las accionadas dentro de la misma periodicidad.

SEXTO.- Sin condena en costas.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, por Secretaría, **REMÍTASE** a la Defensoría del Pueblo una copia del fallo de la acción popular de la referencia, para los efectos y fines pertinentes.

OCTAVO.- En firme la presente providencia, archívese el expediente.

- La anterior decisión no fue objeto de recurso de apelación.
- De las anteriores, ordenes, se están llevando mancomunadamente con el Departamento de Boyacá, entidad que ha efectuado el trámite contractual y se encuentra en ejecución.
- 25 de enero de 2024: Auto requirió al Municipio de Motavita, respecto a la compra de los inmuebles y adicionalmente cuales han sido las actividades para atender el desabastecimiento de agua del Municipio, adicionalmente requirió al Departamento de Boyacá y Contraloría General de la Republica.
- 26 de enero de 2024: El suscrito allego al despacho poder para actuar.
- 15 de febrero de 2024: El suscrito dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.
- 20 de febrero de 2024: El departamento de Boyacá dio respuesta al requerimiento.
- 04 de marzo de 2024: Contralora Departamental allega respuesta al expediente.
- 11 de abril de 2024: Auto requiere a los demandados con el fin de que rindan informe y otorgan 1 mes para ello.
- 12 de abril de 2024: notificación del anterior auto.
- 02 de mayo de 2024: Contraloría General de la República, emite respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado, informando las mesas técnicas y compromisos.
- 09 de mayo de 2024: El suscrito apoderado, radica ante el Juzgado respuesta al requerimiento.
- 20 de junio de 2024 – Notificado el 21 de junio de 2024: Auto requiere al Municipio con el fin de informar el avance de las ordenes emitidas, otorga un mes para su cumplimiento.
- 17 de julio de 2024 – El suscrito apoderado, dio respuesta al requerimiento realizado.
- 08 de agosto de 2024 – El despacho nuevamente requiere nuevamente al Municipio.
- 14 de agosto de 2024 – Contraloría General de la República, allega respuesta al despacho.
- 06 de septiembre de 2024 – El suscrito apoderado allega respuesta al Despacho.
- 13 de septiembre de 2024 – Apoderada Departamento de Boyacá, presenta renuncia de poder.
- 16 de septiembre de 2024 – Departamento de Boyacá, allega respuesta inicial OCAD Regional.
- 18 de septiembre de 2024 – Ingreso proceso al despacho.
- 26 de septiembre de 2024 – Auto requiere nuevamente a las entidades con el fin de que rindan informe respecto a la acción popular.
- 03 de octubre de 2024 – Contraloría General de Boyacá informa que el requerimiento es para la Contraloría General de la República, Gerencia departamental, y por ende realiza la remisión.
- 25 de octubre de 2024 – El suscrito apoderado da respuesta al requerimiento.
- 31 de octubre de 2024 – Gobernación de Boyacá, emite respuesta a requerimiento.
- 23 de enero de 2025 – Proceso ingreso al Despacho.
- 30 de enero de 2025 – Auto requiere a Municipio, Departamento y Contraloría.
- 27 de febrero de 2025 – El suscrito apoderado allega respuesta a requerimiento.
- 04 de abril de 2025 – Auto requiere nuevamente a los involucrados.
- 24 de abril de 2025: Notificación a los involucrados.
- 26 de mayo de 2025: El suscrito apoderado da respuesta al requerimiento.
- 26 de junio de 2025: Auto requiere a las partes.
- 27 de julio de 2025: EL suscrito radica respuesta a requerimiento.
- 04 de septiembre de 2025: Auto requiere al Municipio y las partes.
- 24 de septiembre de 2025: El suscrito apoderado allega cumplimiento de requerimiento.
- 13 de noviembre de 2025: Auto requiere a las partes – por dos meses.

- 23 de enero de 2026: El suscrito apoderado dio respuesta a requerimiento.
- 19 de febrero de 2026: Auto requiere a las partes, dos meses.

Estado actual del Proceso:

Total registros: 364 Pág. 25 de 25 — Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
20/02/2026 11:11:13	20/02/2026	Envió de Notificación	LSC-Se notifica:Auto requiere de fecha 19/02/2026 ...	CLASIFICADA	3	00364	
19/02/2026 16:43:55	20/02/2026	Fijacion estado	LSC- - Cuad.:PMSRequiere ver	REGISTRADA	0	00363	
19/02/2026 16:43:35	19/02/2026	Recibo providencia	Recibe:Auto requiere Consecutivo:361 - Cuad.:PMSRequiere ver	REGISTRADA	0	00362	
19/02/2026 11:29:20	19/02/2026	Auto requiere	PMSRequiere verificación de cumplimiento . Docume...	REGISTRADA	1	00361	

Pendiente: Contestar requerimiento – vence el 19 de abril de 2026.

10. **ACCIÓN DE REPETICIÓN. Rad. 15001333300420210019000**. Demandante: Municipio de Motavita. Demandado: LUIS FERNANDO AGUILAR MOLINA. Despacho de conocimiento: Juzgado 04 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Pago de condena, sentencia anticipada por un proceso ejecutivo. (Acción de Repetición).

- 13 de diciembre de 2021: Radicación de la demanda.
- 29 de abril de 2022: Auto admite demanda.
- 05 de julio de 2022: Notificación de la demanda al demandado.
- 22 de septiembre de 2022: Contestación de demanda.
- 24 de noviembre de 2022: Auto decide que se debe emitir sentencia anticipada y corre traslado para alegatos de conclusión.
- 09 de diciembre de 2022: fueron radicados alegatos de conclusión.
- 19 de enero de 2023: Ingreso al despacho para sentencia.
- 07 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho.
- 09 de diciembre de 2024: Sentencia de Primera Instancia que niega las pretensiones.
- 10 de diciembre de 2024: Notificación de la anterior decisión.
- 14 de enero de 2025: El suscrito presento recurso de apelación.
- 30 de enero de 2025: Auto concede recurso de apelación.
- 06 de febrero de 2025: Es remitido el expediente al Tribunal Administrativo de Boyacá.

Estado actual del proceso juzgado:

Total registros: 10 Pág. 4 de 4 — Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	06/02/2025 13:59:03	06/02/2025	Remision Expediente OSJAT	CRA-CONSTANCIA DE ENVIO OFICINA JUDICIAL	REGISTRADA	1	00055
Select	06/02/2025 13:43:01	06/02/2025	Salida del proceso	FDH-Actuación automática: Salida temporal: Salida ...	REGISTRADA	1	00054
Select	06/02/2025 13:42:46	06/02/2025	Envío Expediente	FDH-se remite expediente para tramite de apelación...	REGISTRADA	1	00053
Select	31/01/2025 9:52:48	31/01/2025	Envió de Notificación	FDH-Se notifica:Auto concede recurso apelación de ...	CLASIFICADA	1	00052
Select	30/01/2025 16:32:08	31/01/2025	Fijacion estado	FDH- - Cuad.:PSFConceder, en	REGISTRADA	0	00051
Select	30/01/2025 11:06:20	30/01/2025	Auto concede recurso apelación	PSFConceder, en el efecto suspensivo, ante el Trib...	REGISTRADA	1	00050
Select	28/01/2025 10:25:14	28/01/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YERITZA ANDREA FUERTE RUBIO a través d...	CLASIFICADA	1	00049
Select	28/01/2025 10:16:45	28/01/2025	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00048
Select	22/01/2025 16:46:28	22/01/2025	Al despacho	FDH-En el termino legal, el municipio de Motavita ...	REGISTRADA	0	00047
Select	14/01/2025 14:53:36	13/01/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	2	00046

- **Tramite Tribunal Administrativo de Boyacá: Rad. 15001333300420210019001:**
- 28 de febrero de 2025 – Auto admite recurso de apelación.

Total registros: 13 Pág. 1 de 1

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	28/03/2025 16:16:02	28/03/2025	Al despacho	JCM-CUMPLIDO EL AUTO QUE ANTECEDE Y CON PRONUNCIAM...	REGISTRADA	0	00013
Select	21/03/2025 12:20:49	21/03/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	LHH-Se anexó 1 documento(s) a través de la sede el...	CLASIFICADA	1	00012
Select	13/03/2025 8:22:11	05/03/2025	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00011
Select	07/03/2025 14:52:10	07/03/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YERITZA ANDREA FUERTE RUBIO a través d...	CLASIFICADA	2	00010
Select	05/03/2025 11:23:57	05/03/2025	Envió de Notificación	JCM-Se notifica:Admite recurso de apelación de fec...	CLASIFICADA	1	00009
Select	05/03/2025 11:23:04	05/03/2025	Envio de Comunicación	JCM-Se comunica:Fijacion estado de fecha 04/03/202...	CLASIFICADA	1	00008
Select	28/02/2025 16:41:50	04/03/2025	Fijacion estado	JCM-	REGISTRADA	0	00007
Select	28/02/2025 16:40:55	28/02/2025	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe:Admite recurso de apelación Consecutivo:4	REGISTRADA	0	00006
Select	28/02/2025 13:09:34	28/02/2025	A LA SECRETARIA	Para notificar:Admite recurso de apelación. c...	REGISTRADA	0	00005

Pendiente: Sea resuelto el recurso.

11. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300520200007900.** Demandante: JOSE LIBARDO TIPASOCA TORRES. Despacho de conocimiento: Juzgado 5 Administrativo oral del circuito de Tunja. Asunto: Destinación y construcción de la PTAR.
 - 14 de julio de 2020: Radicación de la demanda.
 - 16 de julio de 2020: Admisión de la demanda.
 - 23 de septiembre de 2020: Municipio de Motavita contesta demanda.
 - 05 de abril de 2021: sentencia de primera instancia que resolvió:

> **PRIMERO. - DECLARAR NO PROBADA** la excepción de caducidad propuesta por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ, conforme lo expuesto.
>
> **SEGUNDO**. - Declarar que el Alcalde de Motavita vulneró los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y a la seguridad y salubridad públicas de los habitantes del Municipio, con la omisión o defectuosa puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales- **PTAR**, conforme lo expuesto.
>
> **TERCERO. -** En consecuencia, se ordena al Alcalde del municipio de Motavita que, dentro de los **seis (6) meses siguientes** a la ejecutoria de esta providencia, adelante los procesos contractuales y administrativos tendientes a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales- **PTAR** del Municipio.

El numeral cuarto de la sentencia fue modificado por el Tribunal Adminsitrativo de Boyacá mediante sentencia del 28 de octubre de 2021 y el cual quedo asi:

> PRIMERO: **MODIFICAR Y ADICIONAR** el numeral cuarto apelado, de la sentencia del 5 de abril de 2021, proferida por el Juez Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, el cual quedará así:
>
> > *CUARTO: **Ordenar** al Alcalde del Municipio de Motavita que, para efecto del cumplimiento del numeral 3° de esta providencia, adquiera el predio donde se ubicará la planta de tratamiento de aguas residuales, el cual debe tener compatibilidad con el uso de suelos para la construcción de la PTAR, además que se efectúe el estudio de estabilidad de las estructuras y la socialización del proyecto ante la comunidad de Motavita.*
> >
> > *Para el cumplimiento de lo anterior, en el marco de las competencias del **Municipio de Motavita** y la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá- Corpoboyacá**, atendiendo los principios de **cooperación y coordinación de funciones** sobre las cuales se rigen, se darán las siguientes órdenes:*
> >
> > *a) la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, brindará asesoría** en la formulación del proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Motavita.*
> > *b) la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá**, deberá dar prioridad al procedimiento de evaluación de las licencias y permisos que se requieran para la realización de las obras necesarias para garantizar los derechos colectivos aquí amparados.*

c) *Dentro del plazo de **doce meses (12) contados a partir de los seis (6) meses fijados en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia**, la administración **Municipal de Motavita deberá construir y poner en operación y funcionamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**, conforme a los lineamientos técnicos fijados por Corpoboyacá, para que cese la vulneración de los derechos colectivos protegidos.*

De todo lo anterior, el Municipio de Motavita y Corpoboyacá deberán remitir al Despacho, cada 2 meses, informes del avance en la gestión de carácter administrativo y contractual, según sus competencias; estos informes deberán ser igualmente puestos en conocimiento del actor popular y de la delegada de la Procuraduría y del Defensor del Pueblo.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida el 5 de abril de 2021, por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, por las razones expuestas en precedencia.

Y continuando con los numerales objeto de la sentencia de primera instancia:

QUINTO: Ordenar al representante legal y/o quien haga sus veces de la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA**, efectuar en la medida de sus **competencias** control, vigilancia y apoyo al Municipio de Motavita y a la empresa SERVIMOTAVITA E.S.P. en la implementación y ejecución de las medidas necesarias para la construcción de la **PTAR** del Municipio de Motavita.

SEXTO. - Ordenar al representante legal y/o quien haga sus veces de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA, dar trámite priortitario al proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio que se viene adelantado en contra del Municipio de Motavita dentro del expediente No. OOCQ/0220/16, hasta proferir decisión de fondo en el término establecido en la Ley 1333 de 2009, **sin que, en ningún caso, supere los seis (6) meses a partir de la ejecutoria de esta providencia**.

SEPTIMO. - Conformar el Comité de verificación por los siguientes personas y servidores públicos: el Agente del Ministerio Público que actuó en el presente proceso o el que delegue, el Agente de la Defensoría del Pueblo que actuó en el presente proceso o el que se delegue ante esta corporación, el Alcalde de Motavita, el Gerente de la empresa SERVIMOTAVITA ESP y el actor popular.

El Comité de Verificación deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada mes y presentar informes del cumplimiento de las órdenes impartidas en esta sentencia.

OCTAVO. - Sin condena en costas.

NOVENO. - En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, remítase copia de esta sentencia a la Defensoría del Pueblo – Registro Público de Acciones Populares y de Grupo.

- Para dar cumplimiento a las anteriores ordenes, el Municipio de Motavita, debió realizar modificación al EOT y realizar estudios y diseños de la PTAR, proyectos que fueron finalizados y liquidados en diciembre de 2023, y así se informó al despacho.
- 08 de febrero de 2024: Auto fija fecha para verificación de las ordenes emitidas, para el 19 de marzo de 2024.
- 19 de marzo de 2024: El suscrito asistió a la audiencia y en resumen manifestó que se esta a la espera de la aprobación de los estudios y diseños por parte de Corpoboyacá para continuar el trámite, es decir, la carga o el cumplimiento se encuentra a la fecha en cabeza del concepto que emita Corpoboyacá.
- 23 de abril de 2024: Corpoboyacá, radico ante el despacho las labores adelantadas por dicha entidad respecto a los estudios y diseños en la construcción de la PTAR.
- 30 de mayo de 2024: Auto pone en conocimiento respuesta de Corpoboyaca, y requiere al Municipio de Motavita, con el fin de que informe el cumplimiento de las ordenes impartidas.
- 12 de junio de 2024: Notifica el Juzgado el anterior requerimiento.
- 17 de junio de 2024: El suscrito apoderado, allega respuesta al Juzgado.
- 21 de julio de 2024: Ingreso al Despacho para valorar la respuesta emitida.
- 27 de junio de 2024: Despacho pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por el Municipio de Motavita.
- 27 de octubre de 2025: Fue allegada sustitución de poder por parte de COPORBOYACA.
- 06 de noviembre de 2025: Auto reconoce personería para actuar de COPORBOYACA.
- 04 de diciembre de 2025: Auto resuelve respecto a poder allegado por CORPOBOYACA.
- 19 de enero de 2026: CORPOBOYACA allego nuevamente poder.
- 23 de enero de 2026: Ingreso al despacho.
- 05 de febrero de 2026: Auto niega reconocimiento de personería CORPOBOYACA.

Estado actual del proceso:

Total registros: 143 Pag. 10 de 10 | Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
06/02/2026 8:20:34	06/02/2026	Envio de Comunicación	YNB-Se comunica:Auto deniega solicitud de fecha 05...	CLASIFICADA	3	00143	
05/02/2026 16:26:25	06/02/2026	Fijacion estado	YNB-	REGISTRADA	0	00142	
05/02/2026 16:25:46	05/02/2026	Recibo providencia	Recibe:Auto deniega solicitud Consecutivo:140	REGISTRADA	0	00141	
05/02/2026 14:11:28	05/02/2026	Auto deniega solicitud	DPMSE NIEGA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA SOLICI...	REGISTRADA	1	00140	
23/01/2026 15:03:50	23/01/2026	Al despacho	YNB-PONIENDO EN CONOCIMIENTO PODER ALLEGADO EN ACT...	REGISTRADA	0	00139	
19/01/2026 12:10:53	19/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YINA YINETH QUITO ROBERTO con vinculac...	CLASIFICADA	2	00138	
05/12/2025 8:37:22	05/12/2025	Envio de Comunicación	YNB-Se comunica:Auto resuelve renuncia poder de fe...	CLASIFICADA	3	00137	
04/12/2025 17:00:30	05/12/2025	Fijacion estado	YNB-	REGISTRADA	0	00136	

Pendiente: Valoración del Despacho de la respuesta otorgado por el Municipio de Motavita y la intervención de terceros.

12. ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA. Rad. 15001333300520220021600. Demandante: ANDRES DARIO MARTINEZ REYES y OTROS. Despacho de conocimiento: Juzgado 5 Administrativo oral del circuito de Tunja. Asunto: Destinación y construcción de la PTAR.

- 15 de julio de 2022: Radicación de la demanda.
- 07 de diciembre de 2023: Sentencia de primera instancia que resolvió:

> **PRIMERO. Negar** las pretensiones de la demanda instaurada por los señores **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, MARÍA EMILIA REYES MOTIVAR y Otros** en contra del **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL y el MUNICIPIO DE MOTAVITA,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
>
> **SEGUNDO. Sin condena** en costas.
>
> **TERCERO. Notificar** la presente sentencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del C.P.A.C.A.
>
> **CUARTO. Archivar** el expediente, una vez en firme esta providencia, dejando las constancias a que haya lugar en el Sistema de Gestión Judicial SAMAI.
>
> **SE INFORMA** a las partes que, todos los actos procesales, los memoriales, escritos y/o documentos que deban ser allegados y se refieran al presente proceso, deberán ser radicados a través de la **ventanilla virtual del aplicativo SAMAI,** a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: **https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/**
>
> Únicamente son permitidos los siguientes formatos de archivo: .pdf, .docx, .doc y .xlsx. Además, el tamaño máximo por cada archivo es de 20 MB. En caso de que el mismo supere esta medida, éste deberá ser dividido y enviado en varios archivos —realizándose una denominación clara que permita identificar con certeza el documento—. No se acepta el envío de links a plataformas externas de almacenamiento en la nube para la posterior descarga de los documentos que se desean remitir, ya que las mismas no garantizan la integridad de la información, en los términos del artículo 9 de la Ley 527 de 1999.

- De la anterior decision, no fue presentado recurso de apelación.
- 26 de enero de 2024: El suscrito radico poder para actuar.
- 16 de febrero de 2024: Proceso finalizado y archivado por el Juzgado.

Estado actual del Proceso:

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	16/02/2024 12:24:44	16/02/2024	ARCHIVO	YNB-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	REGISTRADA	0	00089
	09/02/2024 8:58:44	**09/02/2024**	**Envío de Comunicación**	**YNB-Se comunica:Auto reconoce personería de fecha ...**	**CLASIFICADA**	**1**	**00088**
Select	08/02/2024 17:14:51	09/02/2024	Fijacion estado	YNB-	REGISTRADA	0	00087
Select	08/02/2024 15:51:08	08/02/2024	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe:Auto reconoce personería Consecutivo:85	REGISTRADA	0	00086
Select	08/02/2024 11:03:33	08/02/2024	Auto reconoce personería	AMRDe conformidad con el informe secretarial se ad...	REGISTRADA	1	00085
Select	02/02/2024 12:51:41	02/02/2024	Al despacho	YNB-PONIENDO EN CONOCIMIENTO PODER VISTO EN ACTUAC...	REGISTRADA	0	00084
Select	26/01/2024 14:37:36	26/01/2024	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso a SAMAI del señor@:Manuel Al...	REGISTRADA	0	00083
Select	26/01/2024 13:11:03	26/01/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00082
Select	26/01/2024 7:22:41	26/01/2024	Envío de Comunicación	YNB-Se comunica:Auto acepta de renuncia de poder d...	CLASIFICADA	1	00081

13. ACCIÓN DE REPETICIÓN. Rad. 15001333300820150016200. Demandante: Municipio de Motavita. Demandado: ORLANDO SUAREZ QUINTERO. Despacho de conocimiento: Juzgado 8 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Ejecutivo luego de sentencia judicial. (Acción de Repetición).

- 25 de septiembre de 2015: Radicación y presentación de la demanda.
- 06 de agosto de 2018: Fallo de primera instancia que resolvió:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, propuesta por la parte demandada, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR CIVIL Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE al señor ORLANDO SUAREZ QUINTERO identificado con C.C. No. 7.163.519, por el perjuicio causado al Municipio de Motavita con ocasión de la condena que le fue impuesta en sentencia de 16 de diciembre de 2011 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Tunja y confirmada por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 04 de noviembre de 2014, dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, radicada bajo el número 2008-00132.

TERCERO: CONDENAR al señor **ORLANDO SUAREZ QUINTERO**, identificado con C.C. No 7.163.519, a pagar al municipio de Motavita, la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($167.470.042)**, correspondiente al valor que pagó la entidad territorial al señor José Norberto Torres Rodriguez en cumplimiento del fallo proferido dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicada bajo el No 2008-0132, la cual fue actualizada, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO: SE FIJA el plazo de seis (6) meses para el pago de esta sentencia, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia.

QUINTO: SIN CONDENA EN COSTAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: Si existe excedente de Gastos procesales, por Secretaría **DEVUÉLVANSE AL INTERESADO.**

SÉPTIMO: En firme esta providencia y una vez se cumpla lo ordenado en el numeral tercero, por Secretaría **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las anotaciones a que haya lugar.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE esta providencia en los términos del artículo 203 del CPACA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 295 del CGP, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOVENO: En firme esta providencia, devuélvase el expediente de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No 15001333008201500162OO, en el que obra como demandante el señor José Norberto Torres Rodríguez y demandado el Municipio de Motavita a la Oficina de Archivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a efectos de que sea incorporado en la Caja No 192 del Juzgado Tercero Administrativo de Tunja

- De la anterior decisión, fue incoado ejecutivo dentro del mismo proceso.
- 26 de febrero de 2022: Fue librado mandamiento ejecutivo teniendo en cuenta la sentencia.
- 03 de marzo de 2021: Auto ordena seguir adelante la ejecución.
- 18 de diciembre de 2023: Fue presentado por el Municipio liquidación del crédito.
- 07 de febrero de 2023: El suscrito radica poder para actuar.
- 07 de febrero de 2024: Auto modifica liquidación del crédito.
- 13 de marzo de 2025: Ingreso al despacho informando que no se ha acreditado el pago de la condena.
- 19 de marzo de 2025: Auto requiere al Municipio de Motavita.
- 03 de abril de 2025: El suscrito apoderado allega respuesta al requerimiento.
- 30 de abril de 2025: Auto ordena mantener el proceso en la Secretaria del Juzgado Municipal.
- 06 de agosto de 2025: Auto ingreso al despacho informando que fue vencido el termino otorgado.
- 24 de septiembre de 2025: Auto requiere al demandado.
- 05 de noviembre de 2025: Auto requiere nuevamente al demandado.
- 29 de enero de 2026: Ingreso al despacho.
- 04 de febrero de 2026: Auto requiere nuevamente al ejecutado.
- 18 de marzo de 2026: Auto requiere nuevamente al ejecutado.

Estado actual del proceso:

Total registros: 235 Pág: 16 de 16 — Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	19/03/2026 9:11:32	19/03/2026	Envió de Notificación	YRB-Se notifica:Auto requiere de fecha 18/03/2026 ...	CLASIFICADA	2	00235
	18/03/2026 16:06:38	19/03/2026	Fijacion estado	YRB- - Cuad.:JCBRequerir una	REGISTRADA	0	00234
	18/03/2026 9:05:53	18/03/2026	Auto requiere	JCBRequerir una vez más por Secretaría al ejecutad...	REGISTRADA	1	00233
	12/03/2026 11:33:40	12/03/2026	Al despacho	YRB-INFORMANDO QUE VENCIÓ TÉRMINO CONCEDIDO EN AUT...	REGISTRADA	0	00232
	05/02/2026 8:15:11	05/02/2026	Envió de Notificación	YRB-Se notifica:Auto requiere de fecha 04/02/2026 ...	CLASIFICADA	2	00231
	04/02/2026 17:31:22	05/02/2026	Fijacion estado	YRB- - Cuad.:JCBRequerir nue	REGISTRADA	0	00230
	04/02/2026 8:56:08	04/02/2026	Auto requiere	JCBRequerir nuevamente por Secretaría al ejecutado...	REGISTRADA	1	00229
	29/01/2026 15:03:24	29/01/2026	Al despacho	YRB-INFORMANDO QUE VENCIÓ TÉRMINO CONCEDIDO EN PRO...	REGISTRADA	0	00228
	06/11/2025 8:19:29	06/11/2025	Envió de Notificación	YRB-Se notifica:Auto requiere pruebas de fecha 05/...	CLASIFICADA	2	00227
	05/11/2025 17:00:01	06/11/2025	Fijacion estado	YRB- - Cuad.:JCBREQUIERE EJE	REGISTRADA	0	00226

- **Pendiente:** EL ejecutado de respuesta.

14. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300920180003600. Demandante: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA. Despacho de conocimiento: Juzgado 9 administrativo oral de Tunja. Asunto: Reforzamiento palacio Municipal.

- 19 de febrero de 2018: Presentación de la demanda.

> En el proceso se profirió sentencia de 12 de febrero de 2019 (actuación No. 73 de SAMAI, pdf 003, pág. 150-169), aprobando el pacto de cumplimiento celebrado el 17 de enero de 2019, en el cual la entidad territorial a través de Acta (actuación No. 73 de SAMAI, pdf 003, pág. 139-140), según decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se comprometió a:
>
> *1.) "La Administración Central, iniciará un proceso contractual para que expertos en los temas de la Ingeniería de Estructuras, determinen si las Edificaciones Públicas cumplen o no las condiciones legales, reglamentarias y técnicas en sismo resistencia.*
>
> *2.) Una vez que se tenga el dictamen respectivo, y su se llega establecer la necesidad de correctivos, éstos se tomarán mediante los contratos de obra pública que sean indispensables y que recomiende el respectivo estudio, en aras de una adecuada planeación y priorización en la destinación de los recursos públicos.*
>
> *3.) Si por el contrario, el correspondiente estudio técnico llega a establecer que estructuralmente ninguna de las edificaciones representa riesgos en sismo resistencia, es palmario entonces que no se podrá exigir la realización de obra alguna, salvo que el propio Municipio considere realizar aquellas que están dentro del respectivo Plan de Desarrollo Local.*
>
> *4.) Tan pronto el Municipio tenga en su poder el resultado del estudio técnico, éste será puesto a disposición del Juzgado y de las partes, para el control que sea menester.*
>
> *5.) Se propone un plazo de tres (3) meses para la culminación de todo el proceso contractual que es indispensable para lograr el dictamen de expertos en ingeniería estructural, teniendo en cuenta el procedimiento de selección de contratista que es obligatorio adelantar, así como el tiempo que se requiere para la ejecución del respectivo contrato y la entrega del informe final del mismo.*
>
> *6.) Finalmente, se propone conformar un Comité de verificación de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio, el cual podría estar conformado por el actor popular, la Personería Municipal de Motavita y un delegado de la Defensoría del Pueblo." (Subraya fuera del texto original)*

- La anterior decision no fue objeto de recurso.
- Respecto al cumplimiento de la sentencia, acordó lo siguiente:
 1. Iniciar proceso contractual con el objeto de evaluar la vulnerabilidad sísmica de las edificaciones públicas. CUMPLIDA.
 2. Socialización y control de los resultados del estudio técnico en mención. CUMPLIDA.
 3. De ser procedente y si así lo determina el estudio técnico ejecutará los contratos de obra pública para intervenir o reforzar las edificaciones con el fin de llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley y reglamentos sobre la materia.

 De la última actividad, se acordó el siguiente cronograma:

Alcaldía Municipal de Motavita	REPUBLICA DE COLOMBIA
	DEPARTAMENTO DE BOYACA
	MUNICIPIO DE MOTAVITA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADESA EJECUTAR DESDE LA VIGENCIA 2023

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PATOLOGICA PARA EL REFORZANIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA –BOYACA

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA ACCION POPULAR No 150013333009-2018-00036-00 DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA

AÑO	2023	2024	2025	2026
ACTIVIDADES				
INSPECCIÓN VISUAL Y MONITOREO				
ETAPA PRECONTRACTUAL				
ETAPA CONTRACTUAL				
EJECUCION DE LA OBRA				

- 12 de febrero de 2024: El despacho requirió al Municipio con el fin de que informara el avance de las actividades.
- 27 de febrero de 2024: El suscrito aporto informe de cumplimiento de las ordenes.
- 07 de marzo de 2024: Ingreso al despacho para evaluación del informe aportado.
- 03 de mayo de 2024: Despacho emite requerimiento al Municipio de Motavita.

- 17 de mayo de 2024: El suscrito apoderado emite respuesta al despacho.
- 23 de mayo de 2024: Ingreso el proceso al Despacho para valorar la respuesta.
- 12 de julio de 2024: Auto requiere al Municipio, Ex Alcaldesa y APP Ingeniería, con el fin de que mancomunadamente se efectué lo necesario para continuar con el trámite de reforzamiento estructural.
- 18 de julio de 2024: El suscrito apoderado, da respuesta parcial (suministra correos electrónicos de todos los involucrados).
- 15 de agosto de 2024: El suscrito apoderado solicita ampliación del termino para superar los problemas encontrados en los diseños que realizo APP.
- 20 de agosto de 2024: Ingreso al despacho para valorar la solicitud de ampliación del término.
- 06 de septiembre de 2024: El suscrito apoderado solicito nuevamente ampliación del termino para superar los problemas de diseños encontrados.
- 03 de octubre de 2024: Despacho requiere al Municipio de Motavita, con el fin de que allegue cronograma.
- 09 de octubre de 2024: El suscrito apoderado allega respuesta a requerimiento.
- 10 de febrero de 2025. Auto requiere al Municipio.
- 25 de febrero de 2025 – EL suscrito apoderado da respuesta al requerimiento.
- 10 de abril de 2025 – Auto requiere al Municipio de Motavita.
- 02 de mayo de 2025 – EL suscrito apoderado allega respuesta a requerimiento.
- 06 de junio de 2025 – Auto requiere al Municipio de Motavita.
- 20 de junio de 2025: El suscrito allega ante el despacho respuesta a requerimiento.
- 03 de septiembre de 2025: Auto requiere al municipio
- 18 de septiembre de 2025: El suscrito apoderado allega respuesta a requerimiento.
- 27 de enero de 2026: Auto requiere a los demandados.
- 09 de febrero de 2026: El suscrito apoderado dio respuesta al requerimiento.

Estado actual del proceso:

Total registros: 177 Pág. 12 de 12 — Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
13/02/2026 11:20:43	13/02/2026	Al despacho	ORO-INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA PROVEER...	REGISTRADA	0	00177	
09/02/2026 16:18:27	09/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	1	00176	
28/01/2026 6:53:51	28/01/2026	Envió de Notificación	ORO-Se notifica:Auto requiere de fecha 27/01/2026 ...	CLASIFICADA	2	00175	
27/01/2026 18:35:04	28/01/2026	Fijacion estado	ORO-	REGISTRADA	0	00174	
27/01/2026 15:33:05	27/01/2026	Auto requiere	PQCPRIMERO: REQUERIR al señor NESTOR ARMANDO SUÁRE... - Cuad.:1	REGISTRADA	1	00173	
19/09/2025 10:28:56	19/09/2025	Al despacho	ORO-INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO CON MEMORIAL...	REGISTRADA	0	00172	
18/09/2025 15:51:43	18/09/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00171	
04/09/2025 8:39:47	04/09/2025	Envió de Notificación	ORO-Se notifica:Auto requiere de fecha 03/09/2025 ...	CLASIFICADA	1	00170	
03/09/2025 19:53:20	04/09/2025	Fijacion estado	ORO-	REGISTRADA	0	00169	
03/09/2025 9:23:54	03/09/2025	Auto requiere	PQCPRIMERO: REQUERIR al señor NESTOR ARMANDO SUÁRE... - Cuad.:1	REGISTRADA	1	00168	
25/06/2025 13:58:40	25/06/2025	Al despacho	ORO-INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO CON INFORME ...	REGISTRADA	0	00167	

Pendiente: Despacho debe valorar respuestas.

15. ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA. Rad. 15001333301220220002400. Demandante: MARIA DEL CARMEN MOZO y OTROS. Despacho de conocimiento: Juzgado 12 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Responsabilidad patrimonial del Municipio por reparación de un pozo séptico.

- 09 de febrero de 2022: Radicación de la demanda.
- 11 de agosto de 2022: Auto admite demanda.
- 10 de noviembre de 2022: Municipio de Motavita contesta demanda.
- 15 de mayo de 2023: Audiencia inicial.
- 31 de julio de 2023: Audiencia de pruebas.
- 08 de febrero de 2024: El suscrito radica poder para actuar.
- 20 de marzo de 2024: Auto incorpora pruebas y corre traslado para alegar de conclusión.
- 21 de marzo de 2024: Notificación del anterior auto.
- 16 de abril de 2024: Apoderado de la demandante, radica alegatos de conclusión.

- 18 de abril de 2024: El suscrito apoderado radica alegatos de conclusión.
- 22 de abril de 2024: Proceso ingresa al Despacho, para que sea emitida Sentencia de Primera Instancia.
- 23 de septiembre de 2024: Solicitud del demandante, respecto a que se indique el numero de turno para que sea emitida Sentencia de Primera Instancia.
- 27 de marzo de 2025: Sentencia de primera instancia: *"PRIMERO.- DECLARAR PROBADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD del medio de control, interpuesto por las señoras ANA DELINA FUYA MOZO, y MARÍA DEL CARMEN MOZO, contra el MUNICIPIO MOTAVITA – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOTAVITA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...)".*
- 09 de abril de 2025: Apoderado del demandante presento recurso de apelación.
- 29 de abril de 2025: Ingreso al despacho para conceder o negar el recurso.
- 08 de mayo de 2025: Auto concede recurso de apelación.
 Ver: **15001333301220220002401**
- 25 de julio de 2025: Auto admite recurso de apelación en segunda instancia.

Estado actual del Proceso:

Total registros: 10 Pag. 1 de 1

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	28/08/2025 17:27:19	28/08/2025	Al despacho	JCM-COMUNICADO EL AUTO QUE ADMITE APELACION Y SIN ...	REGISTRADA	0	00010
Select	30/07/2025 14:47:16	30/07/2025	Envió de Notificación	JCM-Se notifica:Auto Admite recurso de apelación d...	CLASIFICADA	1	00009
Select	30/07/2025 14:46:26	30/07/2025	Envio de Comunicación	JCM-Se comunica:Fijacion estado de fecha 29/07/202...	CLASIFICADA	1	00008
Select	25/07/2025 17:21:10	29/07/2025	Fijacion estado	JCM-	REGISTRADA	0	00007
Select	25/07/2025 17:20:47	25/07/2025	Recibo providencia	Recibe:Auto Admite recurso de apelación Consecutiv...	REGISTRADA	0	00006
Select	25/07/2025 15:18:04	25/07/2025	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar:Auto Admite recurso d...	REGISTRADA	0	00005
Select	25/07/2025 15:10:12	25/07/2025	Auto Admite recurso de apelación	FRYAdmite Recurso . Documento firmado electrónicam...	REGISTRADA	1	00004
Select	19/06/2025 9:53:11	19/06/2025	Al despacho	JCM-DE REPARTO INGRESA AL DESPACHO EXPEDIENTE DIGI...	REGISTRADA	0	00003
Select	18/06/2025 9:21:41	18/06/2025	Reparto del proceso	Registro de reparto realizado el: 18/06/2025	MODIFICADA	2	00002
Select	18/06/2025 9:21:41	18/06/2025	Radicación del proceso	Radicación realizada desde el portal SAMAI	REGISTRADA	0	00001

Pendiente: Se resuelva recurso de segunda instancia.

16. **ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Rad. 15001333301320210009900.** Demandante: LUZ ALMIRA CRUZ AGUILAR. Despacho de conocimiento: Juzgado 13 administrativo oral de Tunja. Asunto: Declaratoria de una relación laboral.
 - 15 de junio de 2021: Radicación del proceso.
 - 11 de febrero de 2022: Auto admite demanda.
 - 06 de abril de 2022: Municipio de Motavita contesta demanda.
 - 29 de septiembre de 2022: Audiencia inicial y decreto de pruebas.
 - 26 de enero de 2024: Auto requieren al Municipio de Motavita, con el fin de que sea aportado: *"**REQUERIR** al Municipio de Motavita para que en el término de diez (10) días allegue los contratos u órdenes de prestación de servicios que suscribió con la demandante, señora Luz Almira Cruz Aguilar identificada con CC No. 40.021.442, durante el año 1986 y el año 1997. En caso de no posean dicha documentación en el archivo, así deberá certificarlo".*
 - 12 de febrero de 2024: El suscrito dio respuesta al anterior requerimiento.
 - 19 de marzo de 2024: Ingreso al despacho para valorar la respuesta al requerimiento.
 - 28 de junio de 2024: Incorpora las pruebas y corre traslado para alegatos de conclusión.
 - 15 de julio de 2024: El suscrito apoderado radica alegatos de conclusión.
 - 27 de agosto de 2024: Ingreso al despacho para que sea emitida sentencia de primera instancia.
 - 25 de octubre de 2024 – Auto requiere previo a Sentencia de Primera Instancia, al Departamento de Boyacá, Secretaria de Educación (no fue requerido el municipio).
 - 07 de noviembre de 2024: Secretaria de Educación de Boyacá allega respuesta.
 - 06 de diciembre de 2024: Ingresa al despacho para valorar las respuestas y proferir Sentencia.
 - 13 de febrero de 2025: Auto requiere al departamento de Boyacá.
 - 08 de abril de 2025: Ingreso al despacho para valorar la respuesta dada por el Departamento de Boyacá.
 - 23 de mayo de 2025: Auto requiere a la Secretaria de Educación de Boyacá.
 - 03 de junio de 2025: Departamento de Boyacá dio respuesta a requerimiento.

- 13 de junio de 2025: Sentencia de primera instancia, concede las pretensiones y condena al Municipio.
- 01 de julio de 2025: El suscrito apoderado radica recurso de apelación.
- 08 de agosto de 2025: El despacho debe valorar si concede o no el recurso de apelación.
- 15 de agosto de 2025: Auto concede recurso de apelación.
- 11 de septiembre de 2025: Envió del proceso al superior. **15001333301320210009901:**
- 02 de diciembre de 2025: Auto admite recurso de apelación.

Tramite en segunda instancia:

Estado actual del proceso:

Total registros: 11 Pág. 1 de 1

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
25/02/2026 17:53:46	25/02/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00011	
26/01/2026 7:39:02	26/01/2026	Al despacho	AB-Ingresa el despacho informando que se encuentra...	REGISTRADA	0	00010	
04/12/2025 16:24:42	04/12/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ROCIO BALLESTEROS PINZON con vinculaci...	CLASIFICADA	1	00009	
03/12/2025 10:34:46	03/12/2025	Envió de Notificación	AB-Se notifica:Auto Admite recurso de apelación de...	CLASIFICADA	3	00008	
02/12/2025 11:27:20	03/12/2025	Fijacion estado	AB- - Cuad.:MAMAuto admite	REGISTRADA	0	00007	
02/12/2025 11:26:56	02/12/2025	Recibo providencia	Recibe:Auto Admite recurso de apelación Consecutiv... - Cuad.:MAMAuto admite	REGISTRADA	0	00006	
02/12/2025 10:56:26	02/12/2025	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar:Auto Admite recurso d...	REGISTRADA	0	00005	
02/12/2025 10:31:35	02/12/2025	Auto Admite recurso de apelación	MAMAuto admite recurso de apelación contra sentenc...	REGISTRADA	1	00004	
29/09/2025 8:23:22	29/09/2025	Al despacho	AB-INGRESA EL PROCESO AL DESPACHO PARA ADMISION DE...	REGISTRADA	0	00003	
24/09/2025 9:12:58	24/09/2025	Reparto del proceso	Registro de reparto realizado el: 24/09/2025	REGISTRADA	0	00002	
24/09/2025 9:12:58	24/09/2025	Radicación del proceso	Radicación realizada desde el portal SAMAI	REGISTRADA	0	00001	

Pendiente: Sea emitida sentencia de segunda instancia.

17. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300420240000800.** Demandante: VEEDURIA AGENDA VISION 2032. Despacho de conocimiento: Juzgado 4 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Contaminación rio Chicamocha.
 - 18 de enero de 2024: Radicación del proceso.
 - 08 de febrero de 2024: Auto admisorio de la demanda.
 - 13 de febrero de 2024: Se corrió traslado para contestar demanda.
 - 29 de febrero de 2024: El suscrito apoderado radico contestación de demanda.
 - 20 de junio de 2024: Despacho resuelve no reponer el auto admisorio de la demanda.
 - 12 de septiembre de 2024: El despacho requiere a la EBSA, Municipio de Siachoque y IDEAM.
 - 12 de septiembre de 2024: Vincular como demandada a la Unidad de Servicios Penitenciarios –USPEC–
 - 25 de septiembre de 2024: Despacho corre traslado a los nuevos vinculados para que contesten demanda.
 - 16 de octubre de 2024: Ingresa proceso al despacho para valoración de las contestaciones y respuesta a los requerimientos.
 - 07 de octubre de 2024: Auto requiere al actor popular.
 - 19 de noviembre de 2024: Actor popular da respuesta al requerimiento.
 - 20 de noviembre de 2024: Al despacho para valoración de la respuesta dada por el actor popular.
 - 28 de noviembre de 2024: Auto fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el 27 de enero de 2024.
 - 30 de enero de 2024: El suscrito radica posición del Comité de Conciliación del Municipio.
 - 17 de enero de 2025: Auto juzgado reprograma audiencia para el 25 de febrero de 2025.
 - 20 de febrero de 2025: Auto reprograma audiencia para el 25 de marzo de 2025.
 - 25 de abril de 2025: Celebración de audiencia de pacto de cumplimiento, la cual se declaro fallida.
 - 03 de abril de 2025: Auto resuelve inasistencia de un apoderado a la audiencia de pacto de cumplimiento.
 - 23 de abril de 2025: Ingreso al despacho para continuar tramite
 - 25 de septiembre de 2025: Auto decreta pruebas dentro del trámite.
 - Actor popular y demandado presentaron recurso de apelación respecto a la práctica de pruebas.

- 16 de octubre de 2025: Traslado del recurso interpuesto.
- 07 de noviembre de 2025: Auto resuelve recurso de reposición.
- 19 de enero de 2026: Ingreso al despacho para continuar el trámite.

Estado actual del proceso:

Total registros: 350 Pag. 24 de 24 — Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	10/03/2026 12:41:49	04/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00350
	27/02/2026 11:44:47	27/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA con vin...	CLASIFICADA	1	00349
	17/02/2026 13:27:37	17/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GILBERTO BLANCO con vinculación al pro...	CLASIFICADA	4	00348
	19/01/2026 14:57:50	19/01/2026	Al despacho	FDH-Para continuar tramite procesal	REGISTRADA	0	00347
	16/01/2026 17:19:15	16/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GILBERTO BLANCO con vinculación al pro...	CLASIFICADA	3	00346

Pendiente: Al despacho para continuar tramite.

18. PROCESO PENAL. Rad. 15001600013320140048100.

- 08 de febrero de 2024: Radicación de poder y solicitud de remisión del expediente al suscrito; a la fecha no lo han remitido.
- En el empalme, indicaron que se realizaran audiencias de juicio oral los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2024.
- 21 y 22 de mayo de 2024: El suscrito asiste a audiencia de juicio oral.
- 23 y 24 de mayo de 2024: Continuación audiencias, y fijo fechas para audiencia de lectura de fallo el 08 de noviembre de 2024.
- 08 de noviembre de 2024: El suscrito asistió a audiencia de lectura de sentido del fallo, y se programo audiencia para lectura de sentencia para el 02 de diciembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m.
- 02 de diciembre de 2024: Fue suspendida la audiencia, y reprogramada para el 13 de diciembre de 2024.
- 13 de diciembre de 2024: fue suspendida la audiencia, y programada para el 17 de febrero de 2024.
- 17 de febrero de 2025: Audiencia lectura de fallo y condena.
- 14 de abril de 2026: Fue celebrada audiencia en cumplimiento de sentencia de unificación de la Corte Constitucional, con el fin de decidir procedencia de medida de aseguramiento, y revocaron medida.
- 15 de abril de 2026: Cita a audiencia para el 11 de mayo de 2026, con el fin de escuchar a los demás procesados.

 Pendiente: Audiencia y Los condenados presentaron recurso de apelación, se debe resolver ante el Tribunal Superior de Tunja Sala Penal.

19. PROCESO ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500120210043700. Demandante: HELI LOPEZ ALVARADO. Demandado: Unión Temporal Motavita 2019 y Municipio de Motavita. Despacho de Conocimiento: Juzgado 01 Laboral del circuito de Tunja. Asunto: Se declare que entre las partes existió un contrato de trabajo.

- 11 de enero de 2022: Radicación de la demanda.
- 28 de abril de 2022: Auto admite demanda.
- Municipio de Motavita, no contestó demanda.
- 07 de noviembre de 2023: Audiencia art. 77 CPL; el Municipio de Motavita no contesto demanda.
- Fijo fecha de audiencia de pruebas para el 23 de mayo de 2023 a las 09:00 A.M.
- 12 de enero de 2024: El suscrito radico poder para actuar.
- 02 de mayo de 2024: El suscrito apoderado solicito aplazamiento de audiencia dado que se cruzaba con la programada dentro del proceso penal 2014-00481 (Proceso exalcaldesa).
- 09 de mayo de 2024: Despacho admite solicitud de aplazamiento de audiencia y señala el día 08 de julio de 2024 a partir de las 02:00 pm, con el fin de celebrar la audiencia.
- 08 de julio de 2024: Se instalo audiencia y se reprogramo para el 08 de agosto de 2024 a partir de la 09:00 a.m.
- 08 de agosto de 2024: Se celebro audiencia de pruebas, pero se suspendió para el continuar el 31 de octubre de 2024.
- 31 de octubre de 2024: El suscrito apoderado asistió a la audiencia programada, y fue

suspendida, para el 13 de marzo de 2025.

- 13 de marzo de 2025: Se celebro audiencia de pruebas, y se decretaron otras pruebas de oficio, y se reprogramo audiencia para el 02 de julio de 2025 a las 2:00 p.m.
- 02 de julio de 2025: Audiencia de juzgamiento y sentencia, fue emitida sentencia de primera instancia que negó las pretensiones el demandante presento recurso de apelación.
- **Ver ahora: 15001310500120210043701**
- 29 de julio de 2025: Auto admite recurso de apelación
- 08 de agosto de 2025: Despacho corre traslado para alegar por escrito a la parte recurrente.
- 14 de agosto de 2025: Alegatos demandante.
- 19 de agosto de 2025: Traslado alegatos de segunda instancia a los no recurrentes.
- 25 de agosto de 2025: Alegatos del Municipio. Estado actual del proceso:

Estado actual del proceso:

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Laboral	JULIO ENRIQUE MOGOLLON GONZALEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Apelación de Sentencias	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- HELI LOPEZ ALVARADO	- OSMAN SUAREZ QUINTERO - GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL - JRD CONSTRUCTORES SAS - UNIÓN TEMPORAL MOTAVITA 2019 - MUNICIPIO DE MOTAVITA

Contenido de Radicación

Contenido
R.I: 2025-1323 Apelación de SENTENCIA de 2 de julio de 2025 X DEMANDANTE HELI LOPEZ ALVARADO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Ago 2025	A DESPACHO FINALIZA TRASLADO	FINALIZA TRASLADO ALEGATOS			28 Ago 2025
25 Ago 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	ALEGATOS MUNICIPIO DE MOTAVITA -MLPG-			26 Ago 2025
19 Ago 2025	TRASLADO LEY 2213/2022 ARTICULO 13 #1 SENTENCIAS	CÓRRASE TRASLADO A LOS NO RECURRENTES PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, SEGUN EL DISPUESTO EN EL ART. 13, NUM. 1, DE LA LEY 2213 DE 2022. PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA HABILITADA LA VENTANILLA VIRTUAL EN HTTPS://ADRINA.TRIBUNALSUPERIORTUNJA.GOV.CO/VENTANILLA.JSF Y OPCIONAL, EL CORREO SECSLTSTUN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	20 Ago 2025	26 Ago 2025	19 Ago 2025
15 Ago 2025	FIJACIÓN EN LISTA ART.110 CGP		19 Ago 2025	19 Ago 2025	15 Ago 2025
14 Ago 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	DEMANDANTE"LDS			14 Ago 2025
14 Ago 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	DEMANDANTE"LDS			14 Ago 2025

Pendiente: Se resuelva recurso de aplelación.

20. PROCESO ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500420210044600. Demandante: WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO. Demandado: JRD CONSTRUCTORES S.A.S. - GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL y MUNICIPIO DE MOTAVITA. Despacho de Conocimiento: Juzgado 04 Laboral del circuito de Tunja. Con sentencia de primera instancia en contra del Municipio. Se esta tramitando recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Boyacá – Sala Laboral, con Rad. **Rad. 15001310500420210044601.** Asunto: Se declare que entre las partes existió un contrato de trabajo.

- 28 de febrero de 2023: Audiencia de que trata el Art. 80 CPL, y en consecuencia emitió sentencia a saber:

*"**PRIMERO:** DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO como trabajador y GILVERT STIVER PUENTES SANDOVAL y la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S., vigente entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2019.*

***SEGUNDO:** SE CONDENA al ingeniero GILVERT STIVER PUENTES SANDOVAL y a JRD CONSTRUCTORES S.A.S. a cancelar la suma de $ 2.623.466,oo.*

***TERCERO:** CONDENESE al señor GILVERT STIVER PUENTES SANDOVAL y a la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S., a pagar a favor de WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T. que corresponde a un día de salario por cada día de mora que hoy se calcula en $ 71.870.400, y a partir del primer día del mes veinticinco (25) corren los intereses moratorios calculados sobre la suma de*

$ 2.623.466, sobre valor total de las acreencias.

CUARTO: *CONDENAR a GILVERT STIVER PUENTES SANDOVAL y a la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S., a pagar a favor de WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO, ante la administradora fondo de pensiones que este elija los aportes pensionales mediante calculo actuarial atendiendo el salario de $ 2.994.600. Obligación que debe cumplir dentro del mes siguiente a la ejecutoria de esta sentencia, carga que debe soportar GILBERT STEVER PUENTES SANDOVAL y la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S., aportes que corresponden a la vigencia de la relación laboral, esto es, por el mes de diciembre del año 2019.*

QUINTO: DECLARAR *la solidaridad laboral prevista en el artículo 34 del C.S.T., en contra del Municipio de Motavita y respecto de las condenas anunciadas mediante esta providencia en los numerales dos (2) y tres (3), esto es, alusivo al pago de las acreencias adeudadas en la suma de $ 2.623.466, y la moratoria que mediante esta sentencia se establece.*

SEXTO: CONDENAR *al Municipio de Motavita a través de la señora alcaldesa MERY MOZO FONSECA o quien haga hoy sus veces, a pagar solidariamente las siguientes sumas: $ 2.623.466 que corresponde a acreencias, como se ha dicho, y $ 71.870.400, que corresponde a la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T., junto con los intereses moratorios que se generen conforme se dijo en la parte motiva de esta decisión.*

SÉPTIMO: *Se NIEGAN las restantes súplicas de la demanda.*

OCTAVO: *Se CONDENA en costas a los demandados señor GILVERT STEVER PUENTES SANDOVAL y la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S. Por secretaría liquídense e inclúyase como agencias en derecho la suma de $ 1.500.000, para cada uno de los demandados, incluido el Municipio de Motavita.*

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS".

- De la anterior decisión interpuso recurso de apelación Gilbert Stever Puentes Sandoval y el Municipio de Motavita.
- 29 de marzo de 2023: Radicación de proceso en el Tribunal Tribunal Superior de Boyacá – Sala Laboral
- 25 de abril de 2023: Despacho corre traslado a no recurrentes.
- 09 de febrero de 2024: El suscrito apoderado radica poder ante el Tribunal.
- 07 de mayo de 2024: El Tribunal Superior de Boyacá – Sala Laboral, emite Sentencia de Segunda Instancia, decidiendo confirmar la Sentencia de Primera Instancia.
- 27 de julio de 2024: Regreso el proceso al Juzgado de Origen, y fue emitido auto de obedézcase y cúmplase.
- 11 de julio de 2024: Auto aprueba liquidación de costas.
- 22 de julio de 2024: Proceso archivado.
- 08 de agosto de 2024: Solicitud de copias para el demandante.
- 15 de agosto de 2024: Auto ordena expedir copias.
- 10 de abril de 2025: El suscrito apoderado allega pago de la sentencia.
- 10 de abril de 2025: Apoderado del demandante allega solicitud de pago.
- 28 de abril de 2025: Ingreso al despacho.
- 02 de mayo de 2025: Auto ordeno pagar al demandante.
- 04 de junio de 2025: El suscrito allega pago de costas procesales ante el Despacho.
- 19 de junio de 2025: El suscrito informo al Juzgado el pago de agencias en derecho.

Estado actual del proceso:

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Circuito - Laboral	HELENA ISABEL NIÑO ROJAS

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- WILSON FABIAN SUAREZ QUINTERO	- MUNICIPIO DE MOTAVITA - UNION TEMPORAL MOTAVITA 2019

Contenido de Radicación

Contenido
DECLARAR EXISTENCIA RELACION LABORAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Jul 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2025 A LAS 14:14:59.	18 Jul 2025	18 Jul 2025	17 Jul 2025
17 Jul 2025	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS	PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO			17 Jul 2025
14 Jul 2025	AL DESPACHO				13 Jul 2025
08 Jul 2025	AGREGA MEMORIAL AL PROCESO	DEMANDANTE ALLEGACERITFICACIÓNBANCARIACOSTASPROCESALES			08 Jul 2025
19 Jun 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2025 A LAS 10:48:45.	20 Jun 2025	20 Jun 2025	19 Jun 2025
19 Jun 2025	PONER EN CONOCIMIENTO	EL EJECUTADO MUNICIPIO DE MOTAVITA INFORMÓ QUE HA REALIZADO UN PAGO EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO, POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000,00). POR CONCEPTO DE PAGO DE COSTAS PROCESALES DENTRO DE LA OBLIGACIÓN EJECUTADA AL INTERIOR DE ESTA ACTUACIÓN. POR ELLO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL EXTREMO ACTIVO LA INFORMACIÓN ALLEGADA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. (CUADERNO DE PRIMERA INSTANCIA ARCHIVO 0069)			19 Jun 2025
09 Jun 2025	AL DESPACHO				06 Jun 2025
04 Jun 2025	AGREGA MEMORIAL AL PROCESO	CONSTANCIAPAGOCOSTAS			04 Jun 2025
02 May 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2025 A LAS 11:15:37.	05 May 2025	05 May 2025	02 May 2025
02 May 2025	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS	PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO Y POR INTERMEDIO DE SU APODERADO JUDICIAL CRISTIAN DARIO BELLO GUIO TÍTULO JUDICIAL			02 May 2025

Pendiente: Se archive el proceso.

Proceso Cobro de Sentencia:

- 11 de octubre de 2024: Apoderado del demandante, radico ante el Municipio solicitud de pago de sentencia – se debe valorar y emitir Resolucion de inicio de pago de Sentencia.
- 07 de febrero de 2025: Se requirio al apoderado del demandante.
- 13 de febrero de 2025: El apoderado del demandante allego los documentos faltantes.
- 31 de marzo de 2025: El suscrito proyecto resolucion de pago.
- 08 de abirl de 2025: Por secretaria de hacienda se contituyo deposito judicial.
- 10 de abril de 2025: Se notifico al Juzgado del pago de sentencia.
- 07 de mato de 2025: Demandante – Solicita pago de costas procesales.
- 12 de mayo de 2025: Resolucion ordena el pago de condena de costas.
- 28 de mayo de 2025: Se constituyo deposito judicial.
- 04 de junio de 2025: El apoderado municipal informo al Juzgado el pago de costas.
 Pendiente: Estudio acción de repetición.

21. PROCESO ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500120230010800. Demandante: JASDUIN ANTONIO AMADO SUAREZ. Demandados: GILVERET STIVER PUENTES SANDOVAL - MUNICIPIO DE MOTAVITA y UNION TEMPORAL MOTAVITA 2019. Despacho de Conocimiento: Juzgado 01 Laboral del circuito de Tunja. Asunto: declarar que entre las partes existió un contrato de trabajo.

- 28 de abril de 2023: Radicación de demanda.
- 22 de junio de 2023: Auto admite demanda.
- 11 de julio de 2023: Municipio de Motavita contesta demanda y realiza llamamiento en garantía de seguros del estado.
- 07 de septiembre de 2023: Despacho acepta llamamiento en garantía.
- 02 de noviembre de 2023: Auto por medio del cual cita a audiencia de que trata el artículo 77 de CPL, para el 06 de mayo de 2024 a las 09:00 a.m.
- 12 de enero de 2024: El suscrito radico poder para actuar dentro del proceso.
- 03 de mayo de 2024: El suscrito apoderado, radico ante el Juzgado, decisión de Comité de Conciliación.
- El día 06 de mayo 2024, no se celebró la audiencia y fue aplazada.
- 09 de mayo de 2024 se programó audiencia para el 22 de mayo de 2024 a partir de las 09:00 am.
- 15 de mayo de 2024: El suscrito apoderado solicito aplazamiento de audiencia teniendo en cuenta que se cruza con las audiencias del proceso penal 2014-00481.
- 22 de mayo de 2024: el despacho reprogramo audiencia para el 11 de junio de 2024.
- 11 de junio de 2024: Audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y se programó

audiencia de pruebas para el 28 de octubre de 2024.

- 02 de julio de 2024: El suscrito en cumplimiento de la orden de pruebas, radica el expediente LP 003 de 2019.
- 28 de octubre de 2024: El apoderado de la demandada, solicita aplazamiento de la audiencia, y se programa nueva fecha para el 25 de febrero de 2025.
- 25 de febrero de 2025: El suscrito asistió a la audiencia programada pero fue suspendida para el 22 de mayo de 2025.
- 22 de mayo de 2025: El suscrito apoderado asistió a audiencia, y se reprogramo para el 11 de julio de 2025.
- 19 de junio de 2025: Reprograma audiencia para el 31 de julio de 2025.
- 31 de julio de 2025: El suscrito asistió a audiencia y se programo audiencia para el 25 de septiembre de 2025 a las 09:00 a.m. para dictar fallo.
- 25 de septiembre de 2025: Fallo de primera instancia accede parcialmente a las pretensiones, pero niega pretensiones en contra del Municipio de Motavita.
- 21 de octubre de 2025: Auto avoca conocimiento del recurso de apelación.
- 27 de octubre de 2025: Auto corre traslado no recurrente.
- 06 de noviembre de 2025: Auto corre traslado a no recurrentes.
- 12 de noviembre de 2025: El suscrito apoderado allega escrito de traslado de no recurrente.
- 05 de diciembre de 2025: Al despacho para emitir sentencia.

Estado actual del proceso:

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Laboral	MARIA ISBELIA FONSECA GONZALEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Apelación de Sentencias	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JASDUIN ANTONIO AMADO SUAREZ	- GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL - SEGUROS DEL ESTADO - JRD CONSTRUCTORES SAS - UNIÓN TEMPORAL MOTAVITA 2019 - MUNICIPIO DE MOTAVITA

Contenido de Radicación

Contenido
R.I. 2025-1470 Apelación de SENTENCIA de 25 de septiembre de 2025 x el demandante JASDUIN ANTONIO AMADO SUAREZ y la demandada UNIÓN TEMPORAL MOTAVITA 2019, integrada por JRD CONSTRUCTORES SAS y GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Dic 2025	A DESPACHO FINALIZA TRASLADO				09 Dic 2025
12 Nov 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	MUNICIPIO DE MOTAVITA*LDS			12 Nov 2025
06 Nov 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	SEGUROS DEL ESTADO*LDS			06 Nov 2025
06 Nov 2025	TRASLADO LEY 2213/2022 ARTICULO 13 #1 SENTENCIAS	CÓRRASE TRASLADO A LOS NO RECURRENTES PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, SEGÚN EL DISPUESTO EN EL ART. 13, NUM 1, DE LA LEY 2213 DE 2022. PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA HABILITADA LA VENTANILLA VIRTUAL EN HTTPS://ADRINA.TRIBUNALSUPERIORTUNJA.GOV.CO/VENTANILLA.JSF Y OPCIONAL, EL CORREO SECSLTSTUN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	07 Nov 2025	13 Nov 2025	06 Nov 2025
05 Nov 2025	FIJACIÓN EN LISTA ART 110 CGP		06 Nov 2025	06 Nov 2025	05 Nov 2025
28 Oct 2025	TRASLADO LEY 2213/2022 ARTICULO 13 #1 SENTENCIAS	CÓRRASE TRASLADO A LOS RECURRENTES PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS, SEGÚN EL DISPUESTO EN EL ART. 13, NUM 1, DE LA LEY 2213 DE 2022. PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA HABILITADA LA VENTANILLA VIRTUAL EN HTTPS://ADRINA.TRIBUNALSUPERIORTUNJA.GOV.CO/VENTANILLA.JSF Y OPCIONAL, EL CORREO SECSLTSTUN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29 Oct 2025	05 Nov 2025	28 Oct 2025

Pendiente: Sentencia de segunda Instancia.

22. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001233300020180008500. Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Despacho de conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá Asunto: Alteración Patrimonio Arqueológico. (Proceso No relacionado en empalme).

- 04 de abril de 2024: Auto designa curado ad litem.
- 05 de abril de 2024: Se comunica la anterior decisión.
- 18 de abril de 2024: Aceptación de designación como curador ad-litem.
- 27 de abril de 2024: Se notifica personalmente al Curador.
- 03 de julio de 2024: Ingreso al despacho, para continuar el trámite.
- 14 de agosto de 2024: Auto fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el 27 de agosto a partir de las 09:00 a.m.
- 16 de septiembre de 2024: Auto decreta pruebas.
- 23 de septiembre de 2024: El actor popular presenta recurso de reposición en contra del auto que decreto las pruebas.

- 04 de octubre de 2024: Resto de la UPTC, da respuesta a la orden de rendir un dictamen pericial, indicando los gastos en que se deben incurrir.
- 08 de octubre de 2024: Ingreso al despacho para valoración del recurso y la respuesta dada por la UPTC.
- 05 de noviembre de 2024: vicepresidenta de la junta de acción comunal tras del alto, solicita vinculación.
- 16 de diciembre de 2024: Auto niega y no accede al recurso interpuesto por el actor popular.
- 15 de enero de 2025: Ingreso al despacho para continuar tramite.
- 02 de mayo de 2025: Auto pone en conocimiento del actor popular el informe de la UPTC, y adicionalmente resuelve vinculaciones.
- 13 de mayo de 2025: Actor popular solicita amparo de pobreza.

Estado actual del proceso:

Total registros: 263 Pág. 18 de 18 — Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ve
06/02/2026 8:30:34	05/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ELIANA LORENA MELENDEZ GONZALEZ con vi...	CLASIFICADA	1	00263	
06/02/2026 8:26:54	05/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ELIANA LORENA MELENDEZ GONZALEZ con vi...	REGISTRADA	1	00262	
13/05/2025 8:49:18	13/05/2025	Al despacho	MMM-INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO INFORMANDO Q...	REGISTRADA	0	00261	
13/05/2025 8:19:46	12/05/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YESID FIGUEROA GARCIA a través de la v...	REGISTRADA	1	00260	
06/05/2025 10:48:38	06/05/2025	Envío de Comunicación	MMM-Se comunica:Fijacion estado de fecha 06/05/202...	CLASIFICADA	1	00259	
05/05/2025 10:10:19	06/05/2025	Fijacion estado	MMM- - Cuad.:ASPAUTO DECIDE	REGISTRADA	0	00258	
05/05/2025 10:10:00	05/05/2025	Recibo providencia	Recibe:Auto resuelve solicitud Consecutivo:255 - Cuad.:ASPAUTO DECIDE	REGISTRADA	0	00257	
02/05/2025 13:58:59	02/05/2025	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar:Auto resuelve solicit...	REGISTRADA	0	00256	

Pendiente: Despacho se debe pronunicar respecto a la solicitud de amparo de pobreza.

23. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300120240005200. Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Despacho de conocimiento: Juzgado 1 Administrativo Oral de Tunja. Asunto: PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RIO CHICAMOCHA.

- 01 de abril de 2024: Radicación de demanda.
- 10 de abril de 2024: Auto inadmite demanda.
- 18 de abril de 2024: Auto admite demanda.
- 26 de abril de 2024: Juzgado Notifica al Municipio de Motavita y corre traslado para contestar demanda.
- 14 de mayo de 2024: El suscrito apoderado radico contestación de demanda.
- 06 de junio de 2024: El despacho requiere a los demandados con el fin de que aporten si existe o no otra acción con los mismos hechos.
- 11 de junio de 2024: El suscrito apoderado da respuesta al requerimiento.
- 02 de agosto de 2024: Auto requiere a los Juzgados Administrativos de Boyacá y Tribunal Administrativo de Boyacá.
- 15 de agosto de 2024: Juzgado Segundo Administrativo de Tunja allega respuesta.
- 05 de septiembre de 2024: Tribunal Administrativo de Boyacá, allega respuesta a requerimiento.
- 10 de septiembre de 2024: Ingreso al Despacho para valorar las respuestas.
- 21 de febrero de 2025: Auto, que decidió en lo pertinente para el Municipio de Motavita:

> **TERCERO. - Declarar agotada la jurisdicción** frente a la acción popular No. 150013333005-2020-00079-00, en relación con la pretensión No. 6 atinente a la construcción y puesta en operación y funcionamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Motavita; conforme a lo expuesto.
>
> (...)

SÉPTIMO.- Declarar agotada la jurisdicción frente a la acción popular No. 150013333004-2024-00008-00, en relación con las **pretensiones No. 3, 5, 6** consistentes en ordenar a los **municipios de Tunja, Oicatá y Motavita** llevar a cabo los estudios, diseños y ejecutorias de obra indispensables, que conlleven a la construcción del total de las estructuras y mecanismos que hacen parte de las PTAR, su proceso de optimización, activación y funcionamiento permanente y frente a la **pretensión No. 4** atinente a adelantar los estudios técnicos y las obras de ampliación, adecuación, modernización, optimización, puesta en pleno funcionamiento y demás obras necesarias de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, domesticas e industriales, con la finalidad de que efectúan el tratamiento de la totalidad de las aguas contaminadas de los municipios de Sotaquirá y Chivatá.

- 26 de marzo de 2025: Despacho corre traslado de las excepciones.
- 08 de abril de 2025: Ingreso al despacho para continuar el tramite.
- 30 de abril de 2025: Auto programa audiencia para el 08 de mayo a las 09:00 a.m. (EL Municipio de Motavita fue desvinculado).

Pendiente: Continuar el tramite con los accionados.

Estado actual del proceso:

Total registros: 186 Pág. 13 de 13 — Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
13/02/2026 16:35:03	13/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GLORIA EDELCY FERRO GARCIA con vincula...	CLASIFICADA	1	00186	
21/01/2026 11:40:22	21/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):DIANA MARCELA DÍAZ GONZALEZ con vincul...	CLASIFICADA	1	00185	
14/01/2026 13:46:28	14/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):DIANA MARCELA DIAZ GONZALEZ con vincul...	CLASIFICADA	2	00184	
19/12/2025 10:25:21	18/12/2025	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00183	
11/12/2025 14:59:22	11/12/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):JUAN GUILLERMO SANCHEZ ALBA con vincul...	CLASIFICADA	1	00182	
22/10/2025 8:27:38	21/10/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):JEISON ALEJANDRO CASTELLANOS BAEZ a tr...	CLASIFICADA	3	00181	

24. ACCIÓN DE NULIDAD. Rad. 15001333300520240006800. Demandante: Eduardo José Acuña Gamba. Despacho de conocimiento: Juzgado 5 Administrativo de Tunja. Asunto: Demanda EOT.

- 18 de abril de 2024: Radicación de Demanda.
- 19 de abril de 2024: Ingresa al despacho para proveer.
- 25 de abril de 2024: Auto admite demanda y ordena correr traslado de la demanda y de la medida cautelar solicitada.
- 08 de mayo de 2024: Juzgado Notifica al Municipio la anterior decisión.
- 16 de mayo de 2024: El suscrito apoderado allego al Despacho manifestación respecto a la medida cautelar solicitada.
- 30 de mayo de 2024: Auto decreto medida cautelar.
- 24 de junio de 2024: El suscrito apoderado radica contestación de demanda.
- 18 de julio de 2024: Auto requiere al Personero Municipal con el fin de que allegue las direcciones de notificaciones de los terceros vinculados.
- 01 de agosto de 2024: Despacho admite la coadyuvancia de los terceros interesados.
- 05 de septiembre de 2024: auto tiene como pruebas las aportadas y fija litigio.
- 19 de septiembre de 2024: Auto corre traslado de alegatos de conclusión.
- 01 de octubre de 2024: El suscrito apoderado radico alegatos de conclusión.
- 04 de octubre de 2024: Los demás extremos procesales presentaron alegatos de conclusión.
- 10 de octubre de 2024: Ingreso al despacho para que sea emitida sentencia de primera instancia.
- - 12 de noviembre de 2024: Sentencia de Primera Instancia, que accedió a las pretensiones, y declaro la nulidad del EOT Municipal.
- 12 de diciembre de 2024: Auto concede recurso de apelación interpuesto por los terceros vinculados.

Estado actual del proceso:

Total registros: 65 Pág. 5 de 5

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	14/01/2025 16:07:46	14/01/2025	Remision Expediente OSJAT	CRA-ENVIO OFICINA JUDICIAL	REGISTRADA	1	00065
Select	14/01/2025 15:39:03	14/01/2025	Salida del proceso	YNB-Actuación automática: Salida temporal: Salida ...	REGISTRADA	1	00064
Select	14/01/2025 15:38:02	14/01/2025	Oficio remite proceso en APELACIÓN	YNB-REMITIDO EN APELACIÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE S...	REGISTRADA	3	00063
Select	12/12/2024 21:15:53	12/12/2024	Envío de Comunicación	YNB-Se comunica:Auto concede recurso apelación de ...	CLASIFICADA	1	00062
Select	12/12/2024 15:49:01	13/12/2024	Fijacion estado	YNB-	REGISTRADA	0	00061

Pendiente: Sea resuelto recurso de apelación. **15001333300520240006801**

Total registros: 12 Pág. 1 de 1

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	25/04/2025 13:54:49	25/04/2025	Al despacho	JMC-INFORMANDO QUE VENCIERON LOS TÉRMINOS DE LOS Q...	REGISTRADA	0	00012
Select	20/03/2025 14:40:01	20/03/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	LHH-Se anexó 1 documento(s) a través de la sede el...	CLASIFICADA	1	00011
Select	17/02/2025 14:33:29	17/02/2025	Envió de Notificación	JMC-Se notifica:Admite recurso de apelación de fec...	CLASIFICADA	2	00010
Select	17/02/2025 14:32:05	17/02/2025	Envío de Comunicación	JMC-Se comunica:Fijacion estado de fecha 17/02/202...	CLASIFICADA	1	00009
Select	13/02/2025 11:46:58	17/02/2025	Fijacion estado	JMC- - Cuad.:EAM1. Por ser p	REGISTRADA	0	00008
Select	13/02/2025 11:42:32	13/02/2025	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe:Admite recurso de apelación Consecutivo:5 - Cuad.:EAM1. Por ser p	REGISTRADA	0	00007
Select	12/02/2025 17:52:30	12/02/2025	A LA SECRETARIA	Para comunicar:Admite recurso de apelación; c...	REGISTRADA	0	00006
Select	12/02/2025 17:35:49	12/02/2025	Admite recurso de apelación	EAM1. Por ser procedente y oportuno; ADMITIR el re...	REGISTRADA	1	00005
Select	07/02/2025 8:07:28	06/02/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA a través de l...	CLASIFICADA	1	00004
Select	19/01/2025 21:53:32	17/01/2025	Al despacho	JMC-DE REPARTO -- PARA TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCI...	REGISTRADA	0	00003

- 12 de febrero de 2025: Auto admisorio del recurso.
- 25 de abril de 2025: Al despacho para emitir sentencia de segunda instancia.

25. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (EJECUTIVO). Rad. 15001333300320180018600. Despacho de conocimiento: Juzgado 3 administrativo oral de Tunja. Asunto: Pago de una sentencia Judicial.

- 19 de enero de 2024: Radicación demanda ejecutiva.
- 22 de febrero de 2024: Auto inadmite demanda.
- 01 de marzo de 2024: Demandante radica subsanación de demanda.
- 18 de marzo de 2024: Ingresa al despacho para emitir decisión.
- 23 de mayo de 2024: Auto libra mandamiento de pago – No lo han notificado al Municipio.
- 18 de julio de 2024: Notifican personalmente al Municipio de la acción ejecutiva.
- 01 de agosto de 2024: El suscrito apoderado da respuesta a la acción ejecutiva, alegando pago total de la obligación.
- 19 de agosto de 2024: auto corre traslado para la excepción propuesta por el Municipio de Motavita, respecto al pago total de la obligación.
- 11 de octubre de 2024: Traslado secretarial excepción de mérito.
- 17 de octubre de 2024: Demandante, descorre traslado de la excepción, y solicita su prosperidad, teniendo en cuenta el pago total de la obligación.
- 20 de noviembre de 2024: El suscrito apoderado solicita link del expediente digital completo.
- 23 de enero de 2025: Ingreso al Despacho.
- 13 de febrero de 2025: Auto - DECLARA la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Estado actual del proceso:

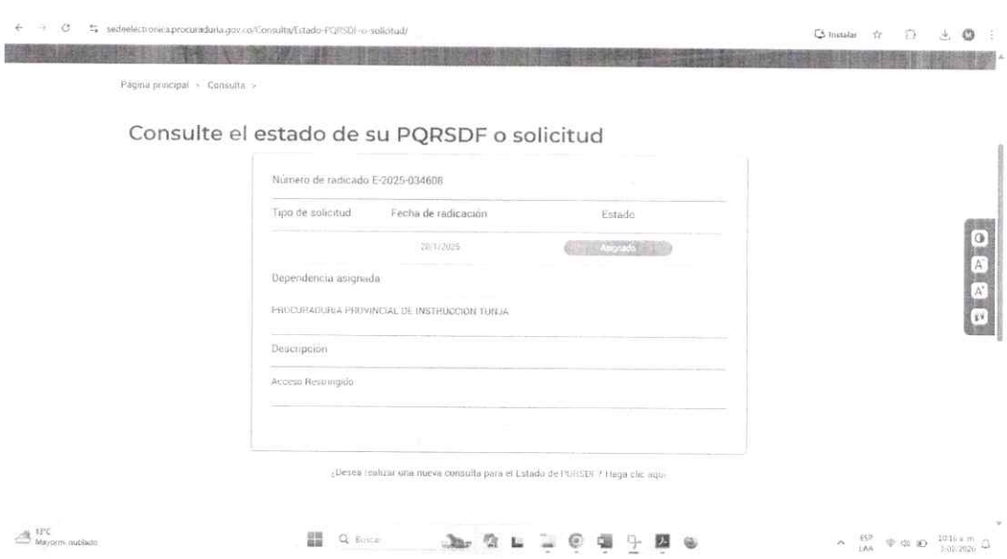
Total registros: 95 Pág. 7 de 7

Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	11/03/2025 14:11:54	11/03/2025	ARCHIVO	LSC-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	REGISTRADA	0	00095
Select	14/02/2025 14:58:07	14/02/2025	Envió de Notificación	LSC-Se notifica:Auto termina proceso por Pago de f...	CLASIFICADA	1	00094
Select	13/02/2025 16:18:58	14/02/2025	Fijacion estado	LSC- - Cuad.:HPPAUTO DECLARA	REGISTRADA	0	00093
	13/02/2025 11:42:38	**13/02/2025**	**Auto termina proceso por Pago**	**HPPAUTO DECLARA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR PA...**	**REGISTRADA**	**1**	**00092**
Select	23/01/2025 10:16:08	23/01/2025	Al despacho	LSC-	REGISTRADA	0	00091

Pendiente: Sin pendientes ante el Juzgado.

- 28 de enero de 2025: Fue radicado ante la Procuraduría Provincial de Boyacá, improcedencia de acción de repetición.
 En revisión de este informe, se pudo establecer que fue asignado el trámite:



26. ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA (EJECUTIVO) Rad. 15001333301020120007000. Despacho de conocimiento: Juzgado 10 administrativo oral de Tunja. Asunto: Obligación de hacer.

- 11 de julio de 2024: Radicación de demandan ante el Municipio y ante el Juzgado de conocimiento.
- 15 de julio de 2024: Ingreso al despacho para resolver admisión de la demanda.
- 22 de octubre de 2024: Auto libra mandamiento ejecutivo.
- 06 de noviembre de 2024: El suscrito radico recurso de reposición en contra del auto que libro mandamiento ejecutivo, igualmente, el Departamento de Boyacá presento recurso de reposición.
- 12 de noviembre de 2024: Despacho corre traslado del recurso.
- 25 de noviembre de 2024: Ingreso al despacho para valorar los recursos.
- 19 de febrero de 2025: Auto resuelve recuso y otorga 4 meses para dar cumplimiento a las órdenes.
- 01 de julio de 2025: Ingreso al despacho.
- 14 de noviembre de 2025: Auto requiere a las partes para que propongan las excepciones de que trata el artículo 442 del CGP.
- 30 de enero de 2026: Ingreso al despacho para valorar el tramite del proceso.
- 09 de febrero de 2026: Auto ordena seguir adelante la ejecución y oficia al Municipio.
- 23 de febrero de 2026: El suscrito apoderado radica respuesta a requerimiento.
- 27 de febrero de 2026: Ingresa al despacho para continuar tramite.
- 06 de abril de 2026: Auto requiere a las partes.



06/04/2026 15:57:05	06/04/2026	Envió de Notificación	CSV-Se notificaAuto requiere de fecha 27/03/2026 ...	CLASIFICADA	3	00127
27/03/2026 16:13:41	06/04/2026	Fijacion estado	CSV-	REGISTRADA	0	00126
27/03/2026 9:31:32	27/03/2026	Auto requiere	DLLPRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecu...	REGISTRADA	1	00125
27/02/2026 13:33:31	27/02/2026	Al despacho	CSV-DLL_ Al Despacho con información de cumplimien...	REGISTRADA	0	00124
24/02/2026 16:45:43	24/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):JAVIER ORLANDO MUÑOZ NUÑEZ con vincula...	CLASIFICADA	1	00123
23/02/2026 15:52:50	23/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00122
09/02/2026 11:37:27	09/02/2026	Envió de Notificación	CSV-Se notificaAuto ordena seguir adelante ejecuc...	CLASIFICADA	3	00121

Pendiente: Dar respuesta a requerimiento.

27. **ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500220240007400.** Demandante: JORGE LEONARDO BARON TIGA. Demandados: - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO - MUNICIPIO DE ARCABUCO – MUNICIPIO DE MOTAVITA. Asunto: Pago de acreencias laborales por parte del Cuerpo de Bomberos de Arcabuco.
 - 14 de mayo de 2024: Radicación de demanda.
 - 08 de julio de 2024: Auto ordena devolver la demanda junto con sus anexos.
 - 16 de julio de 2024: Radicación de demanda ante el Municipio de Motavita.
 - 17 de julio de 2024: Apoderado del DTE allega subsanación de demanda.
 - 13 de agosto de 2024: Auto admite demanda.
 - 10 de septiembre de 2024: El suscrito apoderado realizo contestación de demanda.
 - 28 de octubre de 2024: Despacho notifica al Ministerio Publico y ANDJ.
 - 28 de marzo de 2025: Auto admite llamamiento en garantía.
 - 28 de abril de 2025: El suscrito abogado, radico ante el despacho, notificación del llamamiento en garantía.
 - 15 de mayo de 2025: Llamado en garantía dio respuesta a llamamiento.
 - 16 de mayo de 2025: Ingreso al despacho, para continuar tramite.
 - 10 de julio de 2025: Auto señala fecha de audiencia para el 06 de octubre de 2025.
 - 03 de octubre de 2025: El suscrito apoderado allega certificación del comité de conciliación del Municipio de Motavita.
 - 10 de octubre de 2025: Auto admite llamamiento y programa audiencia inicial para el 29 de enero de 2026.
 - 29 de enero de 2026: Fue celebrada audiencia, y se suspendió, por haberse admitido llamamiento en garantía.
 - 06 de abril de 2026: Apoderado DTE presenta solicitud medidas cautelares.
 - 06 de abril de 2026: Representante legal cuerpo de bomberos solicita aplazamiento audiencia.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Circuito - Laboral	ALFONSO MARIO ARAUJO MONROY

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Ordinario	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JORGE LEONARDO BARON TIGA	- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO - MUNICIPIO DE ARCABUCO

Contenido de Radicación

Contenido
ORDINARIO LABORAL- CONTRATO DE TRABAJO 15001310500220240007400

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Abr 2026	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026, LA REPRESENTANT LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS RADICA MEMORIAL, DONDE, SOLICITA APLAZAMIENTO A LA DILIGENCIA Y ANEXA PODER. VSPG			06 Abr 2026
06 Abr 2026	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026, EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE POR MEDIO DE MEMORIAL, ALLEGA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. VSPG			06 Abr 2026
25 Feb 2026	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026, LA APODERADA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, POR MEDIO DE MEMORIAL ALLEGA SOLICITUD. HRD			25 Feb 2026
22 Ene 2026	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 22 DE ENERO DE 2026, EL APODERADO DE BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. POR MEDIO DE MEMORIAL ALLEGA IMPULSO PROCESAL. HRD			22 Ene 2026
10 Oct 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2025 A LAS 18:11:57.	14 Oct 2025	14 Oct 2025	10 Oct 2025
10 Oct 2025	AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA				10 Oct 2025
03 Oct 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025, EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA POR MEDIO DE MEMORIAL, ALLEGA ACTA DE COMITE DE CONCILIACIÓN. VSPG			03 Oct 2025
03 Oct 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025, EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, POR MEDIO DE MEMORIAL, ALLEGA ACTA DE COMITE DE CONCILIACIÓN. VSPG			03 Oct 2025
03 Oct 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025, EL APODERADO DE BOMBEROS, POR MEDIO DE MEMORIAL, ALLEGA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA. VSPG			03 Oct 2025
10 Jul 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2025 A LAS 15:22:39	11 Jul 2025	11 Jul 2025	10 Jul 2025
10 Jul 2025	AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA	06 OCTUBRE 2025 3:30 P.M.-			10 Jul 2025

Pendiente: Despacho debe dar respuesta a solicitudes.

28. ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500120240-00191-00. Demandante: EDIXON JAVIER TOCARRUNCHO TOERRES. Demandados: JRD CONSTRUCTORES S.A.S. – GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL – MUNICIPIO DE MOTAVITA. Asunto: Pago de acreencias laborales

- 08 de agosto de 2024: Radicación de Demanda.
- 29 de agosto de 2024: Auto admite demanda.
- 09 de septiembre de 2024: Notificación al Municipio de Motavita.
- 16 de septiembre de 2024: Procuraduría allega intervención.
- 24 de septiembre de 2024: El suscrito apoderado allega contestación de demanda.
- 31 de octubre de 2024: Auto ordena notificar a los demás demandados.
- 25 de noviembre de 2024: contestación de demandan de los otros demandados.
- 04 de diciembre de 2024: Demandante presenta reforma de demanda.
- 24 de enero de 2025: Ingreso al Despacho.
- 20 de marzo de 2025: Auto que resolvio:

 PRIMERO- Tener por notificado por conducta concluyente al demandado Gilbert Stiver Puentes Sandoval, por lo expuesto en la parte motiva.

 SEGUNDO- Reconocer a Yesid Rivero Valenzuela como apoderado del demandado Gilbert Stiver Puentes Sandoval.

 TERCERO.- No aceptar la documental enviada como gestión de notificación personal a JRD Constructores S.A.S. por lo expuesto en la parte motiva.

- 25 de marzo de 2025: Demandante allego constancia de notificación.
- 29 de abril de 2025: Notificación personal.
- 02 de mayo de 2025: Reforma de demanda.
- 05 de mayo de 2025: Edixon Tocarruncho contesta demanda.
- 12 de junio de 2025: Auto admite reforma de demanda.
- 20 de junio de 2025: El suscrito contesta demanda y propone llamamiento en garantía.
- 03 de julio de 2025: Auto tiene por contestada la demanda, y requiere previo a admitir llamamiento en garantía.
- 08 de julio de 2025: El suscrito apoderado presenta recurso de reposición respecto al anterior auto.
- 25 de julio de 2025: Traslado de recurso.
- 31 de julio de 2025: Auto resuelve recurso y repone la decisión.

- 18 de septiembre de 2025: Auto tiene por notificado por conducta concluyente.
- 19 de marzo de 2026: Auto tiene por contestado llamamiento en garantía.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado del Circuito - Laboral	JAIME ALFONSO CUELLAR NARANJO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Ordinario	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIXON JAVIER TOCARRUNCHO TORRES	- MUNICIPIO DE MOTAVITA - UNION TEMPORAL MOTAVITA 2019

Contenido de Radicación

Contenido
DECLARAR QUE ENTRE LAS PARTES EXISTIO RELACION LABORAL DENTRO DE LOS EXTDREMOS SEÑALADOS EN LA DEMANDA- COMO CONSECUENCIA ORDENAR EL PAGO DE LA ACREENCIAS LABORALES NO CANCELDAS AL FINALIZAR EL CONTRATO.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 Mar 2026	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/03/2026 A LAS 12:39:07.	20 Mar 2026	20 Mar 2026	19 Mar 2026
19 Mar 2026	AUTO TIENE POR CONTESTADO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	TIENE POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y DECLARAR INEFICAZ EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR EL MUNICIPIO DE MOTAVITA A JASDUIN AMADO SUÁREZ.			19 Mar 2026
12 Mar 2026	AGREGA A PROCESO	MEMORIAL SOLICITUD DESISTIMIENTO			12 Mar 2026
18 Sep 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2025 A LAS 15:09:12.	19 Sep 2025	19 Sep 2025	18 Sep 2025
18 Sep 2025	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				18 Sep 2025
20 Aug 2025	AGREGA A PROCESO	SUSTITUCION PODER Y CONTESTACION LLAMADO EN GARANTEIA - SEGUROS DEL ESTADO			20 Aug 2025
31 Jul 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2025 A LAS 15:07:56.	01 Aug 2025	01 Aug 2025	31 Jul 2025
31 Jul 2025	AUTO DECIDE RECURSO	PRIMERO. REPONER LOS NUMERALES PRIMERO, TERCERO Y CUARTO DEL AUTO DE TRES (3) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), CONFORME LO EXPUESTO. SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, TENER POR CONTESTADA LA REFORMA DE LA DEMANDA POR EL MUNICIPIO DE MOTAVITA. TERCERO. ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE HACE LA DEMANDADA MUNICIPIO DE MOTAVITA A JASDUIN AMADO SUÁREZ, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO. CUARTO. NOTIFICAR EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y ESTA PROVIDENCIA A JASDUIN AMADO SUAREZ, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 8 DE LA LEY 2212 DE 2022 DENTRO DEL TERMINO DE SEIS (6) MESES, CORRIÉNDOLE TRASLADO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS Y HACIÉNDOLE ENTREGA DE LA COPIA DE LA DEMANDA, COPIA DE LA REFORMA A LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. LOS QUE			31 Jul 2025

Pendiente: Continuar el tramite – citar audiencia inicial.

29. **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA. Rad. 15001333300720240021200.** Demandante: CORPOBOYACA. Demandado: Municipio de Motavita. Asunto: Cobro Sobretasa ambiental.
 - 09 de diciembre de 2024: Presentacion de demanda.
 - 09 de diciembre de 2024: Ingreso al despacho para valoracion de la admision de la demanda.
 - 20 de enero de 2025: Estudio de admision del proceso.
 - 14 de febrero de 205: Auto rechaza demanda por caducidad de la acción.
 - 21 de febrero de 2025: Apoderado del Demandante presento recurso de apleacion.
 - 10 de marzo de 2025: Declara extemporaneo el recurso presentado.
 - 12 de marzo de 2025: Recurso en contra del auto que declaro extemporaneo el recurso.
 - 18 de marzo de 2025: Ingreso al despacho para resolver.
 - 16 de mayo de 2025: Auto no repone y confirma declaratoria de caducidad.
 - 29 de mayo de 2025: Archivo del proceso.

Total registros: 17 Pag. 2 de 2

Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	29/05/2025 9:41:09	29/05/2025	ARCHIVO	MAM-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	REGISTRADA	0	00017
Select	19/05/2025 11:44:21	19/05/2025	Envió de Notificación	MAM-Se notifica:Auto resuelve recurso de reposició...	CLASIFICADA	1	00016

Pendiente: Se archive el proceso – no consta recurso de apleación.

30. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300220250015000**. Demandante: Yesid Figuèroa Garcia, Faddia Lisneydy Avila Castellanos. Demandado: Municipio de Motavita. Asunto: Coso Municipal. Juzgado Segundo Adminsitrativo de Tunja.
 - 11 de agosto de 2025: Auto admite demanda y decreta oficiar a los diferentes Juzgados.
 - 19 de spetiembre de 2025: Ingreso al despacho para valorar las respuestas y programar audiencia de pacto de cumplimiento.
 - 04 de noviembre de 2025: Auto fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para

el 21 de nvoeiembre de 2025.

- 14 de noviembre de 2025: Auto fija nueva fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el 29 de enero de 2025.
- 18 de noviembre de 2025: Fue presentada solicitud de aplazamiento de audiencia por cruce de diligencias.
- 19 de enero de 2026: Auto fija nueva fecha para audiencia para el 24 de febrero de 2026 a partir de las 11:30 a.m.
- 24 de febrero de 2026: Audiencia pacto e cumplimiento y fue suspendida para el 17 de marzo de 2026.
- 17 de marzo de 2026: Audiencia pacto de cumplimiento, se propuso formula de pacto.
- 06 abril de 2026: Sentencia de primera instancia que aprobo pacto de cumplimiento.
- 09 de abril de 2026: El suscrito apdoerado presento recurso por condena en costas.

09/04/2026 11:59:14	09/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00043
07/04/2026 9:55:24	07/04/2026	Envió de Notificación	LC-Se notifica:Sentencia de primera instancia de f...	CLASIFICADA	2	00042
06/04/2026 10:37:05	06/04/2026	Sentencia de primera instancia	WDGPRIMERO: APROBAR el pacto de cumplimiento celeb...	REGISTRADA	1	00041
06/04/2026 10:33:07	06/04/2026	Al despacho	LC-WRDG-Celebrada Audiencia de Pacto de Cumplimien...	REGISTRADA	0	00040
17/03/2026 11:04:45	17/03/2026	Acta audiencia	WDGActa continuación pacto de cumplimiento. Docume...	MODIFICADA	1	00039
17/03/2026 8:20:14	17/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	1	00038
16/03/2026 15:12:12	16/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00037
24/02/2026 14:27:33	24/02/2026	Acta audiencia	WDGActa audiencia de pacto de cumplimiento. Docume...	MODIFICADA	1	00036
24/02/2026 10:42:23	24/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	1	00035
23/02/2026 10:16:45	23/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00034
23/02/2026 9:31:54	23/02/2026	Constancia secretarial	MVE-En cumplimiento a lo ordenado en Auto que ante...	REGISTRADA	1	00033
20/01/2026 9:06:27	20/01/2026	Envió de Notificación	LC-Se notifica:Auto fija fecha pacto de cumplimien...	CLASIFICADA	2	00032
19/01/2026 16:48:41	20/01/2026	Fijacion estado	LC-	REGISTRADA	0	00031

Pendiente: Conceda recurso de apelación.

31. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333301020260004900 Demandante: DAVID ALEJANDRO RINTA LANDINEZ. Demandado: Municipio de Motavita. Asunto: Salas de lactancia materna.

- 10 de abril de 2026: Auto admite demanda.
- 14 de abril de 2026: Notificacion municipio de Motavita y corre traslado para contestar demanda.

14/04/2026 16:16:28	17/04/2026	Traslado	CSV- el suscrito secretario en cumplimiento a lo o...	REGISTRADA	1	00009
14/04/2026 16:10:30	14/04/2026	Envió de Notificación	CSV-Se notifica:Auto admite demanda de fecha 10/04...	CLASIFICADA	2	00008
10/04/2026 15:41:20	10/04/2026	Envió de Notificación	CSV-Se notifica:Auto admite demanda de fecha 10/04...	CLASIFICADA	2	00007
10/04/2026 14:59:05	13/04/2026	Fijacion estado	CSV-	REGISTRADA	0	00006
10/04/2026 9:44:25	10/04/2026	Auto admite demanda	DLLPRIMERO: ADMITIR el medio de control de protecc...	REGISTRADA	1	00005
07/04/2026 9:27:04	07/04/2026	Al despacho por reparto	CSV-Al Despacho por reparto	REGISTRADA	0	00004
06/04/2026 14:35:40	06/04/2026	Expediente digital	MGG-SE INGRESA DEMANDA Y ACTA DE REPARTO- MARY- OC...	CLASIFICADA	2	00003
06/04/2026 14:31:49	06/04/2026	Reparto del proceso	Registro de reparto realizado el: 06/04/2026 - Cuad.:1 MAG	REGISTRADA	0	00002
06/04/2026 14:31:49	06/04/2026	Radicación del proceso	Radicación realizada desde el portal SAMAI - Cuad.:1 MAG	REGISTRADA	0	00001

Pendiente: Contestar demanda.

Defender técnica y jurídicamente los intereses del municipio en los procesos judiciales en que se encuentra involucrado, realizando las gestiones necesarias para tal fin (V/gr. Contestar o formular demandas, formular excepciones, recursos e incidentes a que haya lugar, solicitar pruebas, reconvenir, llamar en garantía con o sin fines de repetición, denunciar el pleito, guardar silencio como estrategia de defensa, acudir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegaciones y fallo a que el municipio sea citado y vigilar los procesos	Se realizo defensa judicial de los siguientes procesos judiciales: **TUTELAS:** **2025-00390** • 30 de abril de 2025: Auto admite y corre traslado, el Municipio de Motavita. • 01 de mayo de 2025: El suscrito apoderado descorre el traslado. • 14 de mayo de 2025: Fallo de primera instancia, niega la acción de Tutela • 26 de mayo de 2025: Auto concede

en forma oportuna), para tales efectos, previa la información y documentos que el Municipio deba suministrarle.	impugnación propuesta por el accionante. **Pendiente: Fallo de segunda instancia.** **2025-00374** • 05 de mayo de 2025: Auto admite y corre traslado, el Municipio de Motavita. • 07 de mayo de 2025: El suscrito apoderado descorre el traslado. • 14 de mayo de 2025: Fallo de primera instancia, niega la acción de Tutela. • 23 de mayo de 2025: Auto concede impugnación propuesta por el accionante. **Pendiente: Fallo de segunda instancia.** **2026-00024** • 11 de marzo de 2026: Auto admite, corre traslado al Municipio de Motavita y ordena medida provisional. • 12 de marzo de 2026: EL suscrito apoderado rinde informe medida provisional. • 16 de marzo de 2026: El suscrito apoderado descorre traslado de tutela. • 18 de marzo de 2026: Auto dentro del proceso que no abre incidente de desacato. • 24 de marzo de 2026: Notifica fallo de tutela, niega la tutela. • 25 de marzo de 2026: Accionante, presento escrito de impugnación. • 06 de abril de 2026: Auto concede impugnación. **Pendiente: Pendiente: Fallo de segunda instancia.** **JUDICIALES** **PROCESO PENAL. Rad. 150016000133201400481 00.** - 14 de abril de 2026: Fue celebrada audiencia en cumplimiento de sentencia de unificación de la Corte Constitucional, con el fin de decidir procedencia de medida de aseguramiento, y revocaron medida. - 15 de abril de 2026: Cita a audiencia para el 11 de mayo de 2026, con el fin de escuchar a los demás procesados. **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA (EJECUTIVO) Rad. 15001333301020120007000.** Despacho de conocimiento: Juzgado 10 administrativo oral de Tunja. Asunto: Obligación de hacer. - 06 de abril de 2026: Auto requiere a las partes. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300220250015000**. Demandante: Yesid Figueroa Garcia, Faddia Lisneydy Avila Castellanos. Demandado: Municipio de Motavita.

	Asunto: Coso Municipal. Juzgado Segundo Adminsitrativo de Tunja. - 06 abril de 2026: Sentencia de primera instancia que aprobo pacto de cumplimiento. - 09 de abril de 2026: El suscrito apdoerado presento recurso por condena en costas.
Acudir, en representación municipal a las conciliaciones extrajudiciales y judiciales e interponer las acciones de repetición consagradas en la Ley 678 de 2001, previo el trámite que debe surtirse ante el Comité de Conciliaciones del Municipio y/o ante el alcalde Municipal, formulando la ficha técnica de cada caso y obteniendo los parámetros institucionales que fijen las decisiones a que haya lugar, así como la autorización correspondiente para llamamientos en garantía con fines de repetición.	En lo que respecta al año 2026, a la fecha de presentación de este escrito, no han sido formuladas conciliaciones en contra del Municipio.
Asumir la representación del Municipio, en el estado en que se encuentran los procesos sancionatorios y administrativos en general, que tramitan las autoridades de los diferentes órdenes en los que se encuentre involucrado el Municipio, en la vigencia del contrato.	Se está realizando acompañamiento y asesoría en las mesas de seguimiento ante la Contraloría General de la República, respecto al acueducto Rista y Salvial, fue realizada el 05 de marzo de 2026 y se espera nueva reunión para el 05 de mayo de 2026. Adicionalmente el 13 de abril 2026, se presentó recursó de Reposición en contra de la Resolución 5181 de 23 de diciembre de 2025, que fuere emitida por CORPOBOYACA.
Solicitar a la administración municipal la documentación soporte para la defensa de los intereses municipales (V/gr. Expediente Administrativo Art. 175 CPACA), para lo cual los funcionarios de la entidad deberán prestar la debida colaboración.	Para la contestación de los diferentes requerimientos judiciales, por parte de los funcionarios de la entidad, al suscrito le han suministrado la información necesaria.
Realizar el acompañamiento a las autoridades municipales, en especial al comité de conciliación y/o Alcalde Municipal, para una mejor resolución de conflictos, a efectos de precaver futuros litigios, de conformidad con la política de prevención del daño antijurídico	Se han efectuados los diferentes comités de conciliación, donde el suscrito ha presentado ficha técnica (de ser procedente) y ha puesto en conocimiento del Municipio el actuar judicial.

El presente informe de actividades se suscribe a los 16 días del mes de abril de 2026, dentro de las responsabilidades contractuales para gestionar la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 16/04/2026:

CONTRATISTA:

MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ
C.C. No. 1.049.635.396 de Tunja.

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES PARCIAL POR EL PERIODO DEL 17 ABRIL AL 30 DE ABRIL DE 2026
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. C-CD-PSP-011-2026

FECHA PRESENTE INFORME:	04 de mayo de 2026		
No CONTRATO	**C-CD-PSP-011-2026**		
OBJETO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA Y EL ACOMPANAMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA UNA MEJOR RESOLUCION DE CONFLICTOS A EFECTOS DE PRECAVER FUTUROS LITIGIOS		
PERIODO DE PAGO	Del 17/04/2026 al 30/04/2026		
CTA DE COBRO:	04 del 04/05/2026		
No. PLANILLA SEGURIDAD S.	4646742125	**MES:**	Abril

BALANCE CONTRACTUAL		
VALOR DEL ACTO CONTRACTUAL	$49.500.000.00	
ADICIONES EN VALOR	$0	$0
PAGOS PARCIALES CANCELADOS	$0	$11.850.000
VALOR PRESENTE PAGO 1	$0	$2.400.000
VALOR PRESENTE PAGO 2	$0	$2.100.000
SALDO DEL ACTO CONTRACTUAL	$0	$33.150.000
SUMAS IGUALES	$49.500.000	$49.500.000

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Prestar servicios profesionales de asesoría especializada, consistentes en asesorar, orientar y aconsejar de manera técnica y experta, al Alcalde Municipal y a los demás servidores públicos de la alta dirección, en asuntos estratégicos, administrativos, jurídicos y/o institucionales, según el alcance del contrato, con el fin de apoyar la toma de decisiones de la Administración Municipal, sin que en ningún caso implique el ejercicio de funciones públicas, decisorias, de mando o de administración directa, ni genere relación laboral o subordinación.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

De manera verbal, tanto presencial, telefónica y en acompañamiento al Alcalde Municipal y los diferentes secretarios, se brindó la asesoría requerida durante el periodo de ejecución del contrato.

ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Asumir la representación extrajudicial y judicial del Municipio en todas las instancias, previa comunicación por parte de la administración municipal y otorgamiento del poder especial, en todos los procesos que cursan actualmente en los diferentes estrados judiciales y en los que llegaren a presentarse dentro de la vigencia del contrato. (Se allega seguimiento de cada uno de los procesos en los que es parte el Municipio de Motavita y el estado actual que se encuentra a la fecha de presentación del presente informe).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se asumió la representación judicial en todos los procesos donde el Municipio obra como demandante y demandado, siendo en consecuencia otorgados los respectivos poderes, y ya constan en cada uno de los procesos, y a continuación se realiza relación de cada uno de los procesos, realizando un recuento de las actuaciones más relevantes y su estado actual:

01. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Rad. 15001333300120180021001. Demandante: ANA PATRICIA ROJAS SUAREZ. Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: Apelación de Sentencia. (Sentencia Condenatoria del 3 de noviembre de 2020 (Sentencia condenatoria para el Municipio), por terminación de contratos en provisionalidad).

- 04 junio de 2021: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia.
- 19 de agosto de 2021: Admisión del recurso de apelación.
- 29 de noviembre de 2022: Traslado para correr alegatos de conclusión.
- 12 de diciembre de 2022: Apoderado de la demandante, presenta alegatos.
- 07 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.
- 17 de abril de 2026: Cambio de Ponente.

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	17/04/2026 1:58:54	17/04/2026	Constancia secretarial	Cambio de ponente. Ponente anterior: DAYAN ALBERTO [illegible] NA	REGISTRADA	0	00024
	07/02/2024 11:40:04	06/02/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t	CLASIFICADA	1	00021
	24/11/2023 11:02:40	23/11/2023	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a) MAUDA ROCIO REYES SANCHEZ a través de	CLASIFICADA	1	00020
	27/01/2023 16:50:45	27/01/2023	Al despacho	NOTIFICADO Y EJECUTORIADO EL AUTO QUE ANTECEDE EL	REGISTRADA	0	00019
	12/12/2022 10:41:06	09/12/2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):FLAVIO EFREN GRANADOS MORA a través de	CLASIFICADA	1	00018
	12/12/2022 10:11:18	09/12/2022	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):FLAVIO EFREN GRANADOS MORA a través de	CLASIFICADA	1	00017
	01/12/2022 14:23:37	01/12/2022	Envió de Notificación	Se notifica Auto Corre traslado de fecha 29/11/202	CLASIFICADA	1	00016

- **Pendiente:** Fallo de segunda instancia.

02. ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA. Rad. 15001333300820230000501. Demandante: EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA. Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: APELACION DE SENTENCIA QUE DECLARO LA EXCEPCION DE CADUCIDAD. (Negó las pretensiones – no condeno al Municipio).

- 02 de octubre de 2023: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia.
- 31 de octubre de 2023: Auto admite recurso de apelación.
- 07 de noviembre de 2023: Apoderada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, presento manifestación respecto al recurso de apelación interpuesto por la demandante.
- 28 de diciembre de 2023: El expediente ingreso al despacho para sentencia de segunda instancia.
- 07 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.
- 11 de septiembre de 2024: Apoderado DNP presento poder para actuar.
- 01 de octubre de 2024: Sentencia de Segunda Instancia, confirma Sentencia de Primera Instancia, y en consecuencia se niegan la totalidad de las pretensiones, y por ende no existe orden en contra.
- 10 de octubre de 2024: Notificación de la anterior decisión. **Rad.** 15001333300820230000500.
- 07 de noviembre de 2024: Auto de obedézcase y cúmplase.
- 06 de diciembre de 024: Archivo del Proceso.

Estado actual del proceso:

Total registros: 49 Pag 4 de 4

Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pag 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	06/12/2024 11:03:54	06/11/2024	ARCHIVO	YRB: Actuación automática. Proceso finalizado por	REGISTRADA	0	00049
Select	07/11/2024 9:49:54	07/11/2024	Envió de Notificación	YRB: Se notifica:Auto Obedezcase y Cumplase de fech	CLASIFICADA	1	00048
Select	07/11/2024 9:45:23	07/11/2024	Envió de Notificación	YRB: Se notifica:Auto Obedezcase y Cumplase de fech	CLASIFICADA	1	00047
Select	06/11/2024 19:33:17	07/11/2024	Fijacion estado	YRB: Cuad.JCBObedecer y c	REGISTRADA	0	00046

- **Pendiente:** Sin pendientes.

03. ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA. Rad. 15001333300920220002801. Demandante: LUIS RICARDO MALAVER ECHEVERRIA. Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: APELACIÓN DE SENTENCIA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. (Negó las pretensiones – no condeno al Municipio).

- 18 de agosto de 2023: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia.
- 20 de septiembre de 2023: Auto admite recurso de apelación.
- 29 de septiembre de 2023: Ministerio Publico, allega concepto respecto al proceso.
- 09 de febrero de 2023: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.

Estado actual del proceso:

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
	09/02/2024 11:07:05	06/02/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00013
Select	19/12/2023 16:50:48	19/12/2023	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MAGDA ROCÍO REYES SÁNCHEZ a través de ...	CLASIFICADA	2	00012
Select	01/12/2023 16:00:25	24/11/2023	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MAGDA ROCIO REYES SÁNCHEZ a través de ...	CLASIFICADA	1	00011
Select	18/10/2023 10:22:44	18/10/2023	Al despacho	FCB-EXP EN SAMAI... INGRESA PROCESO AL DESPACHO PA...	REGISTRADA	0	00010
Select	27/09/2023 16:40:52	27/09/2023	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):EDGAR ANDRES QUIROGA NATALE a través d...	CLASIFICADA	1	00009
Select	22/09/2023 10:00:10	22/09/2023	Envió de Notificación	FCB-Se notifica:Admite recurso de apelación de fec...	CLASIFICADA	1	00008
Select	21/09/2023 15:58:48	22/09/2023	Fijacion estado	FCB- - Cuad.:MAMAuto admite	REGISTRADA	0	00007
Select	21/09/2023 15:58:10	21/09/2023	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe:Admite recurso de apelación Consecutivo:4 - Cuad.:MAMAuto admite	REGISTRADA	0	00006
Select	20/09/2023 15:30:42	20/09/2023	A LA SECRETARIA	Para comunicar:Admite recurso de apelación. c...	REGISTRADA	0	00005

- **Pendiente:** Fallo de segunda instancia.

04. ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Rad. 15001333301020180018001. Demandante: JULIO ENRIQUE CETINA SUAREZ. Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: Apelación de sentencia condenatoria.

- 01 de diciembre de 2021: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia.
- 24 de enero de 2022: Auto admite recurso de apelación.
- 31 de enero de 2022: Apoderada judicial de la parte demandante, allegó en un archivo, pronunciamiento recurso de apelación contra sentencia de primera instancia.
- 25 de febrero de 2022: Ingreso al despacho para sentencia.
- 09 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.
- 15 de noviembre de 2024: Notificación Sentencia de segunda instancia, la cual Resolvió, confirmar la decisión de primera instancia:
 "PRIMERO. CONFIRMAR *la sentencia del 29 de septiembre de 2021 proferida por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja, que accedió a las pretensiones de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.*
 SEGUNDO. *Sin costas en esta instancia.*
 TERCERO. *Una vez en firme la presente providencia, por secretaría envíese el expediente al despacho de origen. Esta providencia fue estudiada y aprobada en Sala de decisión No 2 de la fecha".*
- 26 de noviembre de 2024: Proceso Finalizado ante el Tribunal Administrativo de Boyacá, y fue enviado el expediente al despacho de primera instancia.
- 150013333010201800180000
- 13 de diciembre de 2024: Auto de obedézcase y cúmplase.

Estado actual del proceso:

Total registros: 56 Pág. 4 de 4

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

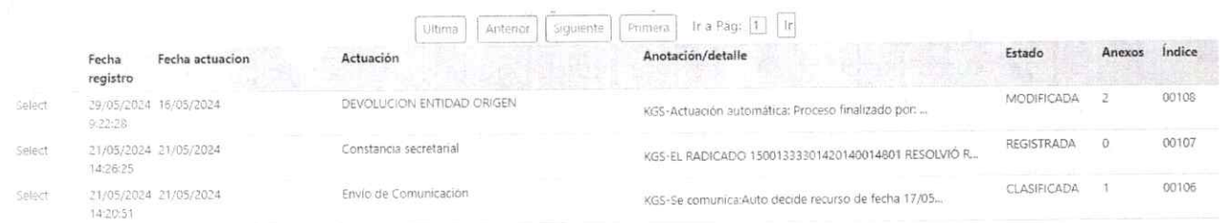
	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	23/01/2025 14:11:31	23/01/2025	Envió de Notificación	CSV-Se notifica:Certificaciones de fecha 23/01/202...	CLASIFICADA	1	00056
Select	23/01/2025 14:09:18	23/01/2025	Certificaciones	CSV-Certificación	REGISTRADA	1	00055
Select	13/01/2025 17:05:16	13/01/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):FONSECA FONSECA ABOGADOS ASOCIADOS SAS...	CLASIFICADA	1	00054
Select	15/12/2024 20:29:50	15/12/2024	Envio de Comunicación	CSV-Se comunica:Auto Obedezcase y Cúmplase de fech...	CLASIFICADA	1	00053
Select	13/12/2024 23:21:52	16/12/2024	Fijacion estado	CSV-	REGISTRADA	0	00052
Select	13/12/2024 15:52:59	13/12/2024	Auto Obedezcase y Cúmplase	MVPObedézcase y cúmplase . Documento firmado elec...	REGISTRADA	1	00051
Select	02/12/2024 11:14:54	02/12/2024	Al despacho	CSV-DS_MV_Al Despacho de la señora Juez Dra. NAIDA...	REGISTRADA	1	00050
Select	27/11/2024 9:01:55	26/11/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DOS...	CLASIFICADA	1	00049

- **Pendiente:** Cobro por parte del Demandante y pago de la Sentencia Condenatoria.
- **29 de enero de 2025:** Apoderado del demandante, allego solicitud de pago de sentencia.
- **19 de febrero de 2025:** El municipio de Motavita requirió a la Apoderada del demandante, con el fin de que allegue toda la información.

- **25 de agosto de 2025:** Mediante Resolución No. 107 de 2025, se efectuó el pago de la sentencia.

05. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333301420140014801. Demandante: FRANCHESCO GEOVANNY OSPINA LOZANO (Defensoría del Pueblo). Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá. Asunto: Para resolver recurso de QUEJA de Sentencia condenatoria del 14 de diciembre de 2022; realizar campañas de sensibilización determinadas en el PGIRS.

- 23 de marzo de 2023: Radicación de proceso ante despacho de segunda instancia para resolver recurso de queja.
- 29 de marzo de 2023: Traslado de recurso de queja.
- 11 de abril de 2023: Ingreso al despacho para resolver recurso.
- 09 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho de conocimiento.
- 18 de abril de 2024: Auto por medio del cual el Despacho corre traslado para alegatos de conclusión.
- 19 de abril de 2024: Comunicación del anterior auto al Municipio.
- 06 de mayo de 2024: El suscrito apoderado radico alegatos de conclusión.
- 16 de mayo de 2024: Tribunal Administrativo de Boyacá, resuelve recurso de queja y declara mal denegados los recursos de apelación interpuestos por los Municipios de Tuta, Combita, Maripi, Sáchica y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.



Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	29/05/2024 9:22:28	16/05/2024	DEVOLUCION ENTIDAD ORIGEN	KGS-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	MODIFICADA	2	00108
Select	21/05/2024 14:26:25	21/05/2024	Constancia secretarial	KGS-EL RADICADO 15001333301420140014801 RESOLVIÓ R...	REGISTRADA	0	00107
Select	21/05/2024 14:20:51	21/05/2024	Envio de Comunicacion	KGS-Se comunica:Auto decide recurso de fecha 17/05...	CLASIFICADA	1	00106

Fue resuelto el recurso de queja por parte del Tribunal Administrativo de Boyacá, decidiendo:

"PRIMERO. DECLARAR MAL DENEGADOS LOS RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por los municipios de Tuta, Cómbita, Maripi y Sáchica y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en contra de la sentencia del 14 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Tunja.

SEGUNDO. ADMITIR en el efecto devolutivo los recursos de apelación interpuestos por los municipios de Tuta, Cómbita, Maripi y Sáchica y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en contra de la sentencia del 14 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Tunja. TERCERO. COMUNICAR esta decisión al Juzgado Catorce Administrativo del Circuito de Tunja".

Se cierra el tramite de queja y continua el tramite para resolver sentencia de Segunda Instancia, **15001333301420140014802**. Demandante: FRANCHESCO GEOVANNY OSPINA LOZANO (Defensoría del Pueblo). Despacho de Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá. Asunto: Para resolver recurso de QUEJA de Sentencia condenatoria del 14 de diciembre de 2022; realizar campañas de sensibilización determinadas en el PGIRS.

- El proceso se encuentra en traslado de alegatos de conclusion, e ingresará al Despacho para deicsion de Segunda Instancia.
- 03 de julio de 2024: Proceso ingreso al despacho para continuar tramite y sea emitida sentencia de instancia.



Total registros: 125 Pág. 9 de 9

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	21/01/2026 8:24:41	19/01/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	No se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el ...	REGISTRADA	0	00125
Select	19/01/2026 9:02:30	19/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):KATHERINE MARQUEZ ARENAS con vinculaci...	CLASIFICADA	2	00124
Select	19/01/2026 8:02:55	17/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MELISSA ADARME con vinculación al proc...	CLASIFICADA	1	00123
Select	15/01/2026 16:28:24	15/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):LEIDY JOHANA SUAREZ LEGUIZAMO con vinc...	CLASIFICADA	2	00122
Select	14/01/2026 9:35:51	13/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):NATALY BERNAL HOLGUIN con vinculación ...	CLASIFICADA	9	00121

Pendiente: Sentencia de Segunda Instancia.

06. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333301420140014800. Demandante: Despacho de Conocimiento: Juzgado 14 Administrativo oral de Tunja. Asunto: MANEJO DE BASURAS DEL MUNICIPIO, VULNERACION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS (PGIRS).

- 14 de diciembre de 2022: Sentencia de Primera Instancia:

PRIMERO.- DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las entidades demandadas y vinculadas denominadas ausencia de elementos que estructuren la responsabilidad de COPORPOBOYACÁ; falta de legitimación en la causa por pasiva; "improcedencia de la acción popular por inexistencia de acciones u omisiones del ente territorial que conlleven a su responsabilidad", "inexistencia de vulneración y/o amenaza de derechos colectivos, conforme a los expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECLARAR probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva frente a los municipios de OTANCHE, ALMEIDA BUENAVISTA, LA PAZ - SANTANDER, GAMBITA y CALDAS; razón por la cual se ordenará su desvinculación conforme se indicó en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO DECLARAR al MUNICIPIO DE TUNJA: URBASER TUNJA S.A. E.S.P antes SERVIGENERALES DE TUNJA - SERVITUNJA S.A. E.S.P, a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA, a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y a los Municipios de ALBANIA, ARCABUCO, BARBOSA, BERBEO, BOYACA-BOYACA, BRICEÑO, CAMPOHERMOSO, CHINAVITA, CHIQUIZA, CHITARAQUE, CHIVATA, CIENEGA, COMBITA, CUCAITA, EL PEÑON, GACHANTIVA, GUATEQUE, GUAYATA, JENESANO, LA CAPILLA, MACANAL, CHIVATA, MARIPI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, MOTAVITA, MUZO, NUEVO COLON, OICATA, OTANCHE, PACHAVITA, PAEZ, PAUNA, PUENTE NACIONAL, RAMIRIQUI, RAQUIRA, RONDON, SACHICA, SAMACA, SAN EDUARDO, SAN JOSE DE PARE, SANTA SOFIA, SANTANA, SIACHOQUE, SOMONDOCO, SORA, SORACA, SOTAQUIRA, SURTAMARCHAN, TENZA, TIBANA, TINJACA, TOCA, TOGUI, TURMEQUE, TUTA, UMBITA, VELEZ, VENTAQUEMADA, VILLA DE LEIVA, VIRACACHA, ZETAQUIRA; MINERIAS TEXAS COLOMBIA MUZO; EMPRESA MAREES S.A.S E.S.P.; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; SERVINUEVOCOLON E.S.P.; SERVIMARQUEZ S.A. E.S.P.; EMPREVEL E.S.P; EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONIQUIRA S.A E.S.P MUNICIPIOS DE DUITAMA, COPER y QUIPAMA; URBASER DUITAMA S.A. ESP; ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S y MAREES CHIVATA S.A.; responsables de la vulneración y puesta en peligro los derechos colectivos cuya protección reclama la Defensoría del Pueblo como son los derechos al goce de un ambiente sano, al equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, a la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, con ocasión de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS de Tunja y de manera particular frente al manejo e impactos del relleno sanitario hoy Parque Ambiental Pirgua.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENARÁ

4.1. Al MUNICIPIO DE TUNJA Y URBASER TUNJA S.A. ESP dentro del término de tres (3) meses deberán implementar un cronograma en el cual se identifiquen cada uno de los programas dispuestos con las fecha de ejecución, realización y presentación de los proyectos de aprovechamiento, cultura de la no basura, reciclaje, recuperación y reutilización del residuo sólido, donde se obligue al productor a ejecutar dichos aprovechamientos en la fuente, previo disponer los residuos sólidos que fueran acopiados por la ruta de recolección.

4.2 Al Municipio de Tunja prestar el servicio público de aseo a todos sus habitantes tanto urbanos como rurales por lo tanto deberá dentro del término de seis (6) meses implementar las acciones jurídicas y técnicas para brindar el servicio de aseo a los habitantes del área rural del municipio de Tunja brindando condiciones de cobertura y calidad a todos los habitantes del área rural.

4.3. A URBASER TUNJA S.A. ESP, al municipio de Tunja y a Corpoboyacá implementar una cláusula contractual, otro si o compromiso que garantice de manera prioritaria por encima de los demás municipios, la utilización del Parque Ambiental de Pirgua, por parte del Municipio de Tunja, recibiendo los residuos sólidos de dicho municipio hasta cuando tenga vida útil el relleno.

4.4. A CORPOBOYACA y a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS realicen de manera trimestral un seguimiento a la cantidad de disposición de residuos que ingresan al Parque Ambiental de Pirgua; teniendo en cuenta variables como el análisis de la cantidad de usuarios, la cantidad de toneladas de disposición y la vida útil del relleno a fin de establecer algún límite para la recepción de los residuos sólidos en el Parque Ambiental de Pirgua; para lo cual deberá realizar los análisis técnicos pertinentes para que cada tres meses se realice la evaluación y se determine si hay lugar o no a modificar la licencia de operación limitando la cantidad de usuarios que pueden disponer sus residuos en dicho parque.

Aclara el despacho que la medida para limitar el ingreso de los residuos no puede ser la que solo se limite el servicio, si los residuos superan el 50 % del promedio mensual de toneladas dispuestas por el prestador del servicio, por las razones expuestas en la parte motva de esta providencia.

4.4. PREVENIR a la Corporaciones Autónomas regionales de CORPOBOYACÁ, CORPOCHIVOR y CAS en conjunto con la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para que en el marco de sus funciones verifique el cumplimiento de los PGIRS de los municipios que disponen sus residuos en el Parque Ambiental de Pirgua, con la finalidad que cada año dichos municipios disminuyan en por lo menos cinco 5% la cantidad de residuos sólidos que depositan en el Parque Ambiental de Pirgua.

4.5. A los municipios de ALBANIA, ALMEIDA, ARCABUCO, BARBOSA, BERBEO, BOYACA-BOYACA, BRICEÑO, BUENAVISTA, CAMPOHERMOSO, CHINAVITA, CHIQUIZA, CHITARAQUE, CHIVATA, CIENEGA, COMBITA, CUCAITA, EL PEÑON, GACHANTIVA, GUATEQUE, GUAYATA, JENESANO, LA CAPILLA, MACANAL, CHIVATA, MARIPI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, MOTAVITA, MUZO, NUEVO COLON, OICATA, OTANCHE, PACHAVITA, PAEZ, PAUNA, PUENTE NACIONAL, RAMIRIQUI, RAQUIRA, RONDON, SACHICA, SAMACA, SAN EDUARDO, SAN JOSE DE PARE, SANTA SOFIA, SANTANA, SIACHOQUE, SOMONDOCO, SORA, SORACA, SOTAQUIRA, SURTAMARCHAN, TENZA, TIBANA, TINJACA, TOCA, TOGUI, TURMEQUE, TUTA, UMBITA, VELEZ, VENTAQUEMADA, VILLA DE LEIVA, VIRACACHA, ZETAQUIRA; y a las empresas de MINERIAS TEXAS COLOMBIA MUZO; EMPRESA MAREES S.A.S E.S.P.; MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE; SERVINUEVOCOLON E.S.P.; SERVIMARQUEZ S.A. E.S.P.; EMPREVEL E.S.P; EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONIQUIRA S.A E.S.P MUNICIPIOS DE DUITAMA, COPER y QUIPAMA; URBASER DUITAMA S.A. ESP; ESMERALDAS MINING SERVICES S.A.S y MAREES CHIVATA S.A., que realizan sus disposiciones de residuos sólidos en el Parque Ambiental, que realicen ejecuten los programas sensibilización y educación señalados en sus PGIRS para concientizar a sus habitantes de la importancia de reciclar y compostar a fin de que anualmente disminuya en un 5% la cantidad de residuos sólidos que depositen en el relleno; para lograr una cultura de 0 basura.

4.6. A los municipios que no hacen parte de la zona centro del Departamento de Boyacá para que dentro del término de un año presenten de manera individual o a través de asociaciones de municipios o áreas metropolitanas, alternativas para obtener áreas potenciales a fin de ubicar rellenos sanitarios o sitios de disposición final de sus residuos sólidos, en procura de buscar alternativas de disposición de residuos distinta al Parque Ambiental de Pirgua, lo anterior se realiza en colaboración y con CORPOCHIVOR, CORPOBOYACÁ Y CAS.

4.7. A CORPOBOYACÁ que dentro del mes siguiente a la presente providencia evalúe el cumplimiento por parte de URBASER TUNJA SA ESP de los requerimientos efectuados en el concepto técnico No. SLA-0026/21 del 03 de mayo de 2021, que corresponde al Control y seguimiento a la Resolución No.2752 del 01 de octubre de 2010 que modifica la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución No.0967 del 24 de diciembre de 1998, renovada a través de la Resolución 1676 del 28 de diciembre de 2006, Resolución No.1041 del 03 de abril de 2018, relacionados con la Licencia Ambiental para la operación del Relleno Sanitario de Pirgua, luego del cual rendirá informe al comité de cumplimiento de la sentencia y de ser el caso ante el incumplimiento inicie las sanciones o actuaciones administrativas a que haya lugar.

4.8. A URBASER TUNJA S.A. ESP para que realice la caracterización de los residuos que se depositan en el Parque Ambiental de Pirgua, por lo tanto deberá dentro del término de tres (3) meses implementar un control y verificación de los residuos que ingresan al Parque Ambiental de Pirgua, distinto al pesaje de vehículos; expidiendo la reglamentación de separación en la fuente.

4.9. A URBASER TUNJA S.A. ESP; que dentro del termino de tres (3) meses realice un programa de limpieza de áreas ribereñas; regularización de bodegas y centros de acopio; y se implemente el manejo de residuos de construcción y demolición.

4.10. Al Municipio de Tunja en conjunto con URBASER TUNJA S.A. ESP que se realice el censo y registro de personas dedicadas a la recuperación de residuos aprovechables, cumplido de anterior; dos veces por año realizaran jornadas de capacitación frente al aprovechamiento de residuos sólidos.

4.11 Al Municipio de Tunja en conjunto con URBASER TUNJA S.A. ESP y CORPOBOYACA adelante las actuaciones administrativas, pertinentes a fin que en el término de nueve (9) meses junto con SSYAM DE COLOMBIA SAS, o con la empresa que cumpla las condiciones, se realice el montaje de una planta de aprovechamiento de residuos inorgánicos dentro del relleno sanitario de Pirgua.

4.12 A las entidades territoriales accionadas que depositan sus servicios en el Parque Ambiental de Pirgua para que trimestralmente realicen campañas de sensibilización a los habitantes frente a la importancia del reciclaje y el compostaje; por lo tanto los municipios fomentaran esas campañas en los colegios, las emisoras, las páginas web de las entidades, y demás medios de comunicación con que cuente el municipio; ilustrando la política del reciclaje y el compostaje a fin de invertir en la cultura que propicie la reducción de la basura, a fin de lograr un ambiente no contaminado. Así mismo URBASER realizará la misma campaña de sensibilización la cual dará a conocer por intermedio del recibo del cobro del servicio de aseo.

QUINTO: NEGAR las demás pretensiones en relación con la vulneración de los derechos colectivos a la moralidad administrativa, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, la defensa del patrimonio público, toda vez que no se probaron su vulneración dentro del sub judice.

SEXTO: A efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente fallo conformaran el Comité de Verificación, el Delegado de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría II para Asuntos Ambientales y Agrarios de Boyacá, el delegado del Municipio de Tunja , delegado de *URBASER TUNJA S.A. ESP* , un delegado de COPRPOBOYACA y un delegado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios quienes dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta providencia, deberán presentar informe detallado de las labores adelantadas por las entidades accionadas y vinculadas, a fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en esta sentencia.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, comuníqueseles esta decisión a los miembros del Comité de Verificación, anexando copia de esta providencia.

SEPTIMO: El despacho no reconocerá personería para actuar dentro del presente proceso al abogado SEBASTIÁN AGUDELO CUERVO, identificado con la c.c. No. 1.061.788.953 de Popayán y T.P., 307.606 del C.S. de la J. según sustitución poder que obra en el índice 628 de SAMAI, por cuanto no indicó la entidad que representa.

OCTAVO: No Aceptar la renuncia de poder presentada dentro del presente proceso por la abogada YINETH NAROTH TÉLLEZ PÉREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.964.493 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional 193107 expedida por el C.S.J. y vecina del municipio de San Gil, Santander, como apoderada judicial del MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER, conforme a la solicitud allegada (índice 633 de SAMAI), teniendo en cuenta que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, por cuanto no allegó la comunicación al poderdante.

NOVENO Notifíquese esta providencia a las partes accionantes, coadyuvantes, entidades accionadas y vinculadas.

DECIMO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, remítase copia de esta sentencia a la Defensoría del Pueblo - Registro Público de Acciones Populares y de Grupo.

DECIMO PRIMERO: Sin condena en costas.

- 16 de febrero de 2023: Despacho concede recurso de apelación (El Municipio de Motavita no presento apelación) y declara extemporáneo otros recursos. (Respecto a los demandados que presentaron recurso y fue declarado extemporáneo – presentaron recurso de queja – ver numeral 5 del presente escrito).
- 07 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Juzgado.
- 06 de junio de 2024 – notificado el 07 de junio requirió al Municipio respecto al cumplimiento de las ordenes emitidas en sentencia de primera instancia.
- 24 de junio de 2024 – El suscrito apoderado radico contestación a requerimiento.
- Los Municipios accionados, continúan allegando cumplimiento de órdenes.
- Auto del 11 de diciembre de 2025: Cito a audiencia de verificación para el 16 de marzo de 2026, a partir de las 9:00 a.m.
- 16 de marzo de 2026: Audiencia verificación de cumplimiento de sentencia.

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	25/03/2026 16:38:33	25/03/2026	Recibe memoriales online	FGT- - ENVIADA EL T.A.B. - ACTA AUDIENCIA DE VERIF...	CLASIFICADA	2	01095
	24/03/2026 9:28:01	21/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):BORIS VARGAS CRUZ con vinculación al p...	CLASIFICADA	1	01094
	20/03/2026 9:08:32	19/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GLORIA LUCERO SACRISTAN GUACHETA con v...	CLASIFICADA	1	01093
	20/03/2026 8:36:31	19/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GLORIA LUCERO SACRISTAN GUACHETA con v...	CLASIFICADA	1	01092
	19/03/2026 16:34:08	19/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):PAULA CAMILA JIMENEZ GELVES con vincul...	CLASIFICADA	1	01091
	17/03/2026 16:30:32	17/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ORLANDO ANTONIO CARO CARO con vinculac...	CLASIFICADA	1	01090
	17/03/2026 13:45:01	17/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):JOSE ALEXANDER BOHORQUEZ RODRIGUEZ con...	CLASIFICADA	1	01089
	17/03/2026 11:38:26	16/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01088
	17/03/2026 11:37:37	16/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01087
	17/03/2026 11:37:30	16/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01086
	17/03/2026 11:37:22	13/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01085
	17/03/2026 11:37:07	13/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	01084
	17/03/2026 10:43:52	17/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ORLANDO ANTONIO CARO CARO con vinculac...	CLASIFICADA	1	01083
	16/03/2026 17:46:08	16/03/2026	Acta audiencia	YCEVerificación de cumplimiento de fallo Document...	MODIFICADA	1	01082
	16/03/2026 17:01:32	16/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):WILBER SALAMANCA con vinculación al pr...	CLASIFICADA	3	01081

- **Pendiente:** Rendir informe de avances cada 4 meses.

Estado actual del proceso.

- Pendiente: que sean resueltos los recursos de Apelación por el Tribunal Administrativo de Boyacá y se celebre audiencia.

07. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300120230000100. Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Despacho de conocimiento: Juzgado 01 Administrativo oral de Tunja. Asunto: MURO PERIMETRAL URBANIZACION DOÑA LIMBANIA.

- 12 de enero de 2023: Radicación de la acción popular.
- 19 de enero de 2023: Traslado para contestar demanda.
- 16 de marzo de 2023: Municipio de Motavita contesta demanda.
- 05 de septiembre de 2023: Audiencia pacto de cumplimiento y se declaró fallida.
- 29 de septiembre de 2023: Auto ordena vincular a la comunidad Salesianos de Tunja, le impone la carga de notificación al Municipio de Tunja.
- 07 de diciembre de 2023: se corre traslado a la Comunidad Salesianos para contestación de la demanda.
- 29 de enero de 2024: Traslado de las excepciones para el demandante.
- 06 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el despacho.
- 07 de marzo de 2024: El despacho requiere al Municipio con el fin de que informe los datos de identificación y notificación de la comunidad salesianos.
- 12 de marzo de 2024: El suscrito da respuesta al anterior requerimiento.
- 18 de abril de 2024: Auto por medio del cual requiere por segunda vez al apoderado del Municipio de Tunja.
- 19 de abril de 2024: Comunicación del anterior auto.
- 25 de abril de 2024: El Municipio de Tunja da respuesta al requerimiento.
- 21 de mayo de 2024: Ingreso el proceso al despacho para valorar la respuesta dada por el Municipio de Tunja.
- 11 de julio de 2024: Auto ordena y decreta pruebas, para cumplimiento del Municipio de Tunja y Gestión del Riesgo Departamental.
- 22 de agosto de 2024: Comunidad de Salesianos allega poder para actuar.
- 29 de agosto de 2024: Municipio de Tunja, allega informe de cumplimiento de actuaciones.
- 06 de septiembre de 2024: Apoderado de comunidad de salesianos, presenta nulidad dentro del proceso.
- 16 de diciembre de 2024: Traslado de la nulidad propuesta por la comunidad de salesianos.
- 24 de enero de 2025: Arquidiócesis de Tunja allega otorgamiento de poder.
- 06 de marzo de 2025: Auto declara la nulidad, y ordena notificar nuevamente a comunidad Salesianos.
- 24 de abril de 2025: Traslado de excepciones para el demandante.
- 29 de abril de 2025: Ingreso al despacho para continuar tramite de decreto de pruebas.
- 08 de agosto de 2025: Auto vincula al trámite a VEOLIA Aguas de Tunja.

- 16 de octubre de 2025: Ingreso al despacho el proceso.
- 05 de diciembre de 2025: Auto decreto pruebas.
- 10 de diciembre de 2025: Parte dentro el proceso presento recurso de apelación respecto al auto que decreto pruebas.
- 29 de enero de 2026: Traslado por 3 días del recurso presentado.

Estado actual del Proceso:

Total registros: 117 Pág. 8 de 8 — Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
10/02/2026 16:23:15	10/02/2026	Al despacho	ATM-INGRESA AL DESPACHO PONIENDO EN CONOCIMIENTO R...	REGISTRADA	0	00117	
09/02/2026 15:06:51	09/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):QUEIPO ALEXANDER CORREA CORREA con vin...	CLASIFICADA	1	00116	
29/01/2026 13:04:44	29/01/2026	Traslado por secretaria	ATM-Traslado por 3 días, del recurso de reposición...	REGISTRADA	0	00115	
16/01/2026 15:18:03	16/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):VIVIANA DEL PILAR PACHON LAITON con vi...	CLASIFICADA	1	00114	
14/01/2026 13:58:01	14/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):DIANA VICTORIA BARRERA con vinculación...	CLASIFICADA	1	00113	
19/12/2025 10:30:33	12/12/2025	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00112	
15/12/2025 7:19:29	12/12/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YESID YESID FIGUEROA FIGUEROA GARCIA c...	CLASIFICADA	1	00111	
10/12/2025 18:51:56	10/12/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GIOVANNI GARCIA PAZ con vinculación al...	CLASIFICADA	1	00110	
09/12/2025 15:39:55	09/12/2025	Envío de Comunicación	LCT-Se comunica:Auto decreta pruebas de fecha 05/1...	CLASIFICADA	3	00109	
05/12/2025 17:36:03	09/12/2025	Fijacion estado	LCT-	REGISTRADA	0	00108	

Pendiente: Se tramite el recurso de apelación por parte del Despacho.

08. ACCIÓN DE REPETICIÓN. Rad. 15001333300120230004400. Demandante: Municipio de Motavita. Demandado: Heli Quintero Suarez Rios. Despacho de conocimiento: Juzgado 01 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Pago de condena, por terminar nombramiento de una provisional. (Acción de Repetición).

- 06 de marzo de 2023: Radicación de demanda.
- 15 de agosto de 2023: Auto admite demanda.
- 11 de septiembre de 2023: Traslado para contestación de demanda.
- 27 de octubre de 2023: Apoderado del Demandado, contesta demanda.
- 08 de noviembre de 2023: Traslado de las excepciones propuestas.
- 17 de noviembre de 2023: Municipio de Motavita descorre traslado de las excepciones.
- 20 de febrero de 2024: El suscrito apoderado radica poder.
- 23 de mayo de 2024: Despacho fijo fecha para audiencia inicial para el 06 de junio de 2024 a partir de las 09:00 am.
- 06 de junio de 2024: Audiencia inicial, y programo audiencia de pruebas para el 22 de agosto de 2024 a partir de las 09:00 am.
- 22 de agosto de 2024: Se celebro audiencia de pruebas y se corrió traslado para alegatos de conclusión.
- 03 de septiembre de 2024: El suscrito apoderado presento alegatos de conclusión dentro del trámite.
- 05 de septiembre de 2024: Apoderado del Demandado, presento alegatos de conclusión.
- 10 de septiembre de 2024: El proceso ingreso al Despacho, con el fin de que sea emitida sentencia de primera instancia.
- 23 de septiembre de 2025: Auto requiere al municipio con el fin de que allegue información del comité de conciliación.
- 26 de septiembre de 2025: El suscrito da respuesta al requerimiento.
- 17 de octubre de 2025: Ingreso el proceso al despacho para sentencia.
- 15 de diciembre de 2025: Sentencia de primera instancia que negó las pretensiones.
- 19 de enero de 2025: Por parte del Municipio de Motavita, fue presentado recurso de apelación.

Estado Actual del proceso:

Total registros: 43 Pág. 3 de 3

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	19/01/2026 14:10:38	19/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00043
Select	15/12/2025 14:51:24	15/12/2025	Envió de Notificación	LCT-Se notifica:Sentencia primera instancia de fec...	CLASIFICADA	2	00042
Select	15/12/2025 14:50:23	15/12/2025	Fijacion por estado de sentencia de primera instancia	LCT-	REGISTRADA	0	00041
Select	15/12/2025 14:01:01	15/12/2025	Sentencia primera instancia	ATMPRIMERO: Negar las pretensiones de la demanda, ...	MODIFICADA	1	00040
Select	05/12/2025 15:18:01	05/12/2025	Al despacho para sentencia	LCT-...AVT	REGISTRADA	0	00039
Select	26/11/2025 11:40:21	26/11/2025	Traslado por secretaria	LCT-Traslado por 5 días, de las pruebas allegadas ...	REGISTRADA	0	00038
Select	17/10/2025 10:44:36	17/10/2025	Al despacho para sentencia	LCT-Poniendo en conocimiento la respuesta al reque...	REGISTRADA	0	00037
Select	26/09/2025 10:19:53	26/09/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00036
Select	24/09/2025 14:41:48	24/09/2025	Envio de Comunicación	LCT-Se comunica:Auto requiere de fecha 23/09/2025 ...	CLASIFICADA	2	00035
Select	23/09/2025 17:42:07	24/09/2025	Fijacion estado	LCT-	REGISTRADA	0	00034

Pendiente: Sea concedido el recurso de apelación.

09. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300320170020100. Demandante: LUIS MIGUEL PULIDO MALDONADO. Despacho de conocimiento: Juzgado 3 administrativo oral del circuito de Tunja. Asunto: Desabastecimiento de agua en el Municipio de Motavita (Salvial y Rista).

- 17 de noviembre de 2017: Radicación de demanda.
- 30 de noviembre de 2017: Auto admite acción popular.
- 15 de octubre de 2019: sentencia de primera instancia:

PRIMERO.- DECLARAR que el Municipio de Motavita es el responsable de la vulneración de los derechos colectivos, (i) a la seguridad y salubridad públicas, (ii) al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y (iii) al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.

SEGUNDO.- ORDENAR al Municipio de Motavita lo siguiente:

a) De manera inmediata cumpla con las ordenes señaladas en audiencia de pacto de cumplimiento de fecha 15 de febrero de 2019, que corresponden a la medida cautelar, hasta tanto no se solucione de forma definitiva la deficiente prestación del servicio público de acueducto en la vereda El Salvial.

b) En el término improrrogable de UN (1) MES, contado a partir de la ejecutoria de esta sentencia, acredite la terminación del contrato de obra pública No. 006 de 2019 suscrito con la empresa CALING LTDA, y con ello la captación de agua de la fuente Mochilas. En ese mismo término, acreditar la gestión administrativa encaminada a la terminación del contrato de obra pública celebrado entre la Gobernación de Boyacá y la Unión Temporal Pozos de Boyacá No. 1789 para la construcción del Pozo Profundo ubicado en la vereda Ristá.

c) Que en el término improrrogable de DOS (2) MESES, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a formular y viabilizar técnicamente (incluye diseños) un proyecto de **construcción de la infraestructura necesaria, entendida como el sistema de captación de agua, sistema de tratamiento y/o potabilización y sistema de distribución (redes) según se requiera**, que garantice la prestación del servicio público de acueducto a la comunidad de la vereda El Salvial del Municipio de Motavita, en condiciones de salubridad, continuidad y suficiencia y, de ser requerido, incluyendo en el proyecto lo correspondiente a la adquisición de inmuebles de la manera legal que deba corresponder.

El proyecto deberá ser gestionado financieramente, dentro de los DOS (2) MESES siguientes, ante entidades públicas del orden nacional y/o departamental, en caso de que el ente territorial no disponga de la totalidad de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, de tal manera que se garantice la contratación y ejecución de las obras objeto de dicho proyecto.

Vencido el término concedido deberá presentar al Juzgado el proyecto respectivo con todos los soportes del caso.

d) Cumplido lo anterior, el Municipio de Motavita, de manera directa o indirecta, deberá dar inicio al procedimiento contractual ajustándolo a la modalidad que deba corresponder, de conformidad con la normatividad aplicable y de acuerdo al presupuesto que arroje el proyecto, para lo cual se otorga el término de CUATRO (4) MESES.

e) Igualmente, agotado el procedimiento contractual, deberá darse inicio a la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la implementación del proyecto hasta la puesta en funcionamiento del acueducto de la vereda El Salvial, en un plazo máximo de SEIS (6) MESES.

TERCERO.- INSTAR a la Empresa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Motavita – SERVIMOTAVITA- E.S.P. para que preste la colaboración necesaria, de llegarse a requerir por parte del Municipio de Motavita, dependiendo del proyecto que éste presente para la solución de la problemática, poniendo a disposición de este propósito su capacidad técnica, logística y administrativa. Además, cumpla las órdenes impartidas en audiencia de pacto de cumplimiento de fecha 15 de febrero de 2019, que corresponden a la medida cautelar.

CUARTO.- ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ" lo siguiente:

a) Verificar si en las fuentes hídricas concesionadas existen caudales disponibles que eventualmente pudieran ser destinados a la prestación del servicio público de acueducto en la vereda El Salvial; precisando si ante la construcción de la red de acueducto, resulta necesario mantener vigentes varias concesiones en favor de diferentes personas o, si por salir estas personas probablemente beneficiadas con la nueva red, ya no las requerirán; caso para el cual deberá estudiar la posibilidad de efectuar una sola concesión de agua a favor de la Empresa SERVIMOTAVITA, o a quien determine el Municipio en su proyecto. También, que de manera preferencial brinde el apoyo necesario y oportuno para llevar a buen término las concesiones obtenidas o que se vayan a obtener con destino a solucionar el desabastecimiento de agua de los habitantes de la vereda El Salvial de Motavita.

QUINTO.- En los términos del artículo 34, inciso 4° de la Ley 472 de 1998, CONFORMAR el Comité para la verificación del cumplimiento de la Sentencia, de la siguiente manera: el Actor Popular, el Alcalde de Motavita o su delegado, el presidente o representante legal de la Empresa Solidaria de Servicios Públicos del Municipio de Motavita –SERVIMOTAVITA- E.S.P. el Personero municipal de Motavita y el delegado de la Defensoría del Pueblo que ha actuado

en éste proceso, el que se reunirá a partir de la ejecutoria de la sentencia, con una periodicidad mensual para el efectivo control del cumplimiento de las órdenes judiciales, y quien deberá rendir informe a este Juzgado sobre las acciones y labores desplegadas por las accionadas dentro de la misma periodicidad.

SEXTO.- Sin condena en costas.

SÉPTIMO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, por Secretaría, **REMÍTASE** a la Defensoría del Pueblo una copia del fallo de la acción popular de la referencia, para los efectos y fines pertinentes.

OCTAVO.- En firme la presente providencia, archívese el expediente.

- La anterior decisión no fue objeto de recurso de apelación.
- De las anteriores, ordenes, se están llevando mancomunadamente con el Departamento de Boyacá, entidad que ha efectuado el trámite contractual y se encuentra en ejecución.
- 25 de enero de 2024: Auto requirió al Municipio de Motavita, respecto a la compra de los inmuebles y adicionalmente cuales han sido las actividades para atender el desabastecimiento de agua del Municipio, adicionalmente requirió al Departamento de Boyacá y Contraloría General de la Republica.
- 26 de enero de 2024: El suscrito allego al despacho poder para actuar.

- 15 de febrero de 2024: El suscrito dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.
- 20 de febrero de 2024: El departamento de Boyacá dio respuesta al requerimiento.
- 04 de marzo de 2024: Contralora Departamental allega respuesta al expediente.
- 11 de abril de 2024: Auto requiere a los demandados con el fin de que rindan informe y otorgan 1 mes para ello.
- 12 de abril de 2024: notificación del anterior auto.
- 02 de mayo de 2024: Contraloría General de la República, emite respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado, informando las mesas técnicas y compromisos.
- 09 de mayo de 2024: El suscrito apoderado, radica ante el Juzgado respuesta al requerimiento.
- 20 de junio de 2024 – Notificado el 21 de junio de 2024: Auto requiere al Municipio con el fin de informar el avance de las ordenes emitidas, otorga un mes para su cumplimiento.
- 17 de julio de 2024 – El suscrito apoderado, dio respuesta al requerimiento realizado.
- 08 de agosto de 2024 – El despacho nuevamente requiere nuevamente al Municipio.
- 14 de agosto de 2024 – Contraloría General de la República, allega respuesta al despacho.
- 06 de septiembre de 2024 – El suscrito apoderado allega respuesta al Despacho.
- 13 de septiembre de 2024 – Apoderada Departamento de Boyacá, presenta renuncia de poder.
- 16 de septiembre de 2024 – Departamento de Boyacá, allega respuesta inicial OCAD Regional.
- 18 de septiembre de 2024 – Ingreso proceso al despacho.
- 26 de septiembre de 2024 – Auto requiere nuevamente a las entidades con el fin de que rindan informe respecto a la acción popular.
- 03 de octubre de 2024 – Contraloría General de Boyacá informa que el requerimiento es para la Contraloría General de la República, Gerencia departamental, y por ende realiza la remisión.
- 25 de octubre de 2024 – El suscrito apoderado da respuesta al requerimiento.
- 31 de octubre de 2024 – Gobernación de Boyacá, emite respuesta a requerimiento.
- 23 de enero de 2025 – Proceso ingreso al Despacho.
- 30 de enero de 2025 – Auto requiere a Municipio, Departamento y Contraloría.
- 27 de febrero de 2025 – El suscrito apoderado allega respuesta a requerimiento.
- 04 de abril de 2025 – Auto requiere nuevamente a los involucrados.
- 24 de abril de 2025: Notificación a los involucrados.
- 26 de mayo de 2025: El suscrito apoderado da respuesta al requerimiento.
- 26 de junio de 2025: Auto requiere a las partes.
- 27 de julio de 2025: EL suscrito radica respuesta a requerimiento.
- 04 de septiembre de 2025: Auto requiere al Municipio y las partes.
- 24 de septiembre de 2025: El suscrito apoderado allega cumplimiento de requerimiento.
- 13 de noviembre de 2025: Auto requiere a las partes – por dos meses.
- 23 de enero de 2026: El suscrito apoderado dio respuesta a requerimiento.
- 19 de febrero de 2026: Auto requiere a las partes, dos meses.
- 20 de abril de 2026: El suscrito apoderado allega cumplimiento auto que requiere.
- 27 de abril de 2026: Gobernación de Boyacá da respuesta arequerimiento.

Estado actual del Proceso:

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	27/04/2026 16:17:12	27/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MATILDE BECERRA ARCHILA con vinculació...	CLASIFICADA	4	00367
	20/04/2026 9:57:49	20/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	3	00366
	08/04/2026 12:04:51	08/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YENY ROCIO MONTAÑA SICHACA con vincula...	CLASIFICADA	1	00365
	20/02/2026 11:11:13	20/02/2026	Envió de Notificación	LSC-Se notifica:Auto requiere de fecha 19/02/2026 ...	CLASIFICADA	3	00364
	19/02/2026 16:43:55	20/02/2026	Fijacion estado	LSC- - Cuad.:PMSRequiere ver	REGISTRADA	0	00363
	19/02/2026 16:43:35	19/02/2026	Recibo providencia	Recibe:Auto requiere Consecutivo:361 - Cuad.:PMSRequiere ver	REGISTRADA	0	00362
	19/02/2026 11:29:20	19/02/2026	Auto requiere	PMSRequiere verificación de cumplimiento . Docume...	REGISTRADA	1	00361

Pendiente: Despacho debe valorar las respuestas.

10. **ACCIÓN DE REPETICIÓN. Rad. 15001333300420210019000**. Demandante: Municipio de Motavita. Demandado: LUIS FERNANDO AGUILAR MOLINA. Despacho de conocimiento: Juzgado 04 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Pago de condena, sentencia anticipada por un proceso ejecutivo. (Acción de Repetición).

- 13 de diciembre de 2021: Radicación de la demanda.
- 29 de abril de 2022: Auto admite demanda.
- 05 de julio de 2022: Notificación de la demanda al demandado.
- 22 de septiembre de 2022: Contestación de demanda.
- 24 de noviembre de 2022: Auto decide que se debe emitir sentencia anticipada y corre traslado para alegatos de conclusión.
- 09 de diciembre de 2022: fueron radicados alegatos de conclusión.
- 19 de enero de 2023: Ingreso al despacho para sentencia.
- 07 de febrero de 2024: El suscrito radico poder ante el Despacho.
- 09 de diciembre de 2024: Sentencia de Primera Instancia que niega las pretensiones.
- 10 de diciembre de 2024: Notificación de la anterior decisión.
- 14 de enero de 2025: El suscrito presento recurso de apelación.
- 30 de enero de 2025: Auto concede recurso de apelación.
- 06 de febrero de 2025: Es remitido el expediente al Tribunal Administrativo de Boyacá.

Estado actual del proceso juzgado:

Total registros: 10 Pág. 4 de 4

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Indice
Select	06/02/2025 13:59:03	06/02/2025	Remision Expediente OSJAT	CRA-CONSTANCIA DE ENVIO OFICINA JUDICIAL	REGISTRADA	1	00055
Select	06/02/2025 13:43:01	06/02/2025	Salida del proceso	FDH-Actuación automática: Salida temporal: Salida ...	REGISTRADA	1	00054
Select	06/02/2025 13:42:46	06/02/2025	Envio Expediente	FDH-se remite expediente para tramite de apelacion...	REGISTRADA	1	00053
Select	31/01/2025 9:52:48	31/01/2025	Envió de Notificación	FDH-Se notifica:Auto concede recurso apelación de ...	CLASIFICADA	1	00052
Select	30/01/2025 16:32:08	31/01/2025	Fijacion estado	FDH- - Cuad:PSFConceder, en	REGISTRADA	0	00051
Select	30/01/2025 11:06:20	30/01/2025	Auto concede recurso apelación	PSFConceder, en el efecto suspensivo; ante el Trib...	REGISTRADA	1	00050
Select	28/01/2025 10:25:14	28/01/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YERITZA ANDREA FUERTE RUBIO a través d...	CLASIFICADA	1	00049
Select	28/01/2025 10:16:45	28/01/2025	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00048
Select	22/01/2025 16:46:28	22/01/2025	Al despacho	FDH-En el termino legal, el municipio de Motavita ...	REGISTRADA	0	00047
Select	14/01/2025 14:53:36	13/01/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	2	00046

- **Tramite Tribunal Administrativo de Boyacá: Rad. 15001333300420210019001:**
- 28 de febrero de 2025 – Auto admite recurso de apelación.

Total registros: 13 Pág. 1 de 1

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Indice
Select	28/03/2025 16:16:02	28/03/2025	Al despacho	JCM-CUMPLIDO EL AUTO QUE ANTECEDE Y CON PRONUNCIAM...	REGISTRADA	0	00013
Select	21/03/2025 12:20:49	21/03/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	LHH-Se anexó 1 documento(s) a través de la sede el...	CLASIFICADA	1	00012
Select	13/03/2025 8:22:11	05/03/2025	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00011
Select	07/03/2025 14:52:10	07/03/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YERITZA ANDREA FUERTE RUBIO a través d...	CLASIFICADA	2	00010
Select	05/03/2025 11:23:57	05/03/2025	Envió de Notificación	JCM-Se notifica:Admite recurso de apelación de fec...	CLASIFICADA	1	00009
Select	05/03/2025 11:23:04	05/03/2025	Envio de Comunicación	JCM-Se comunica:Fijacion estado de fecha 04/03/202...	CLASIFICADA	1	00008
Select	28/02/2025 16:41:50	04/03/2025	Fijacion estado	JCM-	REGISTRADA	0	00007
Select	28/02/2025 16:40:55	28/02/2025	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe:Admite recurso de apelación Consecutivo:4	REGISTRADA	0	00006
Select	28/02/2025 13:09:34	28/02/2025	A LA SECRETARIA	Para notificar:Admite recurso de apelación. c...	REGISTRADA	0	00005

Pendiente: Sea resuelto el recurso.

11. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300520200007900. Demandante: JOSE LIBARDO TIPASOCA TORRES. Despacho de conocimiento: Juzgado 5 Administrativo oral del circuito de Tunja. Asunto: Destinación y construcción de la PTAR.

- 14 de julio de 2020: Radicación de la demanda.
- 16 de julio de 2020: Admisión de la demanda.
- 23 de septiembre de 2020: Municipio de Motavita contesta demanda.
- 05 de abril de 2021: sentencia de primera instancia que resolvió:

PRIMERO. - DECLARAR NO PROBADA la excepción de caducidad propuesta por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. - Declarar que el Alcalde de Motavita vulneró los derechos colectivos al goce de un ambiente sano y a la seguridad y salubridad públicas de los habitantes del Municipio, con la omisión o defectuosa puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales- **PTAR**, conforme lo expuesto.

TERCERO. - En consecuencia, se ordena al Alcalde del municipio de Motavita que, dentro de los **seis (6) meses siguientes** a la ejecutoria de esta providencia, adelante los procesos contractuales y administrativos tendientes a la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales- **PTAR** del Municipio.

El numeral cuarto de la sentencia fue modificado por el Tribunal Adminsitrativo de Boyacá mediante sentencia del 28 de octubre de 2021 y el cual quedo asi:

PRIMERO: MODIFICAR Y ADICIONAR el numeral cuarto apelado, de la sentencia del 5 de abril de 2021, proferida por el Juez Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, el cual quedará así:

*CUARTO: **Ordenar** al Alcalde del Municipio de Motavita que, para efecto del cumplimiento del numeral 3° de esta providencia, adquiera el predio donde se ubicará la planta de tratamiento de aguas residuales, el cual debe tener compatibilidad con el uso de suelos para la construcción de la PTAR, además que se efectúe el estudio de estabilidad de las estructuras y la socialización del proyecto ante la comunidad de Motavita.*

*Para el cumplimiento de lo anterior, en el marco de las competencias del **Municipio de Motavita** y la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá- Corpoboyacá**, atendiendo los principios de **cooperación y coordinación de funciones** sobre las cuales se rigen, se darán las siguientes órdenes:*

*a) la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá**, **brindará** **asesoría** en la formulación del proyecto de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Motavita.*

*b) la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá**, deberá dar prioridad al procedimiento de evaluación de las licencias y permisos que se requieran para la realización de las obras necesarias para garantizar los derechos colectivos aquí amparados.*

*c) Dentro del plazo de **doce meses (12) contados a partir de los seis (6) meses fijados en el numeral tercero de la sentencia de primera instancia**, la administración **Municipal de Motavita deberá construir y poner en operación y funcionamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**, conforme a los lineamientos técnicos fijados por Corpoboyacá, para que cese la vulneración de los derechos colectivos protegidos.*

De todo lo anterior, el Municipio de Motavita y Corpoboyacá deberán remitir al Despacho, cada 2 meses, informes del avance en la gestión de carácter administrativo y contractual, según sus competencias; estos informes deberán ser igualmente puestos en conocimiento del actor popular y de la delegada de la Procuraduría y del Defensor del Pueblo.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia proferida el 5 de abril de 2021, por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, por las razones expuestas en precedencia.

Y continuando con los numerales objeto de la sentencia de primera instancia:

QUINTO: Ordenar al representante legal y/o quien haga sus veces de la **Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA**, efectuar en la medida de sus **competencias** control, vigilancia y apoyo al Municipio de Motavita y a la empresa SERVIMOTAVITA E.S.P. en la implementación y ejecución de las medidas necesarias para la construcción de la **PTAR** del Municipio de Motavita.

SEXTO. - Ordenar al representante legal y/o quien haga sus veces de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACA, dar trámite priortitario al proceso administrativo ambiental de carácter sancionatorio que se viene adelantado en contra del Municipio de Motavita dentro del expediente No. OOCQ/0220/16, hasta proferir decisión de fondo en el término establecido en la Ley 1333 de 2009, **sin que, en ningún caso, supere los seis (6) meses a partir de la ejecutoria de esta providencia**.

SEPTIMO. - Conformar el Comité de verificación por los siguientes personas y servidores públicos: el Agente del Ministerio Público que actuó en el presente proceso o el que delegue, el Agente de la Defensoría del Pueblo que actuó en el presente proceso o el que se delegue ante esta corporación, el Alcalde de Motavita, el Gerente de la empresa SERVIMOTAVITA ESP y el actor popular.

El Comité de Verificación deberá reunirse de manera ordinaria por lo menos una (1) vez cada mes y presentar informes del cumplimiento de las órdenes impartidas en esta sentencia.

OCTAVO. - Sin condena en costas.

NOVENO. - En aplicación de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998, remítase copia de esta sentencia a la Defensoría del Pueblo – Registro Público de Acciones Populares y de Grupo.

- Para dar cumplimiento a las anteriores ordenes, el Municipio de Motavita, debió realizar modificación al EOT y realizar estudios y diseños de la PTAR, proyectos que fueron finalizados y liquidados en diciembre de 2023, y así se informó al despacho.
- 08 de febrero de 2024: Auto fija fecha para verificación de las ordenes emitidas, para el 19 de marzo de 2024.
- 19 de marzo de 2024: El suscrito asistió a la audiencia y en resumen manifestó que se esta a la espera de la aprobación de los estudios y diseños por parte de Corpoboyacá para continuar el trámite, es decir, la carga o el cumplimiento se encuentra a la fecha en cabeza del concepto que emita Corpoboyacá.
- 23 de abril de 2024: Corpoboyacá, radico ante el despacho las labores adelantadas por dicha entidad respecto a los estudios y diseños en la construcción de la PTAR.
- 30 de mayo de 2024: Auto pone en conocimiento respuesta de Corpoboyaca, y requiere al Municipio de Motavita, con el fin de que informe el cumplimiento de las ordenes impartidas.
- 12 de junio de 2024: Notifica el Juzgado el anterior requerimiento.
- 17 de junio de 2024: El suscrito apoderado, allega respuesta al Juzgado.
- 21 de julio de 2024: Ingreso al Despacho para valorar la respuesta emitida.
- 27 de junio de 2024: Despacho pone en conocimiento de las partes la respuesta dada por el Municipio de Motavita.
- 27 de octubre de 2025: Fue allegada sustitución de poder por parte de COPORBOYACA.
- 06 de noviembre de 2025: Auto reconoce personería para actuar de COPORBOYACA.
- 04 de diciembre de 2025: Auto resuelve respecto a poder allegado por CORPOBOYACA.
- 19 de enero de 2026: CORPOBOYACA allego nuevamente poder.
- 23 de enero de 2026: Ingreso al despacho.
- 05 de febrero de 2026: Auto niega reconocimiento de personería CORPOBOYACA.

Estado actual del proceso:

Total registros: 143 Pág. 10 de 10 | Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
06/02/2026 8:20:34	06/02/2026	Envio de Comunicación	YNB-Se comunica:Auto deniega solicitud de fecha 05...	CLASIFICADA	3	00143	
05/02/2026 16:26:25	06/02/2026	Fijacion estado	YNB-	REGISTRADA	0	00142	
05/02/2026 16:25:46	05/02/2026	Recibo providencia	Recibe:Auto deniega solicitud Consecutivo:140	REGISTRADA	0	00141	
05/02/2026 14:11:28	05/02/2026	Auto deniega solicitud	DPMSE NIEGA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA SOLICI...	REGISTRADA	1	00140	
23/01/2026 15:03:50	23/01/2026	Al despacho	YNB-PONIENDO EN CONOCIMIENTO PODER ALLEGADO EN ACT...	REGISTRADA	0	00139	
19/01/2026 12:10:53	19/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YINA YINETH QUITO ROBERTO con vinculac...	CLASIFICADA	2	00138	
05/12/2025 8:37:22	05/12/2025	Envio de Comunicación	YNB-Se comunica:Auto resuelve renuncia poder de fe...	CLASIFICADA	3	00137	
04/12/2025 17:00:30	05/12/2025	Fijacion estado	YNB-	REGISTRADA	0	00136	

Pendiente: Valoración del Despacho de la respuesta otorgado por el Municipio de Motavita y la intervención de terceros.

12. **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA. Rad. 15001333300520220021600.** Demandante: ANDRES DARIO MARTINEZ REYES y OTROS. Despacho de conocimiento: Juzgado 5 Administrativo oral del circuito de Tunja. Asunto: Destinación y construcción de la PTAR.

- 15 de julio de 2022: Radicación de la demanda.
- 07 de diciembre de 2023: Sentencia de primera instancia que resolvió:

> **PRIMERO. Negar** las pretensiones de la demanda instaurada por los señores **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BUSTAMANTE, MARÍA EMILIA REYES MOTIVAR y Otros** en contra del **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL y el MUNICIPIO DE MOTAVITA,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
>
> **SEGUNDO. Sin condena** en costas.
>
> **TERCERO. Notificar** la presente sentencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del C.P.A.C.A.
>
> **CUARTO. Archivar** el expediente, una vez en firme esta providencia, dejando las constancias a que haya lugar en el Sistema de Gestión Judicial SAMAI.
>
> **SE INFORMA** a las partes que, todos los actos procesales, los memoriales, escritos y/o documentos que deban ser allegados y se refieran al presente proceso, deberán ser radicados a través de la **ventanilla virtual del aplicativo SAMAI,** a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace: **https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/**
>
> Únicamente son permitidos los siguientes formatos de archivo: .pdf, .docx, .doc y .xlsx. Además, el tamaño máximo por cada archivo es de 20 MB. En caso de que el mismo supere esta medida, éste deberá ser dividido y enviado en varios archivos —realizándose una denominación clara que permita identificar con certeza el documento—. No se acepta el envío de links a plataformas externas de almacenamiento en la nube para la posterior descarga de los documentos que se desean remitir, ya que las mismas no garantizan la integridad de la información, en los términos del artículo 9 de la Ley 527 de 1999.

- De la anterior decision, no fue presentado recurso de apelación.
- 26 de enero de 2024: El suscrito radico poder para actuar.
- 16 de febrero de 2024: Proceso finalizado y archivado por el Juzgado.

Estado actual del Proceso:

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	16/02/2024 12:24:44	16/02/2024	ARCHIVO	YNB-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	REGISTRADA	0	00089
	09/02/2024 8:58:44	**09/02/2024**	**Envío de Comunicación**	**YNB-Se comunica:Auto reconoce personería de fecha ...**	**CLASIFICADA**	**1**	**00088**
Select	08/02/2024 17:14:51	09/02/2024	Fijacion estado	YNB-	REGISTRADA	0	00087
Select	08/02/2024 15:51:08	08/02/2024	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe:Auto reconoce personería Consecutivo:85	REGISTRADA	0	00086
Select	08/02/2024 11:03:33	08/02/2024	Auto reconoce personería	AMRDe conformidad con el informe secretarial se ad...	REGISTRADA	1	00085
Select	02/02/2024 12:51:41	02/02/2024	Al despacho	YNB-PONIENDO EN CONOCIMIENTO PODER VISTO EN ACTUAC...	REGISTRADA	0	00084
Select	26/01/2024 14:37:36	26/01/2024	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso a SAMAI del señor@:Manuel Al...	REGISTRADA	0	00083
Select	26/01/2024 13:11:03	26/01/2024	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00082
Select	26/01/2024 7:22:41	26/01/2024	Envio de Comunicación	YNB-Se comunica:Auto acepta de renuncia de poder d...	CLASIFICADA	1	00081

13. ACCIÓN DE REPETICIÓN. Rad. 15001333300820150016200. Demandante: Municipio de Motavita. Demandado: ORLANDO SUAREZ QUINTERO. Despacho de conocimiento: Juzgado 8 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Ejecutivo luego de sentencia judicial. (Acción de Repetición).

- 25 de septiembre de 2015: Radicación y presentación de la demanda.
- 06 de agosto de 2018: Fallo de primera instancia que resolvió:

> En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
>
> **RESUELVE:**
>
> **PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA** la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, propuesta por la parte demandada, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
>
> **SEGUNDO: DECLARAR CIVIL Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE** al señor ORLANDO SUAREZ QUINTERO identificado con C.C. No. 7.163.519, por el perjuicio causado al Municipio de Motavita con ocasión de la condena que le fue impuesta en sentencia de 16 de diciembre de 2011 proferida por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Tunja y confirmada por el Tribunal Administrativo de Boyacá el 04 de noviembre de 2014, dentro de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, radicada bajo el número 2008-00132.
>
> **TERCERO: CONDENAR** al señor **ORLANDO SUAREZ QUINTERO**, identificado con C.C. No 7.163.519, a pagar al municipio de Motavita, la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, ($167.470.042)**, correspondiente al valor que pagó la entidad territorial al señor José Norberto Torres Rodríguez en cumplimiento del fallo proferido dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicada bajo el No 2008-0132, la cual fue actualizada, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO: SE FIJA el plazo de seis (6) meses para el pago de esta sentencia, contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia.

QUINTO: SIN CONDENA EN COSTAS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: Si existe excedente de Gastos procesales, por Secretaría **DEVUÉLVANSE AL INTERESADO.**

SÉPTIMO: En firme esta providencia y una vez se cumpla lo ordenado en el numeral tercero, por Secretaría **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las anotaciones a que haya lugar.

OCTAVO: NOTIFÍQUESE esta providencia en los términos del artículo 203 del CPACA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 295 del CGP, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOVENO: En firme esta providencia, devuélvase el expediente de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicado No 15001333008201500162OO, en el que obra como demandante el señor José Norberto Torres Rodríguez y demandado el Municipio de Motavita a la Oficina de Archivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a efectos de que sea incorporado en la Caja No 192 del Juzgado Tercero Administrativo de Tunja

- De la anterior decisión, fue incoado ejecutivo dentro del mismo proceso.
- 26 de febrero de 2022: Fue librado mandamiento ejecutivo teniendo en cuenta la sentencia.
- 03 de marzo de 2021: Auto ordena seguir adelante la ejecución.
- 18 de diciembre de 2023: Fue presentado por el Municipio liquidación del crédito.
- 07 de febrero de 2023: El suscrito radica poder para actuar.
- 07 de febrero de 2024: Auto modifica liquidación del crédito.
- 13 de marzo de 2025: Ingreso al despacho informando que no se ha acreditado el pago de la condena.
- 19 de marzo de 2025: Auto requiere al Municipio de Motavita.
- 03 de abril de 2025: El suscrito apoderado allega respuesta al requerimiento.
- 30 de abril de 2025: Auto ordena mantener el proceso en la Secretaria del Juzgado Municipal.
- 06 de agosto de 2025: Auto ingreso al despacho informando que fue vencido el termino otorgado.
- 24 de septiembre de 2025: Auto requiere al demandado.
- 05 de noviembre de 2025: Auto requiere nuevamente al demandado.
- 29 de enero de 2026: Ingreso al despacho.
- 04 de febrero de 2026: Auto requiere nuevamente al ejecutado.
- 18 de marzo de 2026: Auto requiere nuevamente al ejecutado.
- 30 de abril de 2026: Ingreso al despacho.

Estado actual del proceso:

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	30/04/2026 15:21:35	30/04/2026	Al despacho	YRB-INFORMANDO QUE VENCIÓ TÉRMINO CONCEDIDO EN AUT...	REGISTRADA	0	00236
	19/03/2026 9:11:32	19/03/2026	Envió de Notificación	YRB-Se notifica:Auto requiere de fecha 18/03/2026 ...	CLASIFICADA	2	00235
	18/03/2026 16:06:38	19/03/2026	Fijacion estado	YRB- - Cuad.:JCBRequerir una	REGISTRADA	0	00234
	18/03/2026 9:05:53	18/03/2026	Auto requiere	JCBRequerir una vez más por Secretaria al ejecutad...	REGISTRADA	1	00233
	12/03/2026 11:33:40	12/03/2026	Al despacho	YRB-INFORMANDO QUE VENCIÓ TÉRMINO CONCEDIDO EN AUT...	REGISTRADA	0	00232
	05/02/2026 8:15:11	05/02/2026	Envió de Notificación	YRB-Se notifica:Auto requiere de fecha 04/02/2026 ...	CLASIFICADA	2	00231
	04/02/2026 17:31:22	05/02/2026	Fijacion estado	YRB- - Cuad.:JCBRequerir nue	REGISTRADA	0	00230
	04/02/2026 8:56:08	04/02/2026	Auto requiere	JCBRequerir nuevamente por Secretaría al ejecutado...	REGISTRADA	1	00229
	29/01/2026 15:03:24	29/01/2026	Al despacho	YRB-INFORMANDO QUE VENCIÓ TÉRMINO CONCEDIDO EN PRO...	REGISTRADA	0	00228
	06/11/2025 8:19:29	06/11/2025	Envió de Notificación	YRB-Se notifica:Auto requiere pruebas de fecha 05/...	CLASIFICADA	2	00227
	05/11/2025 17:00:01	06/11/2025	Fijacion estado	YRB- - Cuad.:JCBREQUIERE EJE	REGISTRADA	0	00226

- **Pendiente:** Despacho posiblemente vuelva a emitir requerimiento.

14. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300920180003600.** Demandante: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA. Despacho de conocimiento: Juzgado 9 administrativo oral de Tunja. Asunto: Reforzamiento palacio Municipal.

- 19 de febrero de 2018: Presentación de la demanda.

> En el proceso se profirió sentencia de 12 de febrero de 2019 (actuación No. 73 de SAMAI, pdf 003, pág. 150-169), aprobando el pacto de cumplimiento celebrado el 17 de enero de 2019, en el cual la entidad territorial a través de Acta (actuación No. 73 de SAMAI, pdf 003, pág. 139-140), según decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se comprometió a:
>
> *1.) "La Administración Central, iniciará un proceso contractual para que expertos en los temas de la Ingeniería de Estructuras, determinen si las Edificaciones Públicas cumplen o no las condiciones legales, reglamentarias y técnicas en sismo resistencia.*
>
> *2.) Una vez que se tenga el dictamen respectivo, y su se llega establecer la necesidad de correctivos, éstos se tomarán mediante los contratos de obra pública que sean indispensables y que recomiende el respectivo estudio, en aras de una adecuada planeación y priorización en la destinación de los recursos públicos.*
>
> *3.) Si por el contrario, el correspondiente estudio técnico llega a establecer que estructuralmente ninguna de las edificaciones representa riesgos en sismo resistencia, es palmario entonces que no se podrá exigir la realización de obra alguna, salvo que el propio Municipio considere realizar aquellas que están dentro del respectivo Plan de Desarrollo Local.*
>
> *4.) Tan pronto el Municipio tenga en su poder el resultado del estudio técnico, éste será puesto a disposición del Juzgado y de las partes, para el control que sea menester.*
>
> *5.) Se propone un plazo de tres (3) meses para la culminación de todo el proceso contractual que es indispensable para lograr el dictamen de expertos en ingeniería estructural, teniendo en cuenta el procedimiento de selección de contratista que es obligatorio adelantar, así como el tiempo que se requiere para la ejecución del respectivo contrato y la entrega del informe final del mismo.*
>
> *6.) Finalmente, se propone conformar un Comité de verificación de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio, el cual podría estar conformado por el actor popular, la Personería Municipal de Motavita y un delegado de la Defensoría del Pueblo." (Subraya fuera del texto original)*

- La anterior decision no fue objeto de recurso.
- Respecto al cumplimiento de la sentencia, acordó lo siguiente:
 1. Iniciar proceso contractual con el objeto de evaluar la vulnerabilidad sísmica de las edificaciones públicas. CUMPLIDA.
 2. Socialización y control de los resultados del estudio técnico en mención. CUMPLIDA.
 3. De ser procedente y si así lo determina el estudio técnico ejecutará los contratos de obra pública para intervenir o reforzar las edificaciones con el fin de llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley y reglamentos sobre la materia.

 De la última actividad, se acordó el siguiente cronograma:

Alcaldía Municipal de Motavita	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA MUNICIPIO DE MOTAVITA			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADESA EJECUTAR DESDE LA VIGENCIA 2023				
ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PATOLOGICA PARA EL REFORZANIENTO ESTRUCTURAL DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA –BOYACA *EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA ACCION POPULAR No 150013333009-2018-00036-00 DEL JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA*				
AÑO	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
ACTIVIDADES				
INSPECCIÓN VISUAL Y MONITOREO				
ETAPA PRECONTRACTUAL				
ETAPA CONTRACTUAL				
EJECUCION DE LA OBRA				

- 12 de febrero de 2024: El despacho requirió al Municipio con el fin de que informara el avance de las actividades.
- 27 de febrero de 2024: El suscrito aporto informe de cumplimiento de las ordenes.
- 07 de marzo de 2024: Ingreso al despacho para evaluación del informe aportado.
- 03 de mayo de 2024: Despacho emite requerimiento al Municipio de Motavita.

- 17 de mayo de 2024: El suscrito apoderado emite respuesta al despacho.
- 23 de mayo de 2024: Ingreso el proceso al Despacho para valorar la respuesta.
- 12 de julio de 2024: Auto requiere al Municipio, Ex Alcaldesa y APP Ingeniería, con el fin de que mancomunadamente se efectué lo necesario para continuar con el trámite de reforzamiento estructural.
- 18 de julio de 2024: El suscrito apoderado, da respuesta parcial (suministra correos electrónicos de todos los involucrados).
- 15 de agosto de 2024: El suscrito apoderado solicita ampliación del termino para superar los problemas encontrados en los diseños que realizo APP.
- 20 de agosto de 2024: Ingreso al despacho para valorar la solicitud de ampliación del término.
- 06 de septiembre de 2024: El suscrito apoderado solicito nuevamente ampliación del termino para superar los problemas de diseños encontrados.
- 03 de octubre de 2024: Despacho requiere al Municipio de Motavita, con el fin de que allegue cronograma.
- 09 de octubre de 2024: El suscrito apoderado allega respuesta a requerimiento.
- 10 de febrero de 2025. Auto requiere al Municipio.
- 25 de febrero de 2025 – EL suscrito apoderado da respuesta al requerimiento.
- 10 de abril de 2025 – Auto requiere al Municipio de Motavita.
- 02 de mayo de 2025 – EL suscrito apoderado allega respuesta a requerimiento.
- 06 de junio de 2025 – Auto requiere al Municipio de Motavita.
- 20 de junio de 2025: El suscrito allega ante el despacho respuesta a requerimiento.
- 03 de septiembre de 2025: Auto requiere al municipio
- 18 de septiembre de 2025: El suscrito apoderado allega respuesta a requerimiento.
- 27 de enero de 2026: Auto requiere a los demandados.
- 09 de febrero de 2026: El suscrito apoderado dio respuesta al requerimiento.

Estado actual del proceso:

Total registros: 177 Pág. 12 de 12 — Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
13/02/2026 11:20:43	13/02/2026	Al despacho	ORO-INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA PROVEER...	REGISTRADA	0	00177	
09/02/2026 16:18:27	09/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	1	00176	
28/01/2026 6:53:51	28/01/2026	Envió de Notificación	ORO-Se notifica:Auto requiere de fecha 27/01/2026 ...	CLASIFICADA	2	00175	
27/01/2026 18:35:04	28/01/2026	Fijacion estado	ORO-	REGISTRADA	0	00174	
27/01/2026 15:33:05	27/01/2026	Auto requiere	PQCPRIMERO: REQUERIR al señor NESTOR ARMANDO SUÁRE... - Cuad.:1	REGISTRADA	1	00173	
19/09/2025 10:28:56	19/09/2025	Al despacho	ORO-INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO CON MEMORIAL...	REGISTRADA	0	00172	
18/09/2025 15:51:43	18/09/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ a t...	CLASIFICADA	1	00171	
04/09/2025 8:39:47	04/09/2025	Envió de Notificación	ORO-Se notifica:Auto requiere de fecha 03/09/2025 ...	CLASIFICADA	1	00170	
03/09/2025 19:53:20	04/09/2025	Fijacion estado	ORO-	REGISTRADA	0	00169	
03/09/2025 9:23:54	03/09/2025	Auto requiere	PQCPRIMERO: REQUERIR al señor NESTOR ARMANDO SUÁRE... - Cuad.:1	REGISTRADA	1	00168	
25/06/2025 13:58:40	25/06/2025	Al despacho	ORO-INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO CON INFORME ...	REGISTRADA	0	00167	

Pendiente: Despacho debe valorar respuestas.

15. ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA. Rad. 15001333301220220002400. Demandante: MARIA DEL CARMEN MOZO y OTROS. Despacho de conocimiento: Juzgado 12 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Responsabilidad patrimonial del Municipio por reparación de un pozo séptico.

- 09 de febrero de 2022: Radicación de la demanda.
- 11 de agosto de 2022: Auto admite demanda.
- 10 de noviembre de 2022: Municipio de Motavita contesta demanda.
- 15 de mayo de 2023: Audiencia inicial.
- 31 de julio de 2023: Audiencia de pruebas.
- 08 de febrero de 2024: El suscrito radica poder para actuar.
- 20 de marzo de 2024: Auto incorpora pruebas y corre traslado para alegar de conclusión.
- 21 de marzo de 2024: Notificación del anterior auto.
- 16 de abril de 2024: Apoderado de la demandante, radica alegatos de conclusión.

- 18 de abril de 2024: El suscrito apoderado radica alegatos de conclusión.
- 22 de abril de 2024: Proceso ingresa al Despacho, para que sea emitida Sentencia de Primera Instancia.
- 23 de septiembre de 2024: Solicitud del demandante, respecto a que se indique el numero de turno para que sea emitida Sentencia de Primera Instancia.
- 27 de marzo de 2025: Sentencia de primera instancia: *"PRIMERO.- DECLARAR PROBADA DE OFICIO LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD del medio de control, interpuesto por las señoras ANA DELINA FUYA MOZO, y MARÍA DEL CARMEN MOZO, contra el MUNICIPIO MOTAVITA – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MOTAVITA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. (...)".*
- 09 de abril de 2025: Apoderado del demandante presento recurso de apelación.
- 29 de abril de 2025: Ingreso al despacho para conceder o negar el recurso.
- 08 de mayo de 2025: Auto concede recurso de apelación.
 Ver: **15001333301220220002401**
- 25 de julio de 2025: Auto admite recurso de apelación en segunda instancia.

Estado actual del Proceso:

Total registros: 10 Pág. 1 de 1

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	28/08/2025 17:27:19	28/08/2025	Al despacho	JCM-COMUNICADO EL AUTO QUE ADMITE APELACION Y SIN ...	REGISTRADA	0	00010
Select	30/07/2025 14:47:16	30/07/2025	Envió de Notificación	JCM-Se notifica:Auto Admite recurso de apelación d...	CLASIFICADA	1	00009
Select	30/07/2025 14:46:26	30/07/2025	Envio de Comunicacion	JCM-Se comunica:Fijacion estado de fecha 29/07/202...	CLASIFICADA	1	00008
Select	25/07/2025 17:21:10	29/07/2025	Fijacion estado	JCM-	REGISTRADA	0	00007
Select	25/07/2025 17:20:47	25/07/2025	Recibo providencia	Recibe:Auto Admite recurso de apelación Consecutiv...	REGISTRADA	0	00006
Select	25/07/2025 15:18:04	25/07/2025	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar:Auto Admite recurso d...	REGISTRADA	0	00005
Select	25/07/2025 15:10:12	25/07/2025	Auto Admite recurso de apelación	FRY:Admite Recurso . Documento firmado electrónicam...	REGISTRADA	1	00004
Select	19/06/2025 9:53:11	19/06/2025	Al despacho	JCM-DE REPARTO INGRESA AL DESPACHO EXPEDIENTE DIGI...	REGISTRADA	0	00003
Select	18/06/2025 9:21:41	18/06/2025	Reparto del proceso	Registro de reparto realizado el: 18/06/2025	MODIFICADA	2	00002
Select	18/06/2025 9:21:41	18/06/2025	Radicación del proceso	Radicación realizada desde el portal SAMAI	REGISTRADA	0	00001

Pendiente: Se resuelva recurso de segunda instancia.

16. **ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Rad. 15001333301320210009900.** Demandante: LUZ ALMIRA CRUZ AGUILAR. Despacho de conocimiento: Juzgado 13 administrativo oral de Tunja. Asunto: Declaratoria de una relación laboral.
 - 15 de junio de 2021: Radicación del proceso.
 - 11 de febrero de 2022: Auto admite demanda.
 - 06 de abril de 2022: Municipio de Motavita contesta demanda.
 - 29 de septiembre de 2022: Audiencia inicial y decreto de pruebas.
 - 26 de enero de 2024: Auto requieren al Municipio de Motavita, con el fin de que sea aportado: *"**REQUERIR** al Municipio de Motavita para que en el término de diez (10) días allegue los contratos u órdenes de prestación de servicios que suscribió con la demandante, señora Luz Almira Cruz Aguilar identificada con CC No. 40.021.442, durante el año 1986 y el año 1997. En caso de no posean dicha documentación en el archivo, así deberá certificarlo".*
 - 12 de febrero de 2024: El suscrito dio respuesta al anterior requerimiento.
 - 19 de marzo de 2024: Ingreso al despacho para valorar la respuesta al requerimiento.
 - 28 de junio de 2024: Incorpora las pruebas y corre traslado para alegatos de conclusión.
 - 15 de julio de 2024: El suscrito apoderado radica alegatos de conclusión.
 - 27 de agosto de 2024: Ingreso al despacho para que sea emitida sentencia de primera instancia.
 - 25 de octubre de 2024 – Auto requiere previo a Sentencia de Primera Instancia, al Departamento de Boyacá, Secretaria de Educación (no fue requerido el municipio).
 - 07 de noviembre de 2024: Secretaria de Educación de Boyacá allega respuesta.
 - 06 de diciembre de 2024: Ingresa al despacho para valorar las respuestas y proferir Sentencia.
 - 13 de febrero de 2025: Auto requiere al departamento de Boyacá.
 - 08 de abril de 2025: Ingreso al despacho para valorar la respuesta dada por el Departamento de Boyacá.
 - 23 de mayo de 2025: Auto requiere a la Secretaria de Educación de Boyacá.
 - 03 de junio de 2025: Departamento de Boyacá dio respuesta a requerimiento.

- 13 de junio de 2025: Sentencia de primera instancia, concede las pretensiones y condena al Municipio.
- 01 de julio de 2025: El suscrito apoderado radica recurso de apelación.
- 08 de agosto de 2025: El despacho debe valorar si concede o no el recurso de apelación.
- 15 de agosto de 2025: Auto concede recurso de apelación.
- 11 de septiembre de 2025: Envió del proceso al superior. **15001333301320210009901:**
- 02 de diciembre de 2025: Auto admite recurso de apelación.

Tramite en segunda instancia:

Estado actual del proceso:

Total registros: 11 Pág. 1 de 1

Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice	Ver
25/02/2026 17:53:46	25/02/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00011	
26/01/2026 7:39:02	26/01/2026	Al despacho	AB-Ingresa el despacho informando que se encuentra...	REGISTRADA	0	00010	
04/12/2025 16:24:42	04/12/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ROCIO BALLESTEROS PINZON con vinculaci...	CLASIFICADA	1	00009	
03/12/2025 10:34:46	03/12/2025	Envió de Notificación	AB-Se notifica:Auto Admite recurso de apelación de...	CLASIFICADA	3	00008	
02/12/2025 11:27:20	03/12/2025	Fijacion estado	AB- - Cuad.:MAMAuto admite	REGISTRADA	0	00007	
02/12/2025 11:26:56	02/12/2025	Recibo providencia	Recibe:Auto Admite recurso de apelación Consecutiv... - Cuad.:MAMAuto admite	REGISTRADA	0	00006	
02/12/2025 10:56:26	02/12/2025	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar:Auto Admite recurso d...	REGISTRADA	0	00005	
02/12/2025 10:31:35	02/12/2025	Auto Admite recurso de apelación	MAMAuto admite recurso de apelación contra sentenc...	REGISTRADA	1	00004	
29/09/2025 8:23:22	29/09/2025	Al despacho	AB-INGRESA EL PROCESO AL DESPACHO PARA ADMISION DE...	REGISTRADA	0	00003	
24/09/2025 9:12:58	24/09/2025	Reparto del proceso	Registro de reparto realizado el: 24/09/2025	REGISTRADA	0	00002	
24/09/2025 9:12:58	24/09/2025	Radicación del proceso	Radicación realizada desde el portal SAMAI	REGISTRADA	0	00001	

Pendiente: Sea emitida sentencia de primera instancia.

17. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300420240000800.** Demandante: VEEDURIA AGENDA VISION 2032. Despacho de conocimiento: Juzgado 4 Administrativo oral de Tunja. Asunto: Contaminación rio Chicamocha.
 - 18 de enero de 2024: Radicación del proceso.
 - 08 de febrero de 2024: Auto admisorio de la demanda.
 - 13 de febrero de 2024: Se corrió traslado para contestar demanda.
 - 29 de febrero de 2024: El suscrito apoderado radico contestación de demanda.
 - 20 de junio de 2024: Despacho resuelve no reponer el auto admisorio de la demanda.
 - 12 de septiembre de 2024: El despacho requiere a la EBSA, Municipio de Siachoque y IDEAM.
 - 12 de septiembre de 2024: Vincular como demandada a la Unidad de Servicios Penitenciarios –USPEC–
 - 25 de septiembre de 2024: Despacho corre traslado a los nuevos vinculados para que contesten demanda.
 - 16 de octubre de 2024: Ingresa proceso al despacho para valoración de las contestaciones y respuesta a los requerimientos.
 - 07 de octubre de 2024: Auto requiere al actor popular.
 - 19 de noviembre de 2024: Actor popular da respuesta al requerimiento.
 - 20 de noviembre de 2024: Al despacho para valoración de la respuesta dada por el actor popular.
 - 28 de noviembre de 2024: Auto fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el 27 de enero de 2024.
 - 30 de enero de 2024: El suscrito radica posición del Comité de Conciliación del Municipio.
 - 17 de enero de 2025: Auto juzgado reprograma audiencia para el 25 de febrero de 2025.
 - 20 de febrero de 2025: Auto reprograma audiencia para el 25 de marzo de 2025.
 - 25 de abril de 2025: Celebración de audiencia de pacto de cumplimiento, la cual se declaro fallida.
 - 03 de abril de 2025: Auto resuelve inasistencia de un apoderado a la audiencia de pacto de cumplimiento.
 - 23 de abril de 2025: Ingreso al despacho para continuar tramite
 - 25 de septiembre de 2025: Auto decreta pruebas dentro del trámite.
 - Actor popular y demandado presentaron recurso de apelación respecto a la práctica de

pruebas.

- 16 de octubre de 2025: Traslado del recurso interpuesto.
- 07 de noviembre de 2025: Auto resuelve recurso de reposición.
- 19 de enero de 2026: Ingreso al despacho para continuar el trámite.

Estado actual del proceso:

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	23/04/2026 19:42:15	22/04/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00354
	15/04/2026 16:38:36	15/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):WILBER JAIME SALAMANCA PINEDA con vinc...	CLASIFICADA	18	00353
	07/04/2026 14:01:58	07/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GLORIA EDELCY FERRO GARCIA con vincula...	CLASIFICADA	3	00352
	06/04/2026 16:54:02	06/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):TANIA CRISTINA SOTO PETRO con vinculac...	CLASIFICADA	2	00351
	10/03/2026 12:41:49	04/03/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00350
	27/02/2026 11:44:47	27/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GUSTAVO ALEXANDER GARCIA PARRA con vin...	CLASIFICADA	1	00349
	17/02/2026 13:27:37	17/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GILBERTO BLANCO con vinculación al pro...	CLASIFICADA	4	00348
	19/01/2026 14:57:50	19/01/2026	Al despacho	FDH-Para continuar tramite procesal	REGISTRADA	0	00347
	16/01/2026 17:19:15	16/01/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):GILBERTO BLANCO con vinculación al pro...	CLASIFICADA	3	00346

Pendiente: Al despacho para continuar tramite y dar respuesta a memoriales.

18. PROCESO PENAL. Rad. 15001600013320140048100.

- 08 de febrero de 2024: Radicación de poder y solicitud de remisión del expediente al suscrito; a la fecha no lo han remitido.
- En el empalme, indicaron que se realizaran audiencias de juicio oral los días 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2024.
- 21 y 22 de mayo de 2024: El suscrito asiste a audiencia de juicio oral.
- 23 y 24 de mayo de 2024: Continuación audiencias, y fijo fechas para audiencia de lectura de fallo el 08 de noviembre de 2024.
- 08 de noviembre de 2024: El suscrito asistió a audiencia de lectura de sentido del fallo, y se programo audiencia para lectura de sentencia para el 02 de diciembre de 2024 a partir de las 09:00 a.m.
- 02 de diciembre de 2024: Fue suspendida la audiencia, y reprogramada para el 13 de diciembre de 2024.
- 13 de diciembre de 2024: fue suspendida la audiencia, y programada para el 17 de febrero de 2024.
- 17 de febrero de 2025: Audiencia lectura de fallo y condena.
- 14 de abril de 2026: Fue celebrada audiencia en cumplimiento de sentencia de unificación de la Corte Constitucional, con el fin de decidir procedencia de medida de aseguramiento, y revocaron medida.
- 15 de abril de 2026: Cita a audiencia para el 11 de mayo de 2026, con el fin de escuchar a los demás procesados.

 Pendiente: Audiencia y los condenados presentaron recurso de apelación, se debe resolver ante el Tribunal Superior de Tunja Sala Penal.

19. PROCESO ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500120210043700. Demandante: HELI LOPEZ ALVARADO. Demandado: Unión Temporal Motavita 2019 y Municipio de Motavita. Despacho de Conocimiento: Juzgado 01 Laboral del circuito de Tunja. Asunto: Se declare que entre las partes existió un contrato de trabajo.

- 11 de enero de 2022: Radicación de la demanda.
- 28 de abril de 2022: Auto admite demanda.
- Municipio de Motavita, no contestó demanda.
- 07 de noviembre de 2023: Audiencia art. 77 CPL; el Municipio de Motavita no contesto demanda.
- Fijo fecha de audiencia de pruebas para el 23 de mayo de 2023 a las 09:00 A.M.
- 12 de enero de 2024: El suscrito radico poder para actuar.
- 02 de mayo de 2024: El suscrito apoderado solicito aplazamiento de audiencia dado que se cruzaba con la programada dentro del proceso penal 2014-00481 (Proceso exalcaldesa).
- 09 de mayo de 2024: Despacho admite solicitud de aplazamiento de audiencia y señala el día 08 de julio de 2024 a partir de las 02:00 pm, con el fin de celebrar la audiencia.
- 08 de julio de 2024: Se instalo audiencia y se reprogramo para el 08 de agosto de 2024 a partir de la 09:00 a.m.

- 08 de agosto de 2024: Se celebro audiencia de pruebas, pero se suspendió para el continuar el 31 de octubre de 2024.
- 31 de octubre de 2024: El suscrito apoderado asistió a la audiencia programada, y fue suspendida, para el 13 de marzo de 2025.
- 13 de marzo de 2025: Se celebro audiencia de pruebas, y se decretaron otras pruebas de oficio, y se reprogramo audiencia para el 02 de julio de 2025 a las 2:00 p.m.
- 02 de julio de 2025: Audiencia de juzgamiento y sentencia, fue emitida sentencia de primera instancia que negó las pretensiones el demandante presento recurso de apelación.
- **Ver ahora: 15001310500120210043701**
- 29 de julio de 2025: Auto admite recurso de apelación
- 08 de agosto de 2025: Despacho corre traslado para alegar por escrito a la parte recurrente.
- 14 de agosto de 2025: Alegatos demandante.
- 19 de agosto de 2025: Traslado alegatos de segunda instancia a los no recurrentes.
- 25 de agosto de 2025: Alegatos del Municipio. Estado actual del proceso:

Estado actual del proceso:

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
006 Tribunal Superior - Laboral	JULIO ENRIQUE MOGOLLON GONZALEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Apelación de Sentencias	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- HELI LOPEZ ALVARADO	- OSMAN SUAREZ QUINTERO - GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL - JRD CONSTRUCTORES SAS - UNIÓN TEMPORAL MOTAVITA 2019 - MUNICIPIO DE MOTAVITA

Contenido de Radicación

Contenido
R.I. 2025-1323 Apelación de SENTENCIA de 2 de julio de 2025 X DEMANDANTE HELI LOPEZ ALVARADO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Ago 2025	A DESPACHO FINALIZA TRASLADO	FINALIZA TRASLADO ALEGATOS			28 Ago 2025
26 Ago 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	ALEGATOS MUNICIPIO DE MOTAVITA .MLPG			26 Ago 2025
19 Ago 2025	TRASLADO LEY 2213/2022 ARTICULO 13 # 1 SENTENCIAS	CÓRRASE TRASLADO A LOS NO RECURRENTES PARA ALEGAR POR ESCRITO. POR EL TÉRMINO DE 5 DIAS. SEGÚN EL DISPUESTO EN EL ART. 13. NUM 1. DE LA LEY 2213 DE 2022. PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA HABILITADA LA VENTANILLA VIRTUAL EN HTTPS://ADRINA.TRIBUNALSUPERIORTUNJA.GOV.CO/VENTANILLA.JSF Y OPCIONAL EL CORREO SECSLTSTUN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	20 Ago 2025	26 Ago 2025	19 Ago 2025
15 Ago 2025	FIJACIÓN EN LISTA ART.119 CGP		19 Ago 2025	19 Ago 2025	15 Ago 2025
14 Ago 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	DEMANDANTE"LOS			14 Ago 2025
14 Ago 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	DEMANDANTE"LOS			14 Ago 2025

Pendiente: Se resuelva recurso de aplelación.

20. PROCESO ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500420210044600. Demandante: WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO. Demandado: JRD CONSTRUCTORES S.A.S. - GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL y MUNICIPIO DE MOTAVITA. Despacho de Conocimiento: Juzgado 04 Laboral del circuito de Tunja. Con sentencia de primera instancia en contra del Municipio. Se esta tramitando recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Boyacá – Sala Laboral, con Rad. **Rad. 15001310500420210044601.** Asunto: Se declare que entre las partes existió un contrato de trabajo.

- 28 de febrero de 2023: Audiencia de que trata el Art. 80 CPL, y en consecuencia emitió sentencia a saber:

 *"**PRIMERO:** DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO como trabajador y GILVERT STIVER PUENTES SANDOVAL y la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S., vigente entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2019.*

 ***SEGUNDO:** SE CONDENA al ingeniero GILVERT STIVER PUENTES SANDOVAL y a JRD CONSTRUCTORES S.A.S. a cancelar la suma de $ 2.623.466,oo.*

 ***TERCERO:** CONDENESE al señor GILVERT STIVER PUENTES SANDOVAL y a la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S., a pagar a favor de WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T. que corresponde a un día de salario por cada día de mora que hoy se calcula en $ 71.870.400, y a partir del primer día del mes veinticinco (25) corren los intereses moratorios calculados sobre la suma de*

$ 2.623.466, sobre valor total de las acreencias.

CUARTO: *CONDENAR a GILVERT STIVER PUENTES SANDOVAL y a la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S., a pagar a favor de WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO, ante la administradora fondo de pensiones que este elija los aportes pensionales mediante calculo actuarial atendiendo el salario de $ 2.994.600. Obligación que debe cumplir dentro del mes siguiente a la ejecutoria de esta sentencia, carga que debe soportar GILBERT STEVER PUENTES SANDOVAL y la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S., aportes que corresponden a la vigencia de la relación laboral, esto es, por el mes de diciembre del año 2019.*

QUINTO: DECLARAR *la solidaridad laboral prevista en el artículo 34 del C.S.T., en contra del Municipio de Motavita y respecto de las condenas anunciadas mediante esta providencia en los numerales dos (2) y tres (3), esto es, alusivo al pago de las acreencias adeudadas en la suma de $ 2.623.466, y la moratoria que mediante esta sentencia se establece.*

SEXTO: CONDENAR *al Municipio de Motavita a través de la señora alcaldesa MERY MOZO FONSECA o quien haga hoy sus veces, a pagar solidariamente las siguientes sumas: $ 2.623.466 que corresponde a acreencias, como se ha dicho, y $ 71.870.400, que corresponde a la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del C.S.T., junto con los intereses moratorios que se generen conforme se dijo en la parte motiva de esta decisión.*

SÉPTIMO: *Se NIEGAN las restantes súplicas de la demanda.*

OCTAVO: *Se CONDENA en costas a los demandados señor GILVERT STEVER PUENTES SANDOVAL y la sociedad JRD CONSTRUCTORES S.A.S. Por secretaría liquídense e inclúyase como agencias en derecho la suma de $ 1.500.000, para cada uno de los demandados, incluido el Municipio de Motavita.*

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS".

- De la anterior decisión interpuso recurso de apelación Gilbert Stever Puentes Sandoval y el Municipio de Motavita.
- 29 de marzo de 2023: Radicación de proceso en el Tribunal Tribunal Superior de Boyacá – Sala Laboral
- 25 de abril de 2023: Despacho corre traslado a no recurrentes.
- 09 de febrero de 2024: El suscrito apoderado radica poder ante el Tribunal.
- 07 de mayo de 2024: El Tribunal Superior de Boyacá – Sala Laboral, emite Sentencia de Segunda Instancia, decidiendo confirmar la Sentencia de Primera Instancia.
- 27 de julio de 2024: Regreso el proceso al Juzgado de Origen, y fue emitido auto de obedézcase y cúmplase.
- 11 de julio de 2024: Auto aprueba liquidación de costas.
- 22 de julio de 2024: Proceso archivado.
- 08 de agosto de 2024: Solicitud de copias para el demandante.
- 15 de agosto de 2024: Auto ordena expedir copias.
- 10 de abril de 2025: El suscrito apoderado allega pago de la sentencia.
- 10 de abril de 2025: Apoderado del demandante allega solicitud de pago.
- 28 de abril de 2025: Ingreso al despacho.
- 02 de mayo de 2025: Auto ordeno pagar al demandante.
- 04 de junio de 2025: El suscrito allega pago de costas procesales ante el Despacho.
- 19 de junio de 2025: El suscrito informo al Juzgado el pago de agencias en derecho.

Estado actual del proceso:

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
004 Circuito - Laboral	HELENA ISABEL NIÑO ROJAS

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- WILSON FABIAN SUAREZ QUINTERO	- MUNICIPIO DE MOTAVITA - UNION TEMPORAL MOTAVITA 2019

Contenido de Radicación

Contenido
DECLARAR EXISTENCIA RELACION LABORAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
17 Jul 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/07/2025 A LAS 14:14:59.	18 Jul 2025	18 Jul 2025	17 Jul 2025
17 Jul 2025	AUTO ORDENA ENTREGAR TITULOS	PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO			17 Jul 2025
14 Jul 2025	AL DESPACHO				13 Jul 2025
08 Jul 2025	AGREGA MEMORIAL AL PROCESO	DEMANDANTE ALLEGACERITFICACIÓNBANCARIACOSTASPROCESALES			08 Jul 2025
19 Jun 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/06/2025 A LAS 10:48:45.	20 Jun 2025	20 Jun 2025	19 Jun 2025
19 Jun 2025	PONER EN CONOCIMIENTO	EL EJECUTADO MUNICIPIO DE MOTAVITA INFORMÓ QUE HA REALIZADO UN PAGO EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO, POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.500.000,00), POR CONCEPTO DE PAGO DE COSTAS PROCESALES DENTRO DE LA OBLIGACIÓN EJECUTADA AL INTERIOR DE ESTA ACTUACIÓN. POR ELLO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL EXTREMO ACTIVO LA INFORMACIÓN ALLEGADA. LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. (CUADERNO DE PRIMERA INSTANCIA ARCHIVO 0069).			19 Jun 2025
09 Jun 2025	AL DESPACHO				08 Jun 2025
04 Jun 2025	AGREGA MEMORIAL AL PROCESO	CONSTANCIAPAGOCOSTAS			04 Jun 2025
02 May 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/05/2025 A LAS 11:15:37.	05 May 2025	05 May 2025	02 May 2025
02 May 2025	AUTO ORDENA ENTREGAR TITULOS	PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE WILSON FABIAN SUÁREZ QUINTERO Y POR INTERMEDIO DE SU APODERADO JUDICIAL CRISTIAN DARÍO BELLO GUIO TÍTULO JUDICIAL			02 May 2025

Pendiente: Se archive el proceso.

Proceso Cobro de Sentencia:

- 11 de octubre de 2024: Apoderado del demandante, radico ante el Municipio solicitud de pago de sentencia – se debe valorar y emitir Resolucion de inicio de pago de Sentencia.
- 07 de febrero de 2025: Se requirio al apoderado del demandante.
- 13 de febrero de 2025: El apoderado del demandante allego los documentos faltantes.
- 31 de marzo de 2025: El suscrito proyecto resolucion de pago.
- 08 de abirl de 2025: Por secretaria de hacienda se contituyo deposito judicial.
- 10 de abril de 2025: Se notifico al Juzgado del pago de sentencia.
- 07 de mato de 2025: Demandante – Solicita pago de costas procesales.
- 12 de mayo de 2025: Resolucion ordena el pago de condena de costas.
- 28 de mayo de 2025: Se constituyo deposito judicial.
- 04 de junio de 2025: El apoderado municipal informo al Juzgado el pago de costas.
 Pendiente: Estudio acción de repetición.

21. PROCESO ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500120230010800. Demandante: JASDUIN ANTONIO AMADO SUAREZ. Demandados: GILVERET STIVER PUENTES SANDOVAL - MUNICIPIO DE MOTAVITA y UNION TEMPORAL MOTAVITA 2019. Despacho de Conocimiento: Juzgado 01 Laboral del circuito de Tunja. Asunto: declarar que entre las partes existió un contrato de trabajo.

- 28 de abril de 2023: Radicación de demanda.
- 22 de junio de 2023: Auto admite demanda.
- 11 de julio de 2023: Municipio de Motavita contesta demanda y realiza llamamiento en garantía de seguros del estado.
- 07 de septiembre de 2023: Despacho acepta llamamiento en garantía.
- 02 de noviembre de 2023: Auto por medio del cual cita a audiencia de que trata el artículo 77 de CPL, para el 06 de mayo de 2024 a las 09:00 a.m.
- 12 de enero de 2024: El suscrito radico poder para actuar dentro del proceso.
- 03 de mayo de 2024: El suscrito apoderado, radico ante el Juzgado, decisión de Comité de Conciliación.
- El día 06 de mayo 2024, no se celebró la audiencia y fue aplazada.
- 09 de mayo de 2024 se programó audiencia para el 22 de mayo de 2024 a partir de las 09:00 am.
- 15 de mayo de 2024: El suscrito apoderado solicito aplazamiento de audiencia teniendo

en cuenta que se cruza con las audiencias del proceso penal 2014-00481.

- 22 de mayo de 2024: el despacho reprogramo audiencia para el 11 de junio de 2024.
- 11 de junio de 2024: Audiencia de que trata el artículo 77 del CPL y se programó audiencia de pruebas para el 28 de octubre de 2024.
- 02 de julio de 2024: El suscrito en cumplimiento de la orden de pruebas, radica el expediente LP 003 de 2019.
- 28 de octubre de 2024: El apoderado de la demandada, solicita aplazamiento de la audiencia, y se programa nueva fecha para el 25 de febrero de 2025.
- 25 de febrero de 2025: El suscrito asistió a la audiencia programada pero fue suspendida para el 22 de mayo de 2025.
- 22 de mayo de 2025: El suscrito apoderado asistió a audiencia, y se reprogramo para el 11 de julio de 2025.
- 19 de junio de 2025: Reprograma audiencia para el 31 de julio de 2025.
- 31 de julio de 2025: El suscrito asistió a audiencia y se programo audiencia para el 25 de septiembre de 2025 a las 09:00 a.m. para dictar fallo.
- 25 de septiembre de 2025: Fallo de primera instancia accede parcialmente a las pretensiones, pero niega pretensiones en contra del Municipio de Motavita.
- 21 de octubre de 2025: Auto avoca conocimiento del recurso de apelación.
- 27 de octubre de 2025: Auto corre traslado no recurrente.
- 06 de noviembre de 2025: Auto corre traslado a no recurrentes.
- 12 de noviembre de 2025: El suscrito apoderado allega escrito de traslado de no recurrente.
- 05 de diciembre de 2025: Al despacho para emitir sentencia.

Estado actual del proceso:

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Laboral	MARIA ISBELIA FONSECA GONZALEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Apelación de Sentencias	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JASDUIN ANTONIO AMADO SUAREZ	- GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL - SEGUROS DEL ESTADO - JRD CONSTRUCTORES SAS - UNIÓN TEMPORAL MOTAVITA 2019 - MUNICIPIO DE MOTAVITA

Contenido de Radicación

Contenido
R.I. 2025-1470 Apelación de SENTENCIA de 25 de septiembre de 2025 x el demandante JASDUIN ANTONIO AMADO SUAREZ y la demandada UNIÓN TEMPORAL MOTAVITA 2019, integrada por JRD CONSTRUCTORES SAS y GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Dic 2025	A DESPACHO FINALIZA TRASLADO				09 Dic 2025
12 Nov 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	MUNICIPIO DE MOTAVITA*LDS			12 Nov 2025
06 Nov 2025	RECEPCIÓN ALEGATOS LABORAL LEY 2213/2022 ARTICULO 15	SEGUROS DEL ESTADO*LDS			06 Nov 2025
06 Nov 2025	TRASLADO LEY 2213/2022 ARTICULO 13 #1 SENTENCIAS	CÒRRASE TRASLADO A LOS NO RECURRENTES PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE 5 DIAS, SEGÚN EL DISPUESTO EN EL ART. 13, NUM 1, DE LA LEY 2213 DE 2022. PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA HABILITADA LA VENTANILLA VIRTUAL EN HTTPS://ADRINA.TRIBUNALSUPERIORTUNJA.GOV.CO/VENTANILLA.JSF Y OPCIONAL, EL CORREO SECSLTSTUN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	07 Nov 2025	13 Nov 2025	06 Nov 2025
05 Nov 2025	FIJACIÓN EN LISTA ART.110 CGP		06 Nov 2025	06 Nov 2025	05 Nov 2025
28 Oct 2025	TRASLADO LEY 2213/2022 ARTICULO 13 #1 SENTENCIAS	CÒRRASE TRASLADO A LOS RECURRENTES PARA ALEGAR POR ESCRITO, POR EL TÉRMINO DE 5 DIAS, SEGÚN EL DISPUESTO EN EL ART. 13, NUM 1, DE LA LEY 2213 DE 2022. PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA HABILITADA LA VENTANILLA VIRTUAL EN HTTPS://ADRINA.TRIBUNALSUPERIORTUNJA.GOV.CO/VENTANILLA.JSF Y OPCIONAL, EL CORREO SECSLTSTUN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29 Oct 2025	05 Nov 2025	28 Oct 2025

Pendiente: Sentencia de segunda Instancia.

22. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001233300020180008500. Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Despacho de conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá Asunto: Alteración Patrimonio Arqueológico. (Proceso No relacionado en empalme).

- 04 de abril de 2024: Auto designa curado ad litem.
- 05 de abril de 2024: Se comunica la anterior decisión.
- 18 de abril de 2024: Aceptación de designación como curador ad-litem.
- 27 de abril de 2024: Se notifica personalmente al Curador.
- 03 de julio de 2024: Ingreso al despacho, para continuar el trámite.
- 14 de agosto de 2024: Auto fija fecha de audiencia de pacto de cumplimiento para el 27 de agosto a partir de las 09:00 a.m.

- 16 de septiembre de 2024: Auto decreta pruebas.
- 23 de septiembre de 2024: El actor popular presenta recurso de reposición en contra del auto que decreto las pruebas.
- 04 de octubre de 2024: Resto de la UPTC, da respuesta a la orden de rendir un dictamen pericial, indicando los gastos en que se deben incurrir.
- 08 de octubre de 2024: Ingreso al despacho para valoración del recurso y la respuesta dada por la UPTC.
- 05 de noviembre de 2024: vicepresidenta de la junta de acción comunal tras del alto, solicita vinculación.
- 16 de diciembre de 2024: Auto niega y no accede al recurso interpuesto por el actor popular.
- 15 de enero de 2025: Ingreso al despacho para continuar tramite.
- 02 de mayo de 2025: Auto pone en conocimiento del actor popular el informe de la UPTC, y adicionalmente resuelve vinculaciones.
- 13 de mayo de 2025: Actor popular solicita amparo de pobreza.
- 20 de abril de 2026: Auto niega solicitud amparo de pobreza.

Estado actual del proceso:

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	28/04/2026 16:47:33	28/04/2026	Al despacho	MMM-En firme auto que negó solicitud sobre amparo ...	REGISTRADA	0	00269
	21/04/2026 9:06:14	21/04/2026	Envio de Comunicación	MMM-Se comunica:Fijacion estado de fecha 21/04/202...	CLASIFICADA	3	00268
	20/04/2026 21:35:39	21/04/2026	Fijacion estado	MMM- - Cuad.:ASPNIEGA SOLICI	REGISTRADA	0	00267
	20/04/2026 21:35:20	20/04/2026	Recibo providencia	Recibe:Auto resuelve solicitud Consecutivo:264 - Cuad.:ASPNIEGA SOLICI	REGISTRADA	0	00266
	20/04/2026 16:01:03	20/04/2026	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar:Auto resuelve solicit...	REGISTRADA	0	00265
	20/04/2026 15:45:33	20/04/2026	Auto resuelve solicitud	ASPNIEGA SOLICITUD AMPARO DE POBREZA AX . Document...	REGISTRADA	1	00264
	06/02/2026 8:30:34	05/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ELIANA LORENA MELENDEZ GONZALEZ con vi...	CLASIFICADA	1	00263
	06/02/2026 8:26:54	05/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ELIANA LORENA MELENDEZ GONZALEZ con vi...	REGISTRADA	1	00262
	13/05/2025 8:49:18	13/05/2025	Al despacho	MMM-INGRESA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO INFORMANDO Q...	REGISTRADA	0	00261
	13/05/2025 8:19:46	12/05/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):YESID FIGUEROA GARCIA a través de la v...	REGISTRADA	1	00260
	06/05/2025 10:48:38	06/05/2025	Envio de Comunicación	MMM-Se comunica:Fijacion estado de fecha 06/05/202...	CLASIFICADA	1	00259
	05/05/2025 10:10:19	06/05/2025	Fijacion estado	MMM- - Cuad.:ASPAUTO DECIDE	REGISTRADA	0	00258
	05/05/2025 10:10:00	05/05/2025	Recibo providencia	Recibe:Auto resuelve solicitud Consecutivo:255 - Cuad.:ASPAUTO DECIDE	REGISTRADA	0	00257
	02/05/2025 13:58:59	02/05/2025	A LA SECRETARIA	Para notificar y/o comunicar:Auto resuelve solicit...	REGISTRADA	0	00256

Pendiente: Continuar tramite.

23. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300120240005200.** Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Despacho de conocimiento: Juzgado 1 Administrativo Oral de Tunja. Asunto: PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA ALTA DEL RIO CHICAMOCHA.
 - 01 de abril de 2024: Radicación de demanda.
 - 10 de abril de 2024: Auto inadmite demanda.
 - 18 de abril de 2024: Auto admite demanda.
 - 26 de abril de 2024: Juzgado Notifica al Municipio de Motavita y corre traslado para contestar demanda.
 - 14 de mayo de 2024: El suscrito apoderado radico contestación de demanda.
 - 06 de junio de 2024: El despacho requiere a los demandados con el fin de que aporten si existe o no otra acción con los mismos hechos.
 - 11 de junio de 2024: El suscrito apoderado da respuesta al requerimiento.
 - 02 de agosto de 2024: Auto requiere a los Juzgados Administrativos de Boyacá y Tribunal Administrativo de Boyacá.
 - 15 de agosto de 2024: Juzgado Segundo Administrativo de Tunja allega respuesta.
 - 05 de septiembre de 2024: Tribunal Administrativo de Boyacá, allega respuesta a requerimiento.
 - 10 de septiembre de 2024: Ingreso al Despacho para valorar las respuestas.
 - 21 de febrero de 2025: Auto, que decidió en lo pertinente para el Municipio de Motavita:

TERCERO. - Declarar agotada la jurisdicción frente a la acción popular No. 150013333005-2020-00079-00, en relación con la pretensión No. 6 atinente a la construcción y puesta en operación y funcionamiento la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Motavita; conforme a lo expuesto.

(...)

SÉPTIMO.- Declarar agotada la jurisdicción frente a la acción popular No. 150013333004-2024-00008-00, en relación con las **pretensiones No. 3, 5, 6** consistentes en ordenar a los **municipios de Tunja, Oicatá y Motavita** llevar a cabo los estudios, diseños y ejecutorias de obra indispensables, que conlleven a la construcción del total de las estructuras y mecanismos que hacen parte de las PTAR, su proceso de optimización, activación y funcionamiento permanente y frente a la **pretensión No. 4** atinente a adelantar los estudios técnicos y las obras de ampliación, adecuación, modernización, optimización, puesta en pleno funcionamiento y demás obras necesarias de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, domesticas e industriales, con la finalidad de que efectúan el tratamiento de la totalidad de las aguas contaminadas de los municipios de Sotaquirá y Chivatá.

- 26 de marzo de 2025: Despacho corre traslado de las excepciones.
- 08 de abril de 2025: Ingreso al despacho para continuar el tramite.
- 30 de abril de 2025: Auto programa audiencia para el 08 de mayo a las 09:00 a.m. (EL Municipio de Motavita fue desvinculado).

Pendiente: Continuar el tramite con los accionados.

Estado actual del proceso:

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	29/04/2026 10:34:29	29/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):ANGEL WILSON GALINDO BARON con vincula...	CLASIFICADA	1	00200
	23/04/2026 11:02:30	28/04/2026	Traslado para contestar demanda	LCT-Traslado a RED VITAL E.S.P. S.A. EMPODUITAMA Y...	REGISTRADA	0	00199
	23/04/2026 10:43:05	23/04/2026	Envió de Notificación	LCT-Se notifica:Auto vincula otro sujeto procesal ...	CLASIFICADA	2	00198
	23/04/2026 10:33:20	23/04/2026	Envió de Notificación	LCT-Se notifica:Auto vincula otro sujeto procesal ...	CLASIFICADA	2	00197
	21/04/2026 9:21:26	20/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MUNICIPIO DE LA UVITA con vinculación ...	CLASIFICADA	3	00196

24. ACCIÓN DE NULIDAD. Rad. 15001333300520240006800. Demandante: Eduardo José Acuña Gamba. Despacho de conocimiento: Juzgado 5 Administrativo de Tunja. Asunto: Demanda EOT.

- 18 de abril de 2024: Radicación de Demanda.
- 19 de abril de 2024: Ingresa al despacho para proveer.
- 25 de abril de 2024: Auto admite demanda y ordena correr traslado de la demanda y de la medida cautelar solicitada.
- 08 de mayo de 2024: Juzgado Notifica al Municipio la anterior decisión.
- 16 de mayo de 2024: El suscrito apoderado allego al Despacho manifestación respecto a la medida cautelar solicitada.
- 30 de mayo de 2024: Auto decreto medida cautelar.
- 24 de junio de 2024: El suscrito apoderado radica contestación de demanda.
- 18 de julio de 2024: Auto requiere al Personero Municipal con el fin de que allegue las direcciones de notificaciones de los terceros vinculados.
- 01 de agosto de 2024: Despacho admite la coadyuvancia de los terceros interesados.
- 05 de septiembre de 2024: auto tiene como pruebas las aportadas y fija litigio.
- 19 de septiembre de 2024: Auto corre traslado de alegatos de conclusión.
- 01 de octubre de 2024: El suscrito apoderado radico alegatos de conclusión.
- 04 de octubre de 2024: Los demás extremos procesales presentaron alegatos de conclusión.
- 10 de octubre de 2024: Ingreso al despacho para que sea emitida sentencia de primera instancia.
- - 12 de noviembre de 2024: Sentencia de Primera Instancia, que accedió a las pretensiones, y declaro la nulidad del EOT Municipal.
- 12 de diciembre de 2024: Auto concede recurso de apelación interpuesto por los terceros vinculados.

Estado actual del proceso:

Total registros: 65 Pág. 5 de 5

Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	14/01/2025 16:07:46	14/01/2025	Remision Expediente OSJAT	CRA-ENVIO OFICINA JUDICIAL	REGISTRADA	1	00065
Select	14/01/2025 15:39:03	14/01/2025	Salida del proceso	YNB-Actuación automática: Salida temporal: Salida ...	REGISTRADA	1	00064
Select	14/01/2025 15:38:02	14/01/2025	Oficio remite proceso en APELACIÓN	YNB-REMITIDO EN APELACIÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE S...	REGISTRADA	3	00063
Select	12/12/2024 21:15:53	12/12/2024	Envío de Comunicación	YNB-Se comunica:Auto concede recurso apelación de ...	CLASIFICADA	1	00062
Select	12/12/2024 15:49:01	13/12/2024	Fijacion estado	YNB-	REGISTRADA	0	00061

Pendiente: Sea resuelto recurso de apelación. **15001333300520240006801**

Total registros: 12 Pág. 1 de 1

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	25/04/2025 13:54:49	25/04/2025	Al despacho	JMC-INFORMANDO QUE VENCIERON LOS TÉRMINOS DE LOS Q...	REGISTRADA	0	00012
Select	20/03/2025 14:40:01	20/03/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	LHH-Se anexó 1 documento(s) a través de la sede el...	CLASIFICADA	1	00011
Select	17/02/2025 14:33:29	17/02/2025	Envió de Notificación	JMC-Se notifica:Admite recurso de apelación de fec...	CLASIFICADA	2	00010
Select	17/02/2025 14:32:05	17/02/2025	Envío de Comunicación	JMC-Se comunica:Fijacion estado de fecha 17/02/202...	CLASIFICADA	1	00009
Select	13/02/2025 11:46:58	17/02/2025	Fijacion estado	JMC- - Cuad.:EAM1. Por ser p	REGISTRADA	0	00008
Select	13/02/2025 11:42:32	13/02/2025	RECIBO PROVIDENCIA	Recibe:Admite recurso de apelación Consecutivo:5 - Cuad.:EAM1. Por ser p	REGISTRADA	0	00007
Select	12/02/2025 17:52:30	12/02/2025	A LA SECRETARIA	Para comunicar:Admite recurso de apelación, c...	REGISTRADA	0	00006
Select	12/02/2025 17:35:49	12/02/2025	Admite recurso de apelación	EAM1. Por ser procedente y oportuno, ADMITIR el re...	REGISTRADA	1	00005
Select	07/02/2025 8:07:28	06/02/2025	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):EDUARDO JOSE ACUÑA GAMBA a través de l...	CLASIFICADA	1	00004
Select	19/01/2025 21:53:32	17/01/2025	Al despacho	JMC-DE REPARTO -- PARA TRÁMITE DE SEGUNDA INSTANCI...	REGISTRADA	0	00003

- 12 de febrero de 2025: Auto admisorio del recurso.
- 25 de abril de 2025: Al despacho para emitir sentencia de segunda instancia.

25. **ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (EJECUTIVO). Rad. 15001333300320180018600.** Despacho de conocimiento: Juzgado 3 administrativo oral de Tunja. Asunto: Pago de una sentencia Judicial.
- 19 de enero de 2024: Radicación demanda ejecutiva.
- 22 de febrero de 2024: Auto inadmite demanda.
- 01 de marzo de 2024: Demandante radica subsanación de demanda.
- 18 de marzo de 2024: Ingresa al despacho para emitir decisión.
- 23 de mayo de 2024: Auto libra mandamiento de pago – No lo han notificado al Municipio.
- 18 de julio de 2024: Notifican personalmente al Municipio de la acción ejecutiva.
- 01 de agosto de 2024: El suscrito apoderado da respuesta a la acción ejecutiva, alegando pago total de la obligación.
- 19 de agosto de 2024: auto corre traslado para la excepción propuesta por el Municipio de Motavita, respecto al pago total de la obligación.
- 11 de octubre de 2024: Traslado secretarial excepción de mérito.
- 17 de octubre de 2024: Demandante, descorre traslado de la excepción, y solicita su prosperidad, teniendo en cuenta el pago total de la obligación.
- 20 de noviembre de 2024: El suscrito apoderado solicita link del expediente digital completo.
- 23 de enero de 2025: Ingreso al Despacho.
- 13 de febrero de 2025: Auto - DECLARA la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Estado actual del proceso:

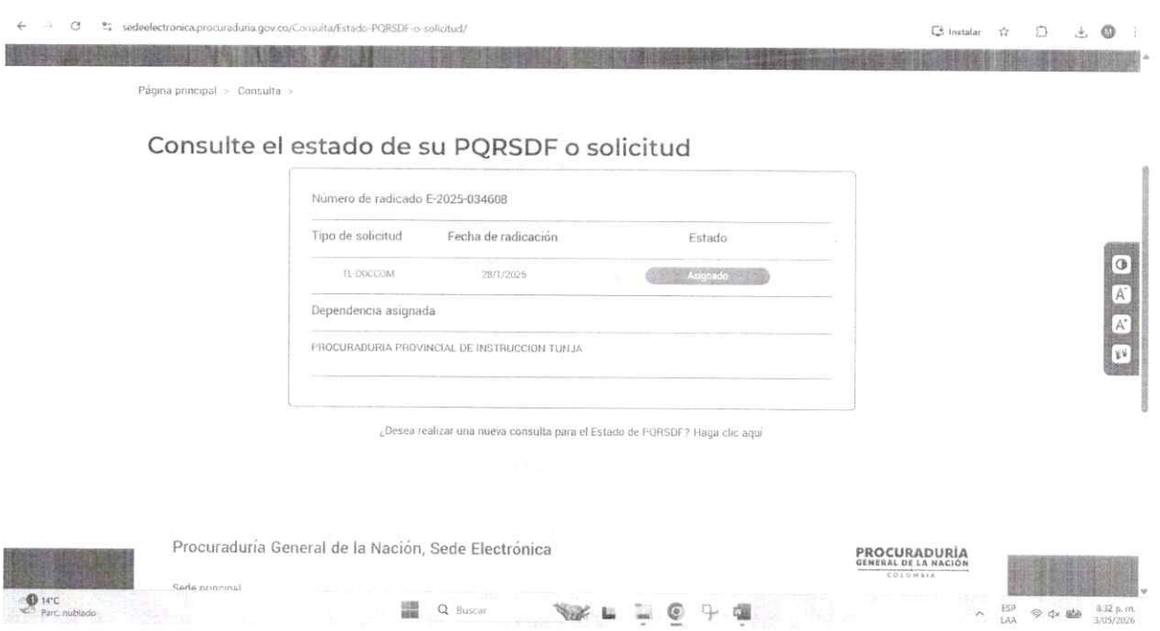
Total registros: 95 Pág. 7 de 7

Última | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	11/03/2025 14:11:54	11/03/2025	ARCHIVO	LSC-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	REGISTRADA	0	00095
Select	14/02/2025 14:58:07	14/02/2025	Envió de Notificación	LSC-Se notifica:Auto termina proceso por Pago de f...	CLASIFICADA	1	00094
Select	13/02/2025 16:18:58	14/02/2025	Fijacion estado	LSC- - Cuad.:HPPAUTO DECLARA	REGISTRADA	0	00093
	13/02/2025 11:42:38	**13/02/2025**	**Auto termina proceso por Pago**	**HPPAUTO DECLARA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR PA...**	**REGISTRADA**	**1**	**00092**
Select	23/01/2025 10:16:08	23/01/2025	Al despacho	LSC-	REGISTRADA	0	00091

Pendiente: Sin pendientes ante el Juzgado.

- 28 de enero de 2025: Fue radicado ante la Procuraduría Provincial de Boyacá, improcedencia de acción de repetición.
 En revisión de este informe, se pudo establecer que fue asignado el trámite:



26. ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA (EJECUTIVO) Rad. 15001333301020120007000. Despacho de conocimiento: Juzgado 10 administrativo oral de Tunja. Asunto: Obligación de hacer.

- 11 de julio de 2024: Radicación de demandan ante el Municipio y ante el Juzgado de conocimiento.
- 15 de julio de 2024: Ingreso al despacho para resolver admisión de la demanda.
- 22 de octubre de 2024: Auto libra mandamiento ejecutivo.
- 06 de noviembre de 2024: El suscrito radico recurso de reposición en contra del auto que libro mandamiento ejecutivo, igualmente, el Departamento de Boyacá presento recurso de reposición.
- 12 de noviembre de 2024: Despacho corre traslado del recurso.
- 25 de noviembre de 2024: Ingreso al despacho para valorar los recursos.
- 19 de febrero de 2025: Auto resuelve recuso y otorga 4 meses para dar cumplimiento a las órdenes.
- 01 de julio de 2025: Ingreso al despacho.
- 14 de noviembre de 2025: Auto requiere a las partes para que propongan las excepciones de que trata el artículo 442 del CGP.
- 30 de enero de 2026: Ingreso al despacho para valorar el tramite del proceso.
- 09 de febrero de 2026: Auto ordena seguir adelante la ejecución y oficia al Municipio.
- 23 de febrero de 2026: El suscrito apoderado radica respuesta a requerimiento.
- 27 de febrero de 2026: Ingresa al despacho para continuar tramite.
- 06 de abril de 2026: Auto requiere a las partes.
- 28 de abril de 2026: El suscrito apoderado da respuesta a requerimiento.

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	30/04/2026 10:20:55	30/04/2026	Al despacho	CSV-DLL Al Despacho con vencimiento de término de ...	REGISTRADA	0	00130
	28/04/2026 15:11:52	28/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	6	00129
	27/04/2026 15:50:09	27/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):JAVIER ORLANDO MUÑOZ NUEÑEZ con vincul...	CLASIFICADA	1	00128
	06/04/2026 15:57:05	06/04/2026	Envió de Notificación	CSV-Se notifica:Auto requiere de fecha 27/03/2026 ...	CLASIFICADA	3	00127
	27/03/2026 16:13:41	06/04/2026	Fijacion estado	CSV-	REGISTRADA	0	00126
	27/03/2026 9:31:32	27/03/2026	Auto requiere	DLLPRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte ejecu...	REGISTRADA	1	00125
	27/02/2026 13:33:31	27/02/2026	Al despacho	CSV-DLL_ Al Despacho con información de cumplimien...	REGISTRADA	0	00124
	24/02/2026 16:45:43	24/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):JAVIER ORLANDO MUÑOZ NUÑEZ con vincula...	CLASIFICADA	1	00123
	23/02/2026 15:52:50	23/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00122
	09/02/2026 11:37:27	09/02/2026	Envió de Notificación	CSV-Se notifica:Auto ordena seguir adelante ejecuc...	CLASIFICADA	3	00121

Pendiente: Despacho debe valorar las respuestas.

27. **ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500220240007400.** Demandante: JORGE LEONARDO BARON TIGA. Demandados: - CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO - MUNICIPIO DE ARCABUCO – MUNICIPIO DE MOTAVITA. Asunto: Pago de acreencias laborales por parte del Cuerpo de Bomberos de Arcabuco.
 - 14 de mayo de 2024: Radicación de demanda.
 - 08 de julio de 2024: Auto ordena devolver la demanda junto con sus anexos.
 - 16 de julio de 2024: Radicación de demanda ante el Municipio de Motavita.
 - 17 de julio de 2024: Apoderado del DTE allega subsanación de demanda.
 - 13 de agosto de 2024: Auto admite demanda.
 - 10 de septiembre de 2024: El suscrito apoderado realizo contestación de demanda.
 - 28 de octubre de 2024: Despacho notifica al Ministerio Publico y ANDJ.
 - 28 de marzo de 2025: Auto admite llamamiento en garantía.
 - 28 de abril de 2025: El suscrito abogado, radico ante el despacho, notificación del llamamiento en garantía.
 - 15 de mayo de 2025: Llamado en garantía dio respuesta a llamamiento.
 - 16 de mayo de 2025: Ingreso al despacho, para continuar tramite.
 - 10 de julio de 2025: Auto señala fecha de audiencia para el 06 de octubre de 2025.
 - 03 de octubre de 2025: El suscrito apoderado allega certificación del comité de conciliación del Municipio de Motavita.
 - 10 de octubre de 2025: Auto admite llamamiento y programa audiencia inicial para el 29 de enero de 2026.
 - 29 de enero de 2026: Fue celebrada audiencia, y se suspendió, por haberse admitido llamamiento en garantía.
 - 06 de abril de 2026: Apoderado DTE presenta solicitud medidas cautelares.
 - 06 de abril de 2026: Representante legal cuerpo de bomberos solicita aplazamiento audiencia.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Circuito - Laboral	ALFONSO MARIO ARAUJO MONROY

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Ordinario	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JORGE LEONARDO BARON TIGA	- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO - MUNICIPIO DE ARCABUCO

Contenido de Radicación

Contenido
ORDINARIO LABORAL- CONTRATO DE TRABAJO 15001310500220240007400

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Abr 2026	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026, LA REPRESENTANT LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS RADICA MEMORIAL, DONDE, SOLICITA APLAZAMIENTO A LA DILIGENCIA Y ANEXA PODER. VSPG			06 Abr 2026
06 Abr 2026	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2026, EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE POR MEDIO DE MEMORIAL, ALLEGA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. VSPG			06 Abr 2026
25 Feb 2026	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026, LA APODERADA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, POR MEDIO DE MEMORIAL ALLEGA SOLICITUD. HRD			25 Feb 2026
22 Ene 2026	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 22 DE ENERO DE 2026, EL APODERADO DE BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. POR MEDIO DE MEMORIAL ALLEGA IMPULSO PROCESAL. HRD			22 Ene 2026
10 Oct 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/10/2025 A LAS 18:11:57.	14 Oct 2025	14 Oct 2025	10 Oct 2025
10 Oct 2025	AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA				10 Oct 2025
03 Oct 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025, EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA POR MEDIO DE MEMORIAL, ALLEGA ACTA DE COMITE DE CONCILIACIÓN. VSPG			03 Oct 2025
03 Oct 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025, EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, POR MEDIO DE MEMORIAL, ALLEGA ACTA DE COMITE DE CONCILIACIÓN. VSPG			03 Oct 2025
03 Oct 2025	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025, EL APODERADO DE BOMBEROS, POR MEDIO DE MEMORIAL, ALLEGA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA. VSPG			03 Oct 2025
10 Jul 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2025 A LAS 15:22:39	11 Jul 2025	11 Jul 2025	10 Jul 2025
10 Jul 2025	AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA	06 OCTUBRE 2025 3:30 P.M.-			10 Jul 2025

Pendiente: Despacho debe dar respuesta a solicitudes.

28. ORDINARIO LABORAL. Rad. 15001310500120240-00191-00. Demandante: EDIXON JAVIER TOCARRUNCHO TOERRES. Demandados: JRD CONSTRUCTORES S.A.S. – GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL – MUNICIPIO DE MOTAVITA. Asunto: Pago de acreencias laborales

- 08 de agosto de 2024: Radicación de Demanda.
- 29 de agosto de 2024: Auto admite demanda.
- 09 de septiembre de 2024: Notificación al Municipio de Motavita.
- 16 de septiembre de 2024: Procuraduría allega intervención.
- 24 de septiembre de 2024: El suscrito apoderado allega contestación de demanda.
- 31 de octubre de 2024: Auto ordena notificar a los demás demandados.
- 25 de noviembre de 2024: contestación de demandan de los otros demandados.
- 04 de diciembre de 2024: Demandante presenta reforma de demanda.
- 24 de enero de 2025: Ingreso al Despacho.
- 20 de marzo de 2025: Auto que resolvió:

 PRIMERO- Tener por notificado por conducta concluyente al demandado Gilbert Stiver Puentes Sandoval, por lo expuesto en la parte motiva.

 SEGUNDO- Reconocer a Yesid Rivero Valenzuela como apoderado del demandado Gilbert Stiver Puentes Sandoval.

 TERCERO.- No aceptar la documental enviada como gestión de notificación personal a JRD Constructores S.A.S. por lo expuesto en la parte motiva.

- 25 de marzo de 2025: Demandante allego constancia de notificación.
- 29 de abril de 2025: Notificación personal.
- 02 de mayo de 2025: Reforma de demanda.
- 05 de mayo de 2025: Edixon Tocarruncho contesta demanda.
- 12 de junio de 2025: Auto admite reforma de demanda.
- 20 de junio de 2025: El suscrito contesta demanda y propone llamamiento en garantía.
- 03 de julio de 2025: Auto tiene por contestada la demanda, y requiere previo a admitir llamamiento en garantía.
- 08 de julio de 2025: El suscrito apoderado presenta recurso de reposición respecto al anterior auto.
- 25 de julio de 2025: Traslado de recurso.
- 31 de julio de 2025: Auto resuelve recurso y repone la decisión.

- 18 de septiembre de 2025: Auto tiene por notificado por conducta concluyente.
- 19 de marzo de 2026: Auto tiene por contestado llamamiento en garantía.
- 06 de abril de 2026: Parte demandante solicita se fije audiencia inicial.
- 23 de abril auto fija fecha de audiencia para el 25 de mayo de 2026 a partir de las 3:30

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado del Circuito - Laboral	JAIME ALFONSO CUELLAR NARANJO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Ordinario	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDIXON JAVIER TOCARRUNCHO TORRES	- MUNICIPIO DE MOTAVITA - UNION TEMPORAL MOTAVITA 2019

Contenido de Radicación

Contenido
DECLARAR QUE ENTRE LAS PARTES EXISTIO RELACION LABORAL DENTRO DE LOS EXTDREMOS SEÑALADOS EN LA DEMANDA- COMO CONSECUENCIA ORDENAR EL PAGO DE LA ACREENCIAS LABORALES NO CANCELDAS AL FINALIZAR EL CONTRATO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Apr 2026	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/04/2026 A LAS 09:57:40.	24 Apr 2026	24 Apr 2026	23 Apr 2026
23 Apr 2026	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA	TIENE POR CONTESTADA DEMANDA POR LA LLAMADA EN GARANTÍA. FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 77 DEL CPT Y DE LA SS.			23 Apr 2026
07 Apr 2026	AL DESPACHO				07 Apr 2026
06 Apr 2026	AGREGA A PROCESO	PARTE DEMANDANTE SOLICITA FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA.			07 Apr 2026
19 Mar 2026	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/03/2026 A LAS 12:39:07.	20 Mar 2026	20 Mar 2026	19 Mar 2026
19 Mar 2026	AUTO TIENE POR CONTESTADO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA	TIENE POR CONTESTADO EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y DECLARAR INEFICAZ EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA EFECTUADO POR EL MUNICIPIO DE MOTAVITA A JASDUIN AMADO SUÁREZ.			19 Mar 2026
12 Mar 2026	AGREGA A PROCESO	MEMORIAL SOLICITUD DESISTIMIENTO			12 Mar 2026
18 Sep 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/09/2025 A LAS 15:09:12.	19 Sep 2025	19 Sep 2025	18 Sep 2025
18 Sep 2025	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE				18 Sep 2025
20 Aug 2025	AGREGA A PROCESO	SUSTITUCION PODER Y CONTESTACION LLAMADO EN GARANTEIA - SEGUROS DEL ESTADO			20 Aug 2025
31 Jul 2025	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2025 A LAS 15:07:56.	01 Aug 2025	01 Aug 2025	31 Jul 2025

Pendiente: Audiencia inicial.

29. **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA. Rad. 15001333300720240021200.** Demandante: CORPOBOYACA. Demandado: Municipio de Motavita. Asunto: Cobro Sobretasa ambiental.
 - 09 de diciembre de 2024: Presentacion de demanda.
 - 09 de diciembre de 2024: Ingreso al despacho para valoracion de la admision de la demanda.
 - 20 de enero de 2025: Estudio de admision del proceso.
 - 14 de febrero de 205: Auto rechaza demanda por caducidad de la acción.
 - 21 de febrero de 2025: Apoderado del Demandante presento recurso de apleacion.
 - 10 de marzo de 2025: Declara extemporaneo el recurso presentado.
 - 12 de marzo de 2025: Recurso en contra del auto que declaro extemporaneo el recurso.
 - 18 de marzo de 2025: Ingreso al despacho para resolver.
 - 16 de mayo de 2025: Auto no repone y confirma declaratoria de caducidad.
 - 29 de mayo de 2025: Archivo del proceso.

Total registros: 17 Pág. 2 de 2

Ultima | Anterior | Siguiente | Primera | Ir a Pág: 1 | Ir

	Fecha registro	Fecha actuacion	Actuación	Anotación/detalle	Estado	Anexos	Índice
Select	29/05/2025 9:31:09	29/05/2025	ARCHIVO	MAM-Actuación automática: Proceso finalizado por: ...	REGISTRADA	0	00017
Select	19/05/2025 11:44:21	19/05/2025	Envió de Notificación	MAM-Se notifica:Auto resuelve recurso de reposició...	CLASIFICADA	1	00016

Pendiente: Se archive el proceso – no consta recurso de apleación.

30. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300220250015000**. Demandante: Yesid Figueroa Garcia, Faddia Lisneydy Avila Castellanos. Demandado: Municipio de Motavita. Asunto: Coso

Municipal. Juzgado Segundo Adminsitrativo de Tunja.

- 11 de agosto de 2025: Auto admite demanda y decreta oficiar a los diferentes Juzgados.
- 19 de spetiembre de 2025: Ingreso al despacho para valorar las respuestas y programar audiencia de pacto de cumplimiento.
- 04 de noviembre de 2025: Auto fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el 21 de nvoeiembre de 2025.
- 14 de noviembre de 2025: Auto fija nueva fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el 29 de enero de 2025.
- 18 de noviembre de 2025: Fue presentada solicitud de aplazamiento de audiencia por cruce de diligencias.
- 19 de enero de 2026: Auto fija nueva fecha para audiencia para el 24 de febrero de 2026 a partir de las 11:30 a.m.
- 24 de febrero de 2026: Audiencia pacto e cumplimiento y fue suspendida para el 17 de marzo de 2026.
- 17 de marzo de 2026: Audiencia pacto de cumplimiento, se propuso formula de pacto.
- 06 abril de 2026: Sentencia de primera instancia que aprobo pacto de cumplimiento.
- 09 de abril de 2026: El suscrito apdoerado presento recurso por condena en costas.
- 24 de abril de 2026: Ingreso al despacho.

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	24/04/2026 15:26:52	24/04/2026	Al despacho	LC-WRDG-Notificado Sentencia de Pacto de cumplimie...	REGISTRADA	0	00044
	09/04/2026 11:59:14	09/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00043
	07/04/2026 9:55:24	07/04/2026	Envió de Notificación	LC-Se notifica:Sentencia de primera instancia de f...	CLASIFICADA	2	00042
	06/04/2026 10:37:05	06/04/2026	Sentencia de primera instancia	WDGPRIMERO: APROBAR el pacto de cumplimiento celeb...	REGISTRADA	1	00041
	06/04/2026 10:33:07	06/04/2026	Al despacho	LC-WRDG-Celebrada Audiencia de Pacto de Cumplimien...	REGISTRADA	0	00040
	17/03/2026 11:04:45	17/03/2026	Acta audiencia	WDGActa continuación pacto de cumplimiento. Docume...	MODIFICADA	1	00039
	17/03/2026 8:20:14	17/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	1	00038
	16/03/2026 15:12:12	16/03/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00037
	24/02/2026 14:27:33	24/02/2026	Acta audiencia	WDGActa audiencia de pacto de cumplimiento. Docume...	MODIFICADA	1	00036
	24/02/2026 10:42:23	24/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	1	00035
	23/02/2026 10:16:45	23/02/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	2	00034
	23/02/2026 9:31:54	23/02/2026	Constancia secretarial	MVE-En cumplimiento a lo ordenado en Auto que ante...	REGISTRADA	1	00033
	20/01/2026 9:06:27	20/01/2026	Envió de Notificación	LC-Se notifica:Auto fija fecha pacto de cumplimien...	CLASIFICADA	2	00032
	19/01/2026 16:48:41	20/01/2026	Fijacion estado	LC-	REGISTRADA	0	00031

Pendiente: Conceda recurso de apelación.

31. ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333301020260004900 Demandante: DAVID ALEJANDRO RINTA LANDINEZ. Demandado: Municipio de Motavita. Asunto: Salas de lactancia materna.

- 10 de abril de 2026: Auto admite demanda.
- 14 de abril de 2026: Notificacion municipio de Motavita y corre traslado para contestar demanda.
- 28 de abril de 2026: El suscrito apoderado contesto demanda.

Ver	Fecha registro	Fecha actuación	Actuación	Anotación / detalle	Estado	Anexos	Índice
	28/04/2026 9:24:55	28/04/2026	RECIBE MEMORIALES ONLINE	El Señor(a):MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ con...	CLASIFICADA	6	00011
	23/04/2026 10:01:18	22/04/2026	CONSTANCIA SECRETARIAL	Se autorizó el acceso al sistema SAMAI para el usu...	REGISTRADA	0	00010
	14/04/2026 16:16:28	17/04/2026	Traslado	CSV- el suscrito secretario en cumplimiento a lo o...	REGISTRADA	1	00009
	14/04/2026 16:10:30	14/04/2026	Envió de Notificación	CSV-Se notifica:Auto admite demanda de fecha 10/04...	CLASIFICADA	2	00008
	10/04/2026 15:41:20	10/04/2026	Envió de Notificación	CSV-Se notifica:Auto admite demanda de fecha 10/04...	CLASIFICADA	2	00007
	10/04/2026 14:59:05	13/04/2026	Fijacion estado	CSV-	REGISTRADA	0	00006
	10/04/2026 9:44:25	10/04/2026	Auto admite demanda	DLLPRIMERO: ADMITIR el medio de control de protecc...	REGISTRADA	1	00005
	07/04/2026 9:27:04	07/04/2026	Al despacho por reparto	CSV-Al Despacho por reparto	REGISTRADA	0	00004
	06/04/2026 14:35:40	06/04/2026	Expediente digital	MGG-SE INGRESA DEMANDA Y ACTA DE REPARTO- MARY- OC...	CLASIFICADA	2	00003
	06/04/2026 14:31:49	06/04/2026	Reparto del proceso	Registro de reparto realizado el: 06/04/2026 - Cuad.:1 MAG	REGISTRADA	0	00002
	06/04/2026 14:31:49	06/04/2026	Radicación del proceso	Radicación realizada desde el portal SAMAI - Cuad.:1 MAG	REGISTRADA	0	00001

Pendiente: Ingrese al despacho para citar audiencia de pacto de cumplimiento.

Defender técnica y jurídicamente los intereses del municipio en los procesos	Se realizo defensa judicial de los siguientes procesos judiciales:

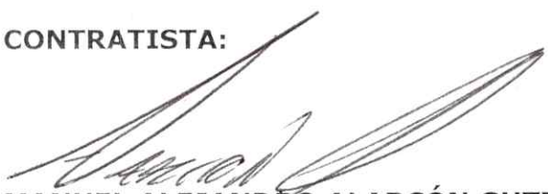
judiciales en que se encuentra involucrado, realizando las gestiones necesarias para tal fin (V/gr. Contestar o formular demandas, formular excepciones, recursos e incidentes a que haya lugar, solicitar pruebas, reconvenir, llamar en garantía con o sin fines de repetición, denunciar el pleito, guardar silencio como estrategia de defensa, acudir a las audiencias iniciales, de pruebas, de alegaciones y fallo a que el municipio sea citado y vigilar los procesos en forma oportuna), para tales efectos, previa la información y documentos que el Municipio deba suministrarle.	**TUTELAS:** **2025-00390** - 30 de abril de 2025: Auto admite y corre traslado, el Municipio de Motavita. - 01 de mayo de 2025: El suscrito apoderado descorre el traslado. - 14 de mayo de 2025: Fallo de primera instancia, niega la acción de Tutela - 26 de mayo de 2025: Auto concede impugnación propuesta por el accionante. **Pendiente: Fallo de segunda instancia.** **2025-00374** - 05 de mayo de 2025: Auto admite y corre traslado, el Municipio de Motavita. - 07 de mayo de 2025: El suscrito apoderado descorre el traslado. - 14 de mayo de 2025: Fallo de primera instancia, niega la acción de Tutela. - 23 de mayo de 2025: Auto concede impugnación propuesta por el accionante. **Pendiente: Fallo de segunda instancia.** **2026-00024** - 11 de marzo de 2026: Auto admite, corre traslado al Municipio de Motavita y ordena medida provisional. - 12 de marzo de 2026: EL suscrito apoderado rinde informe medida provisional. - 16 de marzo de 2026: El suscrito apoderado descorre traslado de tutela. - 18 de marzo de 2026: Auto dentro del proceso que no abre incidente de desacato. - 24 de marzo de 2026: Notifica fallo de tutela, niega la tutela. - 25 de marzo de 2026: Accionante, presento escrito de impugnación. - 06 de abril de 2026: Auto concede impugnación. **Pendiente: Pendiente: Fallo de segunda instancia.** **2026-00037** - 27 de abril de 2026: Auto admite, corre traslado al Municipio de Motavita y ordena medida provisional. - 30 de abril de 2026: EL suscrito apoderado rinde informe medida provisional. **Pendiente: Pendiente: Fallo de primera instancia.** **JUDICIALES** **ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. Rad.** 15001333300120180021001. Demandante: ANA PATRICIA ROJAS SUAREZ. Despacho de

	Conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá en segunda instancia. Asunto: Apelación de Sentencia. (Sentencia Condenatoria del 3 de noviembre de 2020 (Sentencia condenatoria para el Municipio), por terminación de contratos en provisionalidad). - 17 de abril de 2026: Cambio de Ponente. **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333300320170020100.** Demandante: LUIS MIGUEL PULIDO MALDONADO. Despacho de conocimiento: Juzgado 3 administrativo oral del circuito de Tunja. Asunto: Desabastecimiento de agua en el Municipio de Motavita (Salvial y Rista). - 20 de abril de 2026: El suscrito apoderado allega cumplimiento auto que requiere **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001233300020180008500.** Demandante: YESID FIGUEROA GARCIA. Despacho de conocimiento: Tribunal Administrativo de Boyacá Asunto: Alteración Patrimonio Arqueológico. (Proceso No relacionado en empalme). - 20 de abril de 2026: Auto niega amparo de pobreza. **ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA (EJECUTIVO) Rad. 15001333301020120007000.** Despacho de conocimiento: Juzgado 10 administrativo oral de Tunja. Asunto: Obligación de hacer. - 06 de abril de 2026: Auto requiere a las partes. - 28 de abril de 2026: El suscrito apoderado da respuesta a requerimiento. **ORDINARIO LABORAL. Rad. 150013105001202400191-00.** Demandante: EDIXON JAVIER TOCARRUNCHO TOERRES. Demandados: JRD CONSTRUCTORES S.A.S. – GILBERT STIVER PUENTES SANDOVAL – MUNICIPIO DE MOTAVITA. Asunto: Pago de acreencias laborales. - 23 de abril auto fija fecha de audiencia para el 25 de mayo de 2026 a partir de las 3:30 **ACCIÓN POPULAR. Rad. 15001333301020260004900** Demandante: DAVID ALEJANDRO RINTA LANDINEZ. Demandado: Municipio de Motavita. Asunto: Salas de lactancia materna. - 28 de abril de 2026: El suscrito apoderado contesto demanda.
Acudir, en representación municipal a las conciliaciones extrajudiciales y judiciales e interponer las acciones de repetición consagradas en la Ley 678 de 2001, previo el trámite que debe surtirse ante el Comité	En lo que respecta al año 2026, a la fecha de presentación de este escrito, no han sido formuladas conciliaciones en contra del Municipio.

de Conciliaciones del Municipio y/o ante el alcalde Municipal, formulando la ficha técnica de cada caso y obteniendo los parámetros institucionales que fijen las decisiones a que haya lugar, así como la autorización correspondiente para llamamientos en garantía con fines de repetición.	
Asumir la representación del Municipio, en el estado en que se encuentran los procesos sancionatorios y administrativos en general, que tramitan las autoridades de los diferentes órdenes en los que se encuentre involucrado el Municipio, en la vigencia del contrato.	Se está realizando acompañamiento y asesoría en las mesas de seguimiento ante la Contraloría General de la República, respecto al acueducto Rista y Salvial, fue realizada el 05 de marzo de 2026 y se espera nueva reunión para el 05 de mayo de 2026.
Solicitar a la administración municipal la documentación soporte para la defensa de los intereses municipales (V/gr. Expediente Administrativo Art. 175 CPACA), para lo cual los funcionarios de la entidad deberán prestar la debida colaboración.	Para la contestación de los diferentes requerimientos judiciales, por parte de los funcionarios de la entidad, al suscrito le han suministrado la información necesaria.
Realizar el acompañamiento a las autoridades municipales, en especial al comité de conciliación y/o Alcalde Municipal, para una mejor resolución de conflictos, a efectos de precaver futuros litigios, de conformidad con la política de prevención del daño antijurídico	Se han efectuados los diferentes comités de conciliación, donde el suscrito ha presentado ficha técnica (de ser procedente) y ha puesto en conocimiento del Municipio el actuar judicial.

El presente informe de actividades se suscribe a los 04 días del mes de mayo de 2026, dentro de las responsabilidades contractuales para gestionar la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 17/04/2026 al 30/04/2026:

CONTRATISTA:



MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ
C.C. No. 1.049.635.396 de Tunja.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1049635396
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MANUEL ALEJANDRO ALARCON GUTIERREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	CALLE 20 12 84 OF 214B	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4646742125	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2026
DIAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/04/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9996403104

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 393.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 393.600	$ 0	$ 393.600
SUBTOTALES:										**$ 393.600**	**$ 0**	**$ 393.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 307.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 307.500	$ 0	$ 0	$ 307.500
SUBTOTALES:													**$ 307.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 307.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.900	$ 12.900	$ 0	$ 0	$ 12.900
SUBTOTALES:									**$ 12.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9638014410	DV: 966057
Cliente:	110263 PILA RECAUDO
Fecha:	10/04/2026 11:39:22
PAP:	901988
Identificacion:	1049635396
Nombre:	MANUEL
Apellido 1:	ALARCON
Apellido 2:	NA
TIPO DOCUMENTO:	CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO:	1111111111
Codigo Planilla:	4646742125
Periodo Pago:	2026/04
Valor Comision:	0
Valor Iva Comision:	0

Referencia: 1049635396Valor: $714.000,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de Motavita

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL No. 04 del 01/04/2026 al 16/04/2026

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01	04	2026	16	04	2026

DATOS DEL SUPERVISOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
CARGO / DEPENDENCIA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. C-CD-PSP-011-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
NIT.	891801994-6.
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUITERREZ
C.C.	1.049.635.396
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTOS DE PRECAVER FUTUROS LITIGIOS.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE
FECHA CONTRATO	15 DE ENERO DE 2025
CDP	2026000041 DE FECHA 09/01/2026.
RP	2026000021 DE FECHA 15/01/2026
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026.
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2026
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OBSERVACIONES:	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. **RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

FEBRERO

NUMERO PLANILLA	ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	VALOR
4646742125	PENSIÓN	2026/04	393.600
	SALUD	2026/04	307.500
	ARL	2026/04	12.900

2. **INFORMACIÓN DE GARANTÍAS**

Atendiendo la naturaleza del contrato, valor, plazo de ejecución y forma de pago, el Municipio considera de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", razón por la cual no se hace necesario prestar garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, por parte del Contratista.

3. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATO REQUIERE PERSONAL ADICIONAL AL CONTRATISTA		REQUIEREN DOTACION		CUMPLIMIENTO DOTACIÓN	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X

4. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$49.500.000	
VALOR ADICIONAL	$ 0	
VALOR PRESENTE ACTA		$2.400.000
VALOR ACTAS PAGADAS	$0	$11.850.000
VALOR POR EJECUTAR		$35.250.000
SUMAS IGUALES	$49.500.000	$49.500.000

5. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGO:

ETAPA DEL PROCESO	TIPO DE RIESGO	NIVEL DE CUMPLIMIEINTO
EJECUCION	RIESGOS LABORALES	1

6. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	x	NO	
EVIDENCIA: FISICA:		MAGNECTICA:	x

7. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:

	FÍSICA	PRESUPUESTAL
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	28,79%	28,79 %

8. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:
Se procede a revisar las respectivas plataformas para verificar antecedentes, frente a lo cual se constata que no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales pendientes por cumplir.

Motavita, 16 de abril de 2026

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

Alcaldía Municipal de Motavita

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL No. 04 del 17/04/2026 al 30/04/2026

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	17	04	2026	30	04	2026

DATOS DEL SUPERVISOR:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	BRYAN DANILO MEJIA SIERRA
CARGO / DEPENDENCIA	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

DATOS DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. C-CD-PSP-011-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
NIT.	891801994-6.
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUITERREZ
C.C.	1.049.635.396
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA, BOYACÁ Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA UNA MEJOR RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A EFECTOS DE PRECAVER FUTUROS LITIGIOS.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE
FECHA CONTRATO	15 DE ENERO DE 2025
CDP	2026000041 DE FECHA 09/01/2026.
RP	2026000021 DE FECHA 15/01/2026
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026.
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 DE DICIEMBRE DE 2026
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OBSERVACIONES:	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. **RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

FEBRERO

NUMERO PLANILLA	ITEM	PERIODO DE PAGO *AÑO – MES*	VALOR
4646742125	PENSIÓN	2026/04	393.600
	SALUD	2026/04	307.500
	ARL	2026/04	12.900

2. **INFORMACIÓN DE GARANTÍAS**

Atendiendo la naturaleza del contrato, valor, plazo de ejecución y forma de pago, el Municipio considera de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", razón por la cual no se hace necesario prestar garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, por parte del Contratista.

3. CUMPLIMIENTO SEGURIDAD INDUSTRIAL

EL CONTRATO REQUIERE PERSONAL ADICIONAL AL CONTRATISTA		REQUIEREN DOTACION		CUMPLIMIENTO DOTACIÓN	
SI	NO	SI	NO	SI	NO
	X		X		X

4. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

VALOR INCIAL DEL CONTRATO	$49.500.000	
VALOR ADICIONAL	$ 0	
VALOR PAGO PARCIAL No. 1		$2.400.000
VALOR PRESENTE ACTA		$2.100.000
VALOR ACTAS PAGADAS	$0	$11.850.00
VALOR POR EJECUTAR		$33.150.000
SUMAS IGUALES	$49.500.000	$49.500.000

5. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGO:

ETAPA DEL PROCESO	TIPO DE RIESGO	NIVEL DE CUMPLIMIEINTO
EJECUCION	RIESGOS LABORALES	1

6. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI [X]	NO []
EVIDENCIA: FISICA: []	MAGNECTICA: [X]

7. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	33,03%	33,03 %

8. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:
Se procede a revisar las respectivas plataformas para verificar antecedentes, frente a lo cual se constata que no tiene antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales pendientes por cumplir.

Motavita, 04 de mayo de 2026

BRYAN DANILO MEJIA SIERRA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

ACTA PARCIAL 4

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.		
NIT.	891801994-6.		
MODALIDAD DE CONTRATATACION	DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO	C-CD-PSP-011-2026		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA JURIDICA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOTAVITA		
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE	$	49.500.000,00
VALOR ADICIONAL	0	$	-
VALOR TOTAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE		$ 49.500.000,00
DURACION CONTRATO	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	PRORROGA	N/A
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES	PRORROGA	N/A
CONTRATISTA	MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ		
NIT.	1049635396-0		
REPRESENTANTE LEGAL	MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ		
C.C.	1,049,635,396 expedida en Tunja.		
FECHA CONTRATO	14 de enero de 2026		
FECHA DE INICIO	19 de enero de 2025		
FECHA PRESENTE ACTA	4 de mayo de 2026		

DATOS PRESUPUESTALES

DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	2026000041	FECHA	9 de enero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000021	FECHA	15 de enero de 2026
DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL ADICONAL	0	FECHA	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	0	FECHA	N/A

FORMA DE PAGO

Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato sera por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE y su forma de pago será mediante pagos parciales: a 31 de enero DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA (2.850.000), diez (10) pagos al finalizar cada mes por un valor individual de CUATRO MILLONES QUINIENTO MIL PESOS ($4.500.000), previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales y un pago final por un valor de UN MILLON SEISCIENTTOS CINCUENTA MIL PESOS (1.650.000), al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe final, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato ()

En la Alcaldia Municipal de Motavita se reunieron las partes, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL:

BRYAN DANILO MEJIA SIERRA SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ CONTRATISTA

La presente ACTA PARCIAL, objeto de la diligencia, se estipula en los términos y condiciones en el balance previsto, y que expresa a continuación:

BALANCE DE PAGOS

Concepto	debe	haber	Porcentajes	
Valor inical del contrato	$ 49.500.000,00			El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán en la ejecución del contrato
Valor adicional del contrato	$ -		0,00%	
Valor total del contrato	$ 49.500.000,00			
Valor anticipo		$ -	0,00%	
Amortizacion del anticipo		$ -	0,00%	
Valor actas anteriores		$ 11.850.000,00	23,94%	
Valor presente acta		**$ 4.500.000,00**	**9,09%**	
Saldo pendiente por ejecutar		$ 33.150.000,00	66,97%	
SUMAS IGUALES	49.500.000,00	$ 49.500.000,00	100,00%	

En consecuencia de lo anterior, el Municpio de Motavita cancelara al Contratista la suma de:	**$ 4.500.000,00**

De conformidad con lo antes manifestado, las partes imparten aprobación a la presente **ACTA PARCIAL** 4

BRYAN DANILO MEJIA SIERRA
SUPERVISOR O INTERVENTOR

MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ
MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ
CONTRATISTA

Motavita-Boyacá, mayo 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
Ciudad

Estimados Señores:

Yo, **Manuel Alejandro Alarcón Gutiérrez** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.049.635.396 expedida en Tunja – Boyacá, dando cumplimiento con lo estipulado en los Decretos 2271/2009 y 129/2010, Certifico:

1. Que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) del mes de abril de 2026 corresponden a los ingresos provenientes del Contrato No **C-CD-PSP-011-2026** de febrero de 2026, suscrito con el Municipio de Motavita, materia del pago sujeto a Retención.

2. Que para efectos de retención en la fuente de acuerdo con el Artículo 388 del Estatuto Tributario adicionado por el Articulo 18 de la Ley 1819 de 2016; en lo que compete a número de empleados, SI **NO X tengo** dos (2) o más empleados a mi cargo.

3. Que SI_X_ NO __ estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre la renta por el año gravable 2026.

4. Que en los términos del Artículo 437 parágrafo del Estatuto Tributario, se considera como: Responsable _X_ No Responsable ___ 5% del impuesto sobre las ventas.

5. Pertenezco al régimen simple de tributación de acuerdo a Ley de financiamiento 1943 de 2018 y refrendado por la Ley 2010 de 2019; incorporados en los artículos 903 y siguientes del ET. SI__NO_X_

La anterior certificación la adjunto con el propósito de ser tenida en cuenta en el momento del pago para efectos de la deducción de la Base de retención en la fuente y la aplicación del Decreto 0099 del 25 de enero de 2013 y en el artículo 387 parágrafo 2 numerales 1 al 5 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

MANUEL ALEJANDRO ALARCÓN GUTIERREZ
C.C. No. 1.049.635.396 de Tunja
Correo electrónico: manuel.alarconabogado@gmail.com